BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.215

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTÍN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 1.° de Marzo de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 28 de febrero de 1935

Por avisos varios	3.787.—
" marcas	480.—
" adicional de marcas . .	216.—
" suscripciones	89.20
" venta de folletines y folletos	22.10
Total	4.594.30

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

56.146. — Ministerio del Interior — Convocatoria a elecciones de electores de Senador, por la Capital Federal. (página 1)

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Nº 380

56.468. — 262. — Reglamentando la aplicación del impuesto a las ventas dispuesto por la Ley N.° 12.143. (página 2)

Ministerio de Agricultura

51.516. — 1.389. — Acuerdo de Ministros — Aprobando licitación pública para la adquisición de material de entubación y perforación, tractor y chassis para camión. D. de Minas. (página 3)

Ministerio de Obras Públicas

51.742. — 4.431. — D. G. de Irrigación — Adquisición caños de hierro galvanizado y chapas a canaleras con destino a las obras en Río III. (página 4)

51.743. — 4.432. — D. G. de Irrigación — Adquisición compuertas de hierro para las obras de mejoramiento de riego en Siján (Catamarca). (página 4)

51.702. — 4.433. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de un camión con destino a la construcción del edificio para Oficinas Nacionales en Salta. (página 4)

51.703. — 4.434. — D. G. de Arquitectura — Obras en el Instituto Bacteriológico. (página 4)

51.704. — 4.435. — D. G. de Arquitectura — Obras en el Palacio de Justicia. (página 5)

51.705. — 4.436. — D. G. de Arquitectura — Provisión y colocación de celosías de hierro en las ventanas de la Dirección y Secretaría del Colegio Secundario de Señoritas de La Plata. (página 5)

51.706. — 4.437. — D. G. de Arquitectura — Obras en la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe). (página 5)

51.707. — 4.438. — D. G. de Arquitectura — Obras en el Palacio de Justicia. (página 5)

51.708. — 4.439. — D. G. de Arquitectura — Obras en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. (página 5)

51.709. — 4.440. — D. G. de Arquitectura — Obras en la Comisaría de Policía, Sección 14. (página 5)

51.710. — 4.441. — D. G. de Arquitectura — Obras en el Depósito de Rezagos de la Policía de la Capital. (página 5)

51.711. — 4.442. — D. G. de Arquitectura — Obras en el Garage y Taller de la Policía de la Capital. (página 5)

51.712. — 4.443. — D. G. de Arquitectura — Dejando sin efecto el decreto N.° 40.296 de fecha 17 de Abril ppdo. y autorizando a la misma para la ejecución de obras en el Hospital de Clínicas. (página 6)

51.744. — 4.444. — Ministerio — Of. de B. y Talleres — Adquisición materiales de impresión — Aprobando licitación. (página 6)

51.733. — 4.445. — F. C. C. Arg. — Estación La Chispa — Instalación elevador, etc. — Se autoriza. (página 6)

51.734. — 4.446. — F. C. C. Córdoba — Est. Classon — Transfiriendo galpón particular. (página 6)

51.735. — 4.447. — F. C. del Sud — Estación Constitución — Liquidaciones finales obras de ensanche. (página 6)

51.736. — 4.448. — F. C. Central Argentino — Estación Murphy — Instalación caldera — Se autoriza. (página 6)

51.737. — 4.449. — F. C. Central Córdoba — Estación La Salada — Transferencia tinglado — Se autoriza. (página 6)

51.738. — 4.450. — F. C. del Sud — Línea Bahía Blanca a Neuquén — Autorizando transferencia dominio diversos terrenos. (página 6)

51.713. — 4.451. — D. G. de N. y Puertos — Eleva proyecto y presupuesto por $ 6.809,57 m|n., reparación techos pabellón C. Dique IV Pto. Capital a solicitud de la D. G. de Aduanas — Se aprueba y se autoriza. (página 6)

51.714. — 4.452. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando trabajos ejecutados en instalaciones portuarias fiscales a pedido de la D. G. de Aduanas. (página 7)

51.715. — 4.453. — D. G. de N. y Puertos — Instalación de 20 focos de luz eléctrica en depósitos fiscales. (página 7)

51.716. — 4.454. — D. G. de N. y Puertos — Construcción de 500 caños de cemento armado, para los desagües de la Isla Demarchi. (página 7)

51.717. — 4.455. — D. G. de N. y Puertos — Se autoriza Cía. de Extractos Curtientes para construir muelle aguas abajo de desembocadura del riacho Iné. (página 7)

51.719. — 4.456. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando la prosecución de los trabajos de prolongación de alcantarillas de desagües en Puerto Diamante, en la suma de 25.000. (página 7)

51.720. — 4.457. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando la instalación de paragolpes comunes en la Dársena C. del Nuevo Puerto de la Capital, por $ 3.358,79 m|n. (página 8)

51.721. — 4.458. — D. G. de N. y Puertos — Cambio de imputación del gasto de pesos 37.720 m|n. para obras de instalación de alumbrado eléctrico en Puerto Diamante. (página 8)

51.722. — 4.459. — D. G. de N. y Puertos — Construcción Avenida Costanera de Paraná. (página 8)

51.723. — 4.460. — D. G. de N. y Puertos — Construcción de 12 boyas pequeñas, para balizamiento de los ríos Paraná Miní y Barca Grande. (página 8)

51.724. — 4.461. — D. G. de N. y Puertos — Construcción tres galpones. (página 8)

51.725. — 4.462. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando varias licitaciones privadas. (página 8)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

2.646.—Cía. de Aguas Corrientes de la Prov. de Bs. Aires — Neg. devolución derechos "renuesto de hierro para máquinas de hierro". (página 9)

Resoluciones de Reparticiones

Contaduría General de la Nación — Resolución N.° 1084. (página 9)

Aduana de la Capital — Resoluciones del Tribunal de Clasificaciones. (página 9)

Registro Nacional de Propiedad Intelectual — Ley N.° 11.723. (página 10)

Dirección de Minas y Geología. (página 12)

Dirección General de Comercio e Industria. (página 13)

Junta Nacional de Carnes — Ley 11.747. (página 13)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de compra y venta de divisas. (página 13)

Tipo del oro. (página 13)

Licitaciones del día—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. (página 13)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 13)

Ministerio de Agricultura— (página 13)

Ministerio de Obras Públicas. (página 13)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 14)

Nuevas transferencias de negocios— (página 14)

Nuevas convocatorias— (página 14)

Balances— (página 15)

Transferencias de negocios— (página 24)

Covocatorias Anteriores. (página 25)

Convocatorias rectificadas. (página 29)

Licitaciones—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 29)

Ministerio de Hacienda— (página 30)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 30)

Ministerio de Guerra. (página 35)

Ministerio de Agricultura— (página 35)

Ministerio de Obras Públicas— (página 35)

Edictos.—

Ministerio de Hacienda— (página 36)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 37)

Sociedades de responsabilidad limitada. (página 42)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 44)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Convocatoria a elecciones de electores de senador por la Capital.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

56.146. — Expte. 26.506-S-1934. — Vista la precedente comunicación del H. Senado Nacional, y de conformidad con los artículos 23 de la Ley N.° 8871 y 4.° de la Ley N.° 11.594,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 24 de marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho electores de Senador Nacional, para elegir al ciudadano que ha de reemplazar al Dr. Alfredo L. Palacios, cuyo mandato termina el 30 de abril del corriente año.

Art. 2.° — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N.° 8871 de elecciones nacionales, cada elector votará por cuarenta y seis electores de Senador Nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Nº orden 380

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Reglamentando la aplicación del impuesto a las ventas dispuesto por la Ley N.° 12.143.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935.

56.468. — 262-V. — Debiendo reglamentarse la Ley N.° 12.143, de impuesto a las ventas; en atención a lo propuesto por el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos y a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo dispuesto por el artículo 1.° de la Ley 12.143, en el cual se establece que el impuesto a que la misma se refiere se aplicará sobre la venta de mercaderías, frutos y productos, cuando en la presente reglamentación, instrucciones y formularios, se mencione la palabra "mercaderías", deberá entenderse indistintamente mercaderías, frutos y productos.

Responsables

Art. 2.° — A los efectos de establecer el carácter de responsable del impuesto a las ventas, se entenderá por:

a) **Productores e Industriales nacionales:** A los que obtienen frutos, productos o materias primas naturales y a los que transforman la materia prima y|o mercaderías y elementos básicos en otras mercaderías de forma, consistencia, índole o aplicación distintas. Cuando las mercaderías a que se refiere el párrafo anterior sean elaboradas por cuenta de terceros, el carácter de productor o industrial responsable del ingreso del impuesto corresponde a la persona o firma por cuya cuenta se efectúa la elaboración, quedando la persona que elabora la mercadería, obligada a denunciar a la Dirección, en cada caso, el nombre de la persona o firma por cuya cuenta hace la elaboración;

b) **Importadores:** A los comerciantes que a su nombre, por su cuenta, o por cuenta de terceros, introducen al país mercaderías de procedencia extranjera;
Cuando la mercadería de origen extranjero viaja desde el lugar de embarque por cuenta y riesgo del comprador (C. I. F.) o es adquirida antes de ser despachada por la Aduana, el carácter de importador responsable del ingreso del impuesto corresponde al comprador aun cuando la factura de venta sea extendida por vendedor radicado en el país;

c) **Exportadores:** A los que a su nombre, por su cuenta o por cuenta de terceros remiten al exterior mercaderías existentes en el país;

d) Son equiparados a importadores o exportadores, según el caso, los despachantes de aduana que intervienen en el despacho y retiro de los depósitos aduaneros de mercaderías de importación o en el despacho y embarque de mercaderías de exportación pertenecientes a personas o firmas no inscriptas en los Registros de las Aduanas, como exportadores o como importadores, de acuerdo al Decreto N.° 31.555, de 24 de noviembre de 1933.

Art. 3.° — Las reparticiones oficiales están afectadas por las disposiciones de la Ley 12.143, y de la presente Reglamentación, en tanto las leyes que la rijan no las eximan.

Liquidación del impuesto

Art. 4.° — El precio neto de venta sobre el cual se aplicará el impuesto es el que resulte de la factura o documento equivalente extendido por el vendedor al comprador. Cuando un responsable realiza sus ventas por intermedio de sucursales se considera precio de venta, el que éstas facturen a los compradores.

Art. 5.° — Los importadores a que se refiere el artículo 7.° de la ley, sólo serán deducidos cuando correspondan a valores hechos efectivos o contabilizados en el trimestre por el cual se liquida el impuesto. Para efectuar estas deducciones no será condición necesaria que las bonificaciones, descuentos y devoluciones acordadas o recibidas por el responsable durante el trimestre a liquidar correspondan a ventas o compras realizadas en igual plazo, ni que las mercaderías gravadas adquiridas en determinado período se industrialicen o revendan en el mismo.

En ningún caso podrá deducirse el importe de las compras de las instalaciones permanentes (maquinarias, muebles, útiles, etc.), ni el valor de las existencias anteriores a la vigencia de la Ley 12.143, ni el importe de las mercaderías adquiridas en trimestres anteriores. Tampoco podrá deducirse el importe de las compras de mercaderías eximidas del pago de este impuesto, destinadas a ser elaboradas.

Art. 6.° — Sobre la base de lo dispuesto en el artículo anterior, para la liquidación del impuesto, se seguirá el siguiente procedimiento:

Del monto total bruto de sus ventas cada responsable deducirá según corresponda:

a) El monto bruto de las ventas de mercaderías de producción o de elaboración del responsable eximidas según el artículo 9.° de la ley;

b) Las bonificaciones, descuentos y devoluciones sobre las ventas de mercaderías gravadas producidas o importadas por el responsable. La Dirección podrá aceptar que el importe de estas bonificaciones y descuentos se fije tomando del total de ventas brutas, la proporción que resulte sobre el monto de ventas gravadas;

c) El valor de las compras en el mercado interno de mercaderías gravadas con este impuesto, destinadas por el responsable a elaborar u obtener mercaderías gravadas;

d) El valor de las compras en el mercado interno de mercaderías destinadas a ser revendidas en igual estado, previa agregación del coeficiente medio de utilidad bruta fijado por la Dirección, sin perjuicio que este coeficiente sea propuesto por el responsable.
No se incluirá entre los valores de compras en el mercado interno las compras realizadas en las condiciones contempladas en el segundo párrafo del inciso b) del artículo 2.° de la presente reglamentación.

Los importes a que se refieren los puntos c) y d), se establecerán previa deducción, según corresponda, de los descuentos y bonificaciones obtenidos por el responsable y de las devoluciones que le hayan sido acreditadas durante el trimestre a liquidar;

e) Los impuestos internos que gravan la mercadería en el estado en que la venda el responsable, toda vez que éste los abone directamente a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación. Unicamente en el caso de mercaderías exentas, según el artículo 9.° de la ley, destinadas a la elaboración, el responsable que las haya adquirido, podrá deducir por su cuenta el valor de los impuestos internos correspondientes.

Art. 7.° — Cuando en un trimestre la suma de las deducciones permitidas según las disposiciones del precedente artículo exceda al monto bruto de ventas realizadas en el mismo período, la diferencia se computará como deducción al liquidar el trimestre siguiente.

Art. 8.° — Cuando las anotaciones o controles de contabilidad permitan a los responsables establecer clara y directamente el monto de las ventas sobre las cuales recae el impuesto, podrá prescindir de la forma de liquidación establecida por los artículos 5.° y 6.° de esta Reglamentación, a cuyo efecto solicitarán de la Dirección la autorización correspondiente.

Art. 9.° — Hasta tanto el Poder Ejecutivo determine la forma en que se liquidará el impuesto correspondiente a las exportaciones de cereales y oleaginosas sobre la base de los valores reales de venta, se entenderá como precio de venta al sólo efecto del pago de este impuesto el que resulte de los promedios de los precios oficiales (de pizarra de las bolsas de comercio), para exportación, que hayan regido durante el mes correspondiente al embarque, mientras dichos precios sean superiores a los fijados por la Junta Reguladora de Granos. En caso contrario regirán los precios de ésta. A estos promedios se les aplicará el coeficiente que determinará la Dirección, de acuerdo a lo establecido por el artículo 9.° de la Ley 11.683. Las cantidades serán las que resulten de las liquidaciones oficiales de embarque de la Aduana durante cada mes.

Estos promedios serán establecidos por la Dirección dentro de los cinco primeros días de cada mes, sin perjuicio de que los exportadores practiquen por su cuenta esa operación.

Los exportadores de cereales y oleaginosas liquidarán el impuesto por períodos mensuales debiendo presentar la declaración jurada y hacer efectivo el pago dentro de los primeros diez días del mes siguiente al del embarque.

Art. 10. — Para los productos exportados en consignación o a fijar precio, excepto cereales y oleaginosas, el impuesto se aplicará provisoriamente sobre las cantidades y valores declarados a la Aduana en cada embarque, los que no podrán ser inferiores a los establecidos por la Comisión de Aforos de Exportación.

Las declaraciones juradas presentadas sobre la base de los valores declarados a la Aduana, serán reajustadas de acuerdo a las constancias contabilizadas de la liquidación de las respectivas consignaciones, a cuyo efecto se observarán las disposiciones del artículo 20, ingresándose o acreditándose la diferencia de impuesto que resulte.

Las disposiciones del presente artículo rigen igualmente para las exportaciones de carnes y subproductos realizadas por los frigoríficos. Cuando los frigoríficos no lleven en el país contabilidad que permita establecer los precios reales de venta de cada producto en el extranjero, la Dirección reajustará de oficio las declaraciones juradas presentadas, sobre la base del promedio de las diferencias en más o en menos obtenidas por los demás frigoríficos.

Art. 11. — El impuesto correspondiente a ventas al firme y en consignación de mercaderías exportadas, excepto cereales y oleaginosas, se liquidará sobre el valor de la mercadería puesta a bordo en el puerto de embarque.

Art. 12. — Los despachantes de aduana a que se refiere el punto d) del artículo 2.° y los importadores o exportadores que introduzcan o exporten mercaderías por cuenta de terceros, ingresarán el impuesto sobre las importaciones y exportaciones que se realizan por su intermedio. Para liquidar el impuesto correspondiente se considerará como precio de la mercadería el valor declarado a la Aduana al que se sumará todos los derechos aduaneros y portuarios y los gastos y comisiones facturados por el despachante. Sobre el valor así obtenido se agregará un coeficiente que determinará la Dirección de acuerdo al artículo 9.° de la Ley 11.683.

Los despachantes de aduana quedan obligados a consignar en las facturas a que se refiere el artículo 17 del mencionado Decreto de 24 de noviembre de 1933, el importe del impuesto de la ley, correspondiente a cada una de las operaciones sobre las cuales deben ingresar el gravamen.

Declaración jurada y pago

Art. 13. — El impuesto se abonará por períodos trimestrales, sobre la base de la declaración jurada de los responsables del ingreso del impuesto.

Dentro de los meses de abril, julio, octubre y enero deberá presentarse la declaración jurada y hacerse efectivo el pago del impuesto correspondiente a las ventas realizadas en el 1.°, 2.°, 3.° y 4.° trimestre, respectivamente.

Los pequeños productores a que se refiere el artículo 24 presentarán la declaración jurada de sus ventas gravadas tan sólo cuando en el transcurso del año las mismas alcanzaran a pesos 18.000.— moneda nacional, debiendo, entonces, hacer efectivo el pago del impuesto sobre el total de las ventas gravadas realizadas desde el 1.° de enero de ese año .

Art. 14. — La declaración jurada será presentada por el responsable de acuerdo al formulario oficial, debiendo conservar copia de dicha declaración, la que será exhibida cada vez que la requieran los empleados fiscales. Salvo los pequeños productores y artesanos a que se refiere el artículo 24 de esta reglamentación, la obligación de presentar la declaración jurada subsiste para los responsables aun cuando en el período por el cual se liquida el impuesto, no deban ingresar importe alguno.

Art. 15. — Cuando un productor o industrial nacional exporte directamente productos o mercaderías de su elaboración, del monto total de sus ventas sujetas al gravamen determinará el importe que corresponda a mercaderías exportadas, sobre las cuales el impuesto se liquidará de conformidad a lo determinado en los artículos 10 y 20 de la presente reglamentación. Igualmente se determinará por separado el monto de los ventas exentas en el mercado interno, destinadas a la exportación.

Cuando un productor o industrial nacional venda mercaderías de su producción o elaboración a un exportador responsable, podrá deducir del importe total de sus ventas gravadas el que corresponda a tales mercaderías, quedando a cargo del exportador el ingreso del impuesto. En estos casos el productor o industrial nacional y el exportador, deberán declarar por separado el valor de las mercaderías vendidas o adquiridas en esas condiciones, especificando nombre y domicilio del responsable respectivo.

Art. 16. — Cuando un responsable, en vista de una cesación de negocios deje de producir, elaborar, industrializar o importar mercaderías, deberá comunicarlo de inmediato a la Dirección. En estos casos las obligaciones del responsable subsistirán hasta la completa liquidación de sus productos o mercaderías en existencia, debiendo continuar abonando el impuesto en los plazos fijados. Llegado a la liquidación total de existencias deberá ingresar dentro de los tres días subsiguientes a ese momento, el impuesto adeudado.

Art. 17. — Cuando un responsable transfiera su comercio deberá ingresar el impuesto por las ventas realizadas hasta la fecha de la transferencia, no incluyendo en las mismas el importe de las existencias de las mercaderías que forman el activo de que se hace cargo el comprador. En estos casos será obligación del vendedor y comprador, comunicar a la Dirección la transferencia del negocio, quedando los mismos, respectivamente, responsables del pago del impuesto sobre la base del certificado de pagos extendido por la Dirección al comprador.

Art. 18. — En los casos de venta de bienes de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 11.719, pertenecientes a un responsable, el síndico o liquidador, según el caso, estará obligado a presentar a la Dirección, dentro de los cinco días de aprobada la venta, una declaración jurada en la que indicará el precio de venta obtenido sobre las mercaderías gra-

vadas producidas, elaboradas o importadas por el responsable sobre el que corresponderá el ingreso del gravamen, a cuyo efecto deberán solicitar simultáneamente en el juicio le transferencia de los fondos a la cuenta del "Impuesto a las Ventas" O|Dirección General en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 19. — El pago del impuesto se hará mediante depósito en la cuenta "Impuesto a las Ventas" O|Dirección General, en el Banco de la Nación Argentina, sus agencias y sucursales o con giro postal o bancario o con cheque "no negociable" sobre Buenos Aires, extendido a la O|Dirección General del Impuesto a los Réditos. La Dirección no se responsabilizará por pagos hechos en efectivo o con cheques o giros al portador.

Se entenderá como día de ingreso del impuesto el del depósito o del giro postal o telegráfico, o el día que fué recibido por el correo cuando se envíe por carta certificada el cheque o giro bancario "no negociable", sobre Buenos Aires, a la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 20. — Para las ventas efectuadas en moneda extranjera, se tomará para su equivalencia en moneda nacional, el valor realmente obtenido por su negociación.

En los casos en que este valor no sea determinable, la Dirección podrá aceptar la cotización vigente en la fecha de la venta de mercaderías.

Exenciones

Art. 21. — A los efectos de la exención relativa a los productos de la ganadería y de la agricultura, se consideran tratamientos indispensables para su conservación y acondicionamiento, las operaciones simples de secado, lavado, salazón, enfriamiento, derretimiento, descortezamiento, prensado y envasado o envoltura.

Art. 22. — La exención relativa a los libros de texto alcanza a todas las obras de carácter didáctico y de consulta, escritas en idioma nacional o extranjero, cualquiera sea el país en que se hubieran editado.

Art. 23. — Los vinos y cervezas genuinos y alcohol desnaturalizados para combustible a que se refiere la exención contenida en el inciso a) del artículo 9.° de la ley son los considerados como tales por la ley y reglamentación de Impuestos Internos.

Art. 24. — A los efectos de la exención establecida en el inciso h) del artículo 9.°, se considera pequeños productores y artesanos a quienes estando comprendidos en el enunciado del inciso a) del artículo 2.° de esta reglamentación, realicen ventas de mercaderías de su producción cuyo monto no exceda de $ 18.000 m|n. anuales.

Art. 25. — No se considerará en general procesos de producción o industrialización la confección de prendas de vestir hechas a medida, por encargue directo del consumidor, la elaboración de recetas medicinales y de óptica, la preparación de comida hecha por hoteles y restaurantes y trabajos de reparación, quedando facultada la Dirección para determinar la aplicación del impuesto en los casos no previstos en la presente enunciación.

Libros y documentos comerciales

Art. 26. — Todos los responsables quedan obligados sin excepción, a conservar por el término de cinco años, los libros y demás elementos comprobatorios de sus operaciones. Salvo que se haya obtenido autorización de la Dirección para proceder de otra manera, los responsables deberán registrar sus operaciones comerciales de manera que faciliten su fiscalización en alguna de las formas siguientes:

a) En los libros exigidos por el Código de Comercio;

b) En un libro de compras, gastos y ventas, con los rubros y encabezamientos que indicará la Dirección, pudiendo adaptarse a este efecto cualquier libro.

En todos los casos los libros estarán encuadernados y foliados, y deberán ser llevados con las formalidades exigidas en el artículo 54 del Código de Comercio.

Para acogerse a la exención reglamentada en el artículo 24, los pequeños productores están obligados a cumplir las disposiciones del presente artículo.

Art. 27. — Las deducciones a que se refiere el Art. 7.° de la ley y Art. 6.° de la presente reglamentación, sólo podrán hacerse efectivas cuando el monto de las mismas esté claramente especificado en las anotaciones de contabilidad y puedan verificarse con los documentos a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior.

Disposiciones generales

Art. 28. — A los efectos del artículo 1.° de la ley no se consideran realizadas en el país las ventas de mercaderías de procedencia extranjera no despachadas por la Aduana, aun cuando dichas ventas se contabilicen en el país.

Art. 29. — La inscripción, en la forma y plazos establecidos por el artículo 11 de la ley, deberá ser solicitada en los formularios oficiales, debiendo el responsable suministrar los datos que en el mismo se especifiquen.

Los que realicen exclusivamente ventas de mercaderías exentas, según el artículo 9.° de la ley, quedan eximidos de esta obligación.

En los casos de cambio de razón social, transferencia o cesación de negocios los responsables solicitarán la cancelación de la inscripción la que sólo será concedida una vez que se hayan cumplido los requisitos establecidos en los artículos 16 y 17 de la reglamentación.

Art. 30. — Todas las disposiciones relativas a plazos, coeficientes y formas de percepción del impuesto establecidas en esta reglamentación, podrán ser modificadas por la Dirección, en ejercicio de las facultades que le acuerdan los artículos 2.° y 15 de la Ley 11.683.

Art. 31. — Los errores a que se refieren los artículos 10 (último párrafo) y 24 de la Ley 11.683, son los de cálculo provenientes de cantidades mal transcriptas y operaciones equivocadas, y los de concepto por la aplicación de una tasa superior o inferior a la que establece la ley, por la omisión de deducciones permitidas o de transacciones gravadas y, viceversa, por la inclusión de deducciones no autorizadas o de transacciones exentas.

Disposición transitoria

Art. 32. — Se consideran comprendidas en las disposiciones del artículo 13 de la Ley N.° 12.143, la entrega de mercaderías que los responsables realicen antes del 30 de junio de 1935, a reparticiones oficiales o a empresas de servicios públicos, cuando esas ventas estén sujetas a precios licitados antes del 9 de noviembre de 1934, aun cuando la licitación se hubiera aprobado con posterioridad a esta última fecha.

Los responsables que tengan pendiente el cumplimiento de tales contratos deberán presentar dentro de los quince días de publicado este decreto en el Boletín Oficial, una declaración jurada en la que detallarán el importe de los mismos, fecha de la licitación, nombre del comprador y fecha de entrega de la mercadería.

Art. 33. — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Ministerio de Agricultura

Decreto aprobando licitación pública para la adquisición de material de entubación y perforación, tractor y chassis para camión, con destino a la Dirección de Minas y Geología.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934

51.516. — 1.389. — Expte. 103.198-1933. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada el día 19 de enero pasado por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para la adquisición de material de entubación y perforación, tractor y chassis para camión, con destino a la Dirección de Minas y Geología, atento las informaciones producidas, lo manifestado por la Oficina de Control de Cambios del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se refiere el preámbulo del presente Acuerdo y autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir el material a que la misma se refiere, a las casas que a continuación se mencionan, de acuerdo al siguiente detalle, de conformidad con sus propuestas y las determinaciones del pliego de bases y condiciones aceptado por los proponentes:

F. Lawson Kerr

Caños de acero sin costura con junta enchufada con los extremos protegidos con guardas, roscas y niples, bañados al interior y exterior con solución bitaminosa de acuerdo con los dibujos números 407 Q y 642 Q y en los largos indicados en el pliego de condiciones.

	£	£	£
100 metros caño de 249x267 mm. diámetro (10 N) Mt. C. I. F. Buenos Aires	2. 5. 6	227.10. 0	1.672.10. 0
200 metros caños de 211x229 mm. diámetro (9 N.) Mt. C. I. F. Buenos Aires.	1.18. 8	386.13. 4	
800 metros caños de 84x98 mm. diámetro (4 N) Mt. C. I. F. Buenos Aires.	0.12. 6	500. 0. 0	
1.000 metros caños de 86x98 mm. diámetro (4 N) Mt. C. I. F. Buenos Aires.	0.11. 2	558. 6. 8	1.672.10. 0

El pago de la suma de mil seiscientas setenta y dos libras esterlinas y diez chelines, deberá efectuarse en dicha divisa y giro sobre Londres, contra entrega de los documentos de embarque.

The British Mannesmann Tube C Limited

Caños de perforación de acero sin costura "British" Mannesmann" tipo Dirección de Minas, según plano N.° 462 Q pared reforzada.

	£	£	£
300 metros caños de 176x193 mm. diámetro 7" Mt. C. I. F. Buenos Aires.	1.10. 9	461. 5. 0	
500 metros caños de 144x159 mm. diámetro 6" Mt. C. I. F. Buenos Aires.	1. 2. 4	558. 6. 8	
600 metros caños de 113x127 mm. diámetro 5" Mt. C. I. F. Buenos Aires.	1.16. 6	495. 0. 0	
1.000 metros caños de 115x127 mm. diámetro 5" Mt. C. I. F. Buenos Aires.	0.14.10½	742.14. 2	2.257. 5.10

El pago de la suma de dos mil doscientos cincuenta y siete libras esterlinas, cinco chelines y diez peniques, deberá efectuarse en la citada divisa y giro sobre Londres, contra entrega de los documentos de embarque.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

Caños enchufados, pared normal, según dibujo 407 Q.

	£	£	£
1.600 metros caños de 253x267 mm. diámetro (10" N) Mt. C. I. F. Buenos Aires.	0.38. 4½	3.070. 0. 0	
2.300 metros caños de 215x229 mm. diámetro (9" N) Mt. C. I. F. Buenos Aires.	0.32. 8	3.756.13. 4	
1.000 metros caños de 172x193 mm. diámetro (7" N) Mt. C. I. F. Buenos Aires.	0.27. 8	1.383. 0. 8	
1.000 metros caños de 147x159 mm. diámetro (6" N) Mt. C. I. F. Buenos Aires.	0.19. 8½	985. 8. 4	
1.500 metros caños de 62x74 mm. diámetro (3" N) Mt. C. I. F. Buenos Aires.	0. 8. 8½	651.11. 3	
Caños reforzados lisos sin roscas para la construcción de zapatas, reducciones packers, etc.			
20 metros caños de 285x249 mm. diámetro (10" N) Mt. C. I. F. Buenos Aires.	0.75. 1½	300.10. 0	
80 metros caños de 246x211 mm. diámetro (9" N) Mt. C. I. F. Buenos Aires.	0.62. 5¾	249.18. 4	

	£	£	£
60 metros caños de 208x175 mm. diámetro (7'' N) Mt. C. I. F. Buenos Aires.	0.49. 4½	148. 2. 6	
60 metros caños de 174x143 mm. diámetro (6'' N) Mt. C. I. F. Buenos Aires.	0.38. 4¾	115. 3. 9	
40 metros caños de 142x111 mm. diámetro (5'' N) Mt. C. I. F. Buenos Aires.	0.30. 7½	61. 5. 0	
40 metros caños de 110x84 mm. diámetro (4'' N) C. I. F. Buenos Aires.	0.19. 8½	39. 8. 4	
Caños reforzados lisos con roscas para la construcción de coronas a municiones, packers, etc.			
30 metros caños de 181x236 mm. diámetro (12'' N) Mt. C. I. F. Buenos Aires.	0.90.10½	136. 6. 3	
40 metros caños de 243x200 mm. diámetro (10'' N) Mt. C. I. F. Buenos Aires.	0.74. 5	148.16. 8	
40 metros caños de 206x164 mm. diámetros (9'' N) Mt. C. I. F. Buenos Aires.	0.60. 8½	121. 8. 4	
40 metros caños de 176x136 mm. diámetro (7'' N) Mt. C. I. F. Buenos Aires.	0.48. 9	97.10. 0	
50 metros caños de 140x107 mm. diámetro (6'' N) Mt. C. I. F. Buenos Aires.	0.31.10	79.11. 8	
50 metros caños de 110x80 mm. diámetro (5'' N) Mt. C. I. F. Buenos Aires.	0.22. 3	55.12. 6	
40 metros caños de 80x50 mm. diámetro (4'' N) Mt. C. I. F. Buenos Aires.	0.15. 3	30.10. 0	11.431. 2.11

El pago de la suma de once mil cuatrocientas treinta y una libras esterlinas, dos chelines y once peniques, deberá efectuarse en dicha divisa y giro sobre Londres, contra entrega de los documentos de embarque.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda.

Thyssen - Lametal

Caños enchufados pared normal, según dibujo 407 Q.

	Rmk.	Rmk.	Rmk.
100 metros caños de 400x416 mm. diámetro (16'' N) C. I. F. Buenos Aires.	26.30	2.630	
300 metros caños de 350x365 mm. diámetro (14'' N) Mt. C. I. F. Buenos Aires.	23.10	6.930	
600 metros caños de 305x320 mm. diámetro (12'' N) Mt. C. I. F. Buenos Aires.	19.70	11.820	
Caños reforzados lisos sin roscas para la construcción de zapatas, reducciones packers, etc.			
20 metros caños de 440x395 mm. diámetro (16'' N) Mt. C. I. F. Buenos Aires.	55.25	1.105	
50 metros caños de 365x345 mm. diámetro (14'' N) Mt. C. I. F. Buenos Aires.	42.90	2.145	
60 metros caños de 340x300 mm. diámetro (12'' N) Mt. C. I. F. Buenos Aires.	37.60	2.256	26.886.—

El pago del importe de veintiséis mil ochocientos ochenta y seis Reichsmark, deberá efectuarse en dicha divisa y giro telegráfico sobre Berlín, contra entrega de los documentos de embarque.

Bromberg y Cía. S. A. C.

1 tractor Cletrac ''35'' Oruga, potencia máxima en la barra de tracción, según prueba nebraska 40.66 H. P. potencia máxima a la polea 42,44 H. P. según las características principales detalladas en el folleto adjunto a fojas 157. Dol. ..... U$S 2.865.—

El pago de la suma de dos mil ochocientos sesenta y cinco dólares americanos, deberá efectuarse en dicha divisa y giro sobre Nueva York, contra entrega de los documentos de embarque.

Hierromat S. A. Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción

	$ m|n.
1.000 metros lineales de alambre tejido N.° 13 malla 75 mm. y de 1.60 mts. de alto.	512.—

International Harvester Company Argentina

1 Chassis International sin carrocería para 2.850 kilos de capacidad, seis cilindros, equipo Standard y cabina completamente cerrada, tipo Sedan.	6.850.—
	$ 7.362.—

El pago de la suma de siete mil trescientos sesenta y dos pesos deberá efectuarse al contado en moneda nacional y en la Capital Federal.

Art. 2.° — Los materiales de entubación y perforación serán sometidos a inspección y prueba en fábrica por intermedio del Burean Veritas, corriendo los gastos que ello origine por cuenta de los adjudicatarios, de conformidad con lo especificado en el Art. 6.° del pliego de condiciones a que ajustó el llamado a licitación que se trata.

Art. 3.° — Autorízase al Departamento de Agricultura, a invertir hasta la suma de trescientos veinte mil pesos moneda nacional ($ 320.000.00 m|n.), con imputación a la cuenta especial ''Dirección de Minas y Geología — Plaza Huincúl'', en el pago de las adquisiciones que se autorizan por el presente Acuerdo, derechos y servicios aduaneros, transportes, acarreos, gastos de comisión de giros y todo otro que se origine con tal motivo.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — F. Pinedo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Yriondo. — Leopoldo Melo.

Ministerio de Obras Públicas

Irrigación. — Adquisición caños de hierro galvanizado y chapas a canaleras, todos con destino a las obras en Río Tercero.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.742. — 4.431. — Expte. 20.564-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 797, que ha realizado con el objeto de adquirir caños de hierro galvanizado y chapas a canaleras con destino a las obras de embalse de Río Tercero (Córdoba);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos según Acta N.° 5.108,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con destino a las obras mencionadas, el material que solicita de las casas y por los precios que seguidamente se detalan:

S. A. Hierromat. — Renglón 1. ..... 307.50
Descours y Cabaud. — Renglón 2. ..... 500.—
Boker y Cía. — Renglón 3. . 1.734.—
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglón 6. 1.875.—

Art. 2.° — La cantidad total a invertirse de cuatro mil cuatrocientos diez y seis pesos con cincuenta centavos ($ 4.416,50 m|n.) moneda nacional, se imputará al anexo L. inciso 2, ítem 2, partida 19, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición compuertas de hierro para las obras de Mejoramiento del Riego en Siján (Catamarca).

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.743. — 4.432. — Expte. 21.566-I-1934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 911, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de compuertas de hierro, con destino a las obras de Mejoramiento del Riego en Siján (Catamarca), resulta más conveniente la de la firma Atilio Maculus por la suma de $ 219 m|n.; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión de la referida compuerta a la firma Atilio Maculus, por la suma de doscientos diez y nueve pesos moneda nacional ($ 219 m|n.) que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 7, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de un camión con destino a la construcción del edificio para Oficinas Nacionales en Salta.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.762. — 4.433. — Expte. 11.132-A-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 45.127, de fecha 12 de julio ppdo., para la adquisición de un camión automóvil con carrocería volcable, destinado al transporte de materiales a las obras en construcción del edificio para Oficinas Nacionales en la provincia de Salta;

Teniendo en cuenta que no obstante haberse llamado dos veces a concurso de precios, solamente concurrió a los mismos la firma Roberto Berlingieri, cotizando la suma de $ 4.350,00 m|n. para la provisión aludida; tratándose de un elemento de trabajo que es requerido con urgencia y encontrándose dicha oferta encuadrada dentro de la cantidad autorizada para su adquisición;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y con la oportuna intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 2629),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Arquitectura, y adjudícase la provisión del camion marca ''Chevrolet'', de que se ha hecho referencia, a la firma Roberto Berlingieri, por la suma de cuatro mil trescientos cincuenta pesos ($ 4.350.00 m|n.) moneda nacional, gasto que deberá imputarse al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 172 - 1934. — Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Obras en el Instituto Bacteriológico

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.703. — 4.434. — Expte. 20.881-I-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita la aprobación del mayor gasto de $ 1.285,34 m|n. originado por el aumento de los precios de los materiales, la ejecución de obras imprevistas y por los excesos de metraje producidos durante la ejecución de los trabajos de instalación de motobomba y tanque, y la construcción

de una casilla de bombeo en el Pabellón Organoterapia del Instituto Bacteriológico, cuyo presupuesto de pesos 8.896,37 m|n. se aprobó por Decreto N.° 27.643 de fecha 5 de septiembre de 1933, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 5.054),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de un mil doscientos ochenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.285,34 m|n.) como así también el mayor gasto que representa el mismo.

Art. 2.° — El referido importe se imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.
A la partida de imprevistos del Presupuesto de pesos 8.896,37 m|n. aprobado por el Decreto N.° 27.643 de fecha 5 de septiembre de 1933.	179.44
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 182, del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo.).	1.105.90

Art. 3.° Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en el Palacio de Justicia

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.704. — 4.435. — Expte. 20.885-P-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de 2.311,35 m$n., relativo a las obras de ampliación y modificación de los servicios sanitarios en las toilettes y cocina del Juzgado de Instrucción en lo Criminal a cargo del doctor Jacinto A. Malbrán, en el Palacio de Justicia.

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata están incluídas en el "Plan de Trabajos Públicos", aprobado para el corriente año por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero último, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 5.050),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil trescientos once pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.311,35 m|n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos, por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 190, del Presupuesto vigente. (Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero ppdo.).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Provisión y colocación de celosías de hierro en las ventanas de la Dirección y Secretaría del Colegio Secundario de Señoritas de la Plata.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.705. — 4.436. — Expte. 20.879-C-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.195,80 m|n., relativo a la provisión y colocación de celosías de hierro en las ventanas de los locales ocupados por la Dirección y Secretaría del Colegio Secundario de Señoritas, de La Plata, (Buenos Aires); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5.049),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de un mil ciento noventa y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 1.195,80 m|n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos, por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 406.57 m|n. Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente.

$ 789.23 m|n. Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez. (Santa Fe).

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.706. — 4.437. — Expte. 2.385-E-1933. — Visto el adjunto presupuesto de $ 3.792,86 m|n. que eleva la Dirección General de Arquitectura, relativo a la construcción de la vereda exterior del edificio de la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez. (Santa Fe); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 5.052),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de tres mil setecientos noventa y dos pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 3.792,86 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 225 del Presupuesto vigente. (Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo.).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en el Palacio de Justicia

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.707. — 4.438. — Expte. 20.285-P-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 778,86 m|n., relativo a la ejecución de obras de blanqueo y pintura en los locales números 14 y 15 del 5.° piso, del Palacio de Justicia, ocupados por la Fiscalía en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Federico J. Vidal; y

Teniendo en cuenta que dada la urgencia con que eran requeridos los trabajos de que se trata, la Repartición técnica les dió principio de ejecución, temperamento para el cual solicita aprobación:

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 5.046),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al dar principio a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que, dentro del presupuesto importe de setecientos setenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 778,86 m|n.), que también se aprueba, los prosiga administrativamente hasta su terminación, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al anexo L. inciso 1.° íten 2, partida 190, del Presupuesto vigente. Acuerdo enero 19|1934).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.708. — 4.439. — Expte. 20.972-F-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 3.786,30 m|n., relativo a los trabajos de pintura exterior de la carpintería metálica del edificio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, así como también a la provisión y colocación de celosías de hierro en dos ventanas del 3er. piso de dicho edificio; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 5.051),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 3.786,30 m|n.) tres mil setecientos ochenta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 2.650,47 m|n al anexo I, inciso 2.° ítem 2, partida 1 y $ 1.135,95 m|n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en la Comisaría de Policía Sección 14.ª

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.709. — 4.440. — Expte. 21.432-P-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 343,62 m|n., relativo a la colocación de una puerta en el frente posterior de la Oficina de guardia de la Comisaría de Policía Sección 14.ª (Bolívar 1411);

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son de carácter urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de trescientos cuarenta y tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 343.62 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, odministrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 68,72 m|n. al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente.

$ 274,90 m|n. al Anexo I, inciso 8.°, íten 2, partida 10, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en el Depósito de Rezagos de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.710. — 4.441. — Expte. 20.284-P-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.473,99 m|n. relativo a la instalación del servicio contra incendio en el edificio fiscal Catamarca 1272, ocupado por el Depósito de Rezagos de la Policía de la Capital; y

Teniendo en cuenta que la instalación del servicio de que se trata se hace imprescindible en razón de la naturaleza de los materiales almacenados en el citado depósito;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de gastos. (Acta N.° 5.047),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 1.473,99 m|n.) un mil cuatrocientos setenta y tres pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, relativo a la instalación de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por administración lleve a cabo la misma, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 386,43 m|n. al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, y $ 1.087,56 m|n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en el garage y Talleres de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.711. — 4.442. — Expte. 20.886-P-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 8.890,87 m|n. que ha preparado para llevar a cabo las instalaciones eléctricas de luz, fuerza motriz y campanillas, señales luminosas, extractores de aires y ventiladores para fraguas, incluso la ejecución de obras complementarias, en el edificio que se construye para el Garage y Talleres de la Policía de la Capital;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministros de 19 de enero último, se asigna una partida con destino a la ejecución de obras en el mencionado edificio; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 5.048),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ocho mil ochocientos noventa pesos con ochenta y siete centavos ($ 8.890.87 m|n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las

disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 11, del Presupuesto vigente, Acuerdo de 19 de enero último.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Dejando sin efecto el Decreto N.° 40.296 de fecha 17 de abril ppdo., y autorizando a la misma para la ejecución de obras en el Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.712. — 4.443. — Expte. 10.160-H-1933. — Visto que por Decreto número 40.296 de 17 de abril último, se aprobó un proyecto y presupuesto de pesos 15.888,64 m|n. preparados por la Dirección General de Arquitectura, para llevar a cabo la ejecución de obras de modificación y reparo en la planta baja, primero y segundo pisos altos del Pabellón ocupado por el Instituto de Semiología y Clínica Propedéutica, en el Hospital de Clínicas;

Teniendo en cuenta:

Que las autoridades del mencionado Instituto manifiestan a fojas 52 y 53, que en el proyecto y presupuesto aprobados se prevé la ejecución de ciertas obras, excluyendo la realización de otras que son, también, imprescindibles para el buen funcionamiento del mismo, por cuya razón la repartición técnica ha confeccionado un nuevo proyecto y presupuesto, este último de pesos 73,505,84 m|n., en reemplazo del de $ 15.888,64 m|n.;

Que en el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, aprobado por decreto en Acuerdo de Ministros de 19 de enero ppdo., se asigna una partida de $ 300.000,00 m|n. para la realización de trabajos en el Hospital de la referencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 5.058),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 40.296 de 17 de abril último, que aprueba el Presupuesto de quince mil ochocientos ochenta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 15.888,64 m|n.) moneda nacional de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Apruébase el adjunto presupuesto de setenta y tres mil quinientos cinco pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 73.505,84 m|n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El importe total de pesos 73.505,84 m|n. se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 211, del Presupuesto vigente, Acuerdo de 19 de enero ppdo.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Oficina Biblioteca y Talleres. — Adquisición materiales de impresión. — Aprobando licitación.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.744. — 4.444. — Expte. 14.505-FF|1934. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 982, que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres, debidamente autorizada, para adquirir los materiales correspondientes a los renglones declarados desiertos en la licitación N.° 981, destinados a la confección de los volúmenes de la "Estadística de los Ferrocarriles en Explotación" años 1932 y 1933, resulta ventajoso adjudicar la provisión de los renglones 1 y 3, a la casa Curt, Berger y Cía., y en cuanto al N.° 2, -36 Lts. de nafta- autorizar su compra directa a "Yacimientos Petrolíferos Fiscales", como lo aconseja aquella Oficina, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de los renglones 1 y 3, a la casa Curt, Berger y Cía., mediante la suma total de ciento veinte pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 120,90 m|n.), con imputación al Anexo I, inciso 8.°, ítem 6, partida 5, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Autorízase, asimismo, a la Oficina de Biblioteca y Talleres, para que adquiera directamente de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales 36 litros de nafta.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación La Chispa. — Instalación elevador, etc., — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.733. — 4.445. — Expte. 19.352-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un aparato elevador para el manejo de cereales, en el galpón de su propiedad existente en la estación La Chispa, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Aramburu Hermanos;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, al aconsejar se permita, con carácter precario, la ejecución de las obras de que se trata, manifiesta:

Que las instalaciones de referencia no serán costeadas por la Empresa sino por los interesados a quien no se hace más que permitirles esta clase de depósito, en vez del apilamiento en bolsas y que según contrato celebrado con los solicitantes, la ocupación no es permanente sino limitada a períodos de doce meses, renovables siempre que se observen los procedimientos que exige la ley;

Que no obstante los trabajos proyectados y la consiguiente disminución de espacio en el galpón de que se trata, existe en la estación La Chispa, la superficie cubierta necesaria para el cumplimiento de la Ley de Tinglados y por lo tanto la citada Empresa puede arrendar mediante la aplicación de tarifas y condiciones vigentes la parte de los galpones que queda disponible sin que proceda deducir de la cuenta Capital el costo original proporcional a la parte arrendada;

Y atento lo informado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Córdoba. — Estación Classon. — Transfiriendo galpón particular

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.734. — 4.446. — Expte. 5.535-F-1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita se le permita transferir a favor de la Sociedad "Leones S. A.", el galpón particular existente en la estación Classon, cuya construcción fué autorizada por el Decreto de fecha 25 de marzo de 1925, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima La Alpina Provincial;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que transfiera a favor de la Sociedad Leones S. A. el galpón de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc. ya establecidas en el expresado decreto de 25 de marzo de 1925.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Sud. — Estación Constitución. — Liquidaciones finales obras de ensanche.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.735. — 4447. — Expte. 4942-M-921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación siete liquidaciones finales, referentes a igual número de obras que ha realizado en la estación Constitución, las que forman parte del programa general de ensanche de la misma, obras que fueron autorizadas por Decreto de fecha 20 de abril de 1928;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las liquidaciones finales presentadas por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referentes a las obras de que se trata, cuyo importe total de ($ 4.871.715,50 m|n.) cuatro millones ochocientos setenta y un mil setecientos quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional, deberá imputarse en la siguiente forma: a Capital, la suma de $ 2.883.877,59; a Renovación, la de $ 1.686.601,36; y a Explotación, la de $ 301.236,55 m|n.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Est. Murphy. — Instalación caldera. — Se autoriza

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.736. — 4448. — Expte. 21.448-F-934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una caldera usada horizontal "Lefell", tipo marino Escocés, en el elevador que los señores Badaracco y Cía., poseen en la estación Murphy, a fin de alimentar un equipo para pesar cereales, obra que se realiza a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los citados señores;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que le puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Córdoba. — Est. La Salada. — Transferencia tinglado. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.737. — 4449. — Expte. 7928-F-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita la correspondiente autorización para transferir a favor de los señores Gentile Hnos., el tinglado que en la estación La Salada, fuera construído de acuerdo con los documentos aprobados por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de septiembre 24 de 1919 y prolongado en virtud del Decreto de mayo 27 de 1927, por cuenta y para uso exclusivo de R. Colucci y Cía.; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que transfiera a favor de los señores Gentile Hnos., el uso exclusivo del tinglado de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., ya establecidas en el citado Decreto de mayo 27 de 1927.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Sud. — Línea Bahía Blanca a Neuquén. — Autorizando transferencia dominio diversos terrenos.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.738. — 4450. — Expte. 14.012-C-1934. — Vistos los adjuntos testimonios de escrituras por los terrenos a que los mismos se refieren y que fueron adquiridos por el Gobierno de la Nación por estar afectados por la línea de Bahía Blanca a Neuquén del Ferrocarril del Sud;

Atento que, de lo informado precedentemente por las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad y la Contaduría General de la Nación, resulta que procede transferir a favor de la referida empresa el dominio de los terrenos de que se trata, de acuerdo y en cumplimiento del convenio aprobado por la Ley 3344,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la transferencia de dominio a favor de la Empresa del Ferrocarril del Sud de los terrenos de que se trata y a que se refieren los testimonios de escrituras que corren agregados.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento a los fines correspondientes de la Contaduría General de la Nación y Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Eleva proyecto y presupuesto por $ 6.809,57, reparación techos pabellón C. Dique IV Puerto Capital a solicitud de la D. G. de Aduanas. — Se aprueba y se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.713. — 4451. — Expte. 20.961-P-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto importe de $ 6.809,57 m|n., que ha formulado, la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata,

relativos a la reparación de techos correspondientes al pabellón C, de la Sección 3ra. del Dique IV, del Puerto de la Capital, trabajos que le han sido solicitados por la Dirección General de Aduanas;

Teniendo en cuenta que la ejecución de las reparaciones proyectadas revisten el carácter de indispensables, pues con ellas se evitaría las filtraciones de agua que se producen, lo cual constituye un serio peligro para las mercaderías almacenadas en ese depósito; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos en Acta N.° 5147,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos proyecto y presupuesto de ($ 6.809,57 m|n.) seis mil ochocientos nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, relativos a las reparaciones de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo los trabajos respectivos por vía administrativa, debiendo imputarse el gasto en que incurra dentro de la suma autorizada, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, 1934	4.813.29
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, 1934	1.997.28

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando trabajos ejecutados en instalaciones portuarias fiscales a pedido de la Dirección General de Aduanas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.714. — 4452. — Expte. 21.435-P-934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, la rendición de gastos por pesos 4.946,11 moneda nacional, correspondiente a trabajos ejecutados por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 16.313 de fecha 27 de enero de 1933, por lo que corresponde aprobar lo actuado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ($ 4.946,11 m|n.) cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos con once centavos moneda nacional, realizado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la ejecución de los siguientes trabajos:

	$ m|n.
Reposición de 7 vidrios en la Sección 5.ª del Dique III	23.04
Arreglo de 3 portalones en la Sección 7.ª de la Dársena Norte	117.12
Reparación pavimento de madera en plataforma 1er. piso lado Oeste del hangar de la 2da. Sección del Nuevo Puerto	140.69
Reparación filtraciones de agua en el sótano "C" de la Sección 4.ª del Dique IV	353.14
Trabajos pintura plataformas Galpón "C" del Dique 1	16.79
Arreglo cerradura puerta pabellón B, Sección 5.ª del Dique IV	15.71
Colocación reja de hierro en la ventana que da a la calle P. Mendoza, oficina muestras y encomiendas, Zona Sud	42.33
Arreglo de la cadena de un portalón del 2.° piso lado Este, Sección 5.ª del Dique IV	36.26
Arreglo de cerraduras, candados y cerrajes, Sección 6.ª del Nuevo Puerto	358.—
Arreglo de balanzas en las Secciones 2da. y 3ra. de la Dársena Norte	315.32
Arreglo y colocación de una reja en puerta depósito de la Sección 4.ª del Dique IV	117.—
Colocación de aleros de chapa de zinc en ventanas oficinas de remates	288.84
Reposición vidrios en galpón N.° 2 de la Dársena Sud	421.42
Reparación techos en la Sección 5.ª de la Dársena Norte	344.47
Arreglo balanza "Toledo" en la oficina de Encomiendas Postales	97.36
Arreglo cortina metálica en la Sección 1ra. del Dique IV	159.74
Reparación puerta pabellón B. Sección 4.ª del Dique II	110.48
Arreglo de un portalón de madera, cortina metálica y una reja de hierro en la Sección 4.ª del Dique IV	314.18
Arreglo de 4 balanzas en la Sección C|D del Dique I	346.05
Arreglo de 4 balanzas en la Sección "F" del Dique I	362.24
Reparación de 2 caños de desagüe en la Sección 2da. del Dique IV	307.16
Pintura caja de hierro en la Sección 2da. del Nuevo Puerto	288.98
Reparación de techos y reposición vidrios en la Sección 4.ª del Dique II	369.79

Art. 2.° — Confírmase la imputación dada al presente gasto que lo fué en la siguiente forma al Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	$ m|n. 4.470.63
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	475.48

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Instalación de 20 focos de luz eléctrica en depósitos fiscales.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.715. — 4453. — Expte. 20.894-P-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de pesos moneda nacional 2.304,42, que ha preparado a requerimiento de la de Aduanas, para los trabajos de instalación de 20 focos de luz eléctrica en los depósitos fiscales números 1, 2 y 3 de la Dársena Sud del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata revisten el carácter de imprescindibles, nada obsta en que se autorice su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos en el Acta N.° 5151,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 2.304,42 m|n.) dos mil trescientos cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de instalación de los 20 focos de luz eléctrica, de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente, con imputación del gasto al Presupuesto vigente, en la siguiente forma.

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	418.46
Anexo I. inciso 8, ítem 4, partida 12	1.885.96

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción de 500 caños de cemento armado, para los desagües de la Isla Demarchi.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.716. — 4454. — Expte. 20.890-N-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el presupuesto de pesos 2.090,73 moneda nacional, que ha preparado para la construcción de 500 caños de cemento armado de 0,25 m. de diámetro y 1,00 m. de longitud, destinados a desagües de la Isla Demarchi;

Teniendo en cuenta que la construcción de los caños de que trata reviste el carácter de imprescindible, nada obsta en que se autorice la misma, utilizando personal disponible y material existente en depósito; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos, en el Acta N.° 5152,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de ($ 2.090,73 m|n.) dos mil novecientos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de los 500 caños de cemento armado de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos correspondientes, administrativamente y con imputación del gasto al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	1.356.69
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	590.90
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3	14.68
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10	3.68
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13	124.78

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza Cía. Extractos Curtientes para construir muelle aguas abajo de desembocadura del riacho Iné.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.717. — 4455. — Expte. 21.384-C-1934. — Visto este expediente por el que la "Curtiunidas", Compañía Argentina de Extractos Curtientes, se presenta solicitando autorización para construir un muelle de madera, frente al riacho Antequera, aguas abajo de la desembocadura del riacho Iné, de acuerdo con la documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la peticionante ha prestado su conformidad, y que involucran la obligación de cumplir por parte de la misma con las observaciones formuladas por la citada repartición en la obra que ejecutará;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Curtiunidas", Compañía Argentina de Extractos Curtientes, para construir el muelle de madera de que se ha hecho referencia, en el lugar indicado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización para construir el muelle de que se trata, será de carácter precario pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el P. E. lo considere conveniente. En tal caso la recurrente, sin derecho a reclamo alguno, estará obligada a levantar la construcción dentro del plazo que se le fijare al efecto, vencido el cual, la demolición que no se hubiese efectuado, podrá ser realizada por el Gobierno a cuyo beneficio quedarán los materiales resultantes.

b) El muelle de referencia estará destinado exclusivamente para las operaciones que la recurrente necesite realizar con cargas y productos de su pertenencia. El Gobierno tendrá derecho a utilizar el muelle sin cargo alguno, en caso de necesitar efectuar por él operaciones de carga o descarga de materiales y cosas de su pertenencia o embarque y desembarque de tropas.

c) La obra se realizará de acuerdo con los planos de fojas 33, pero ajustándolo además a las observaciones que han sido formuladas en este expediente. Los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante el curso de los mismos podrá ordenar las modificaciones que considere convenientes. A este efecto deberá dársele aviso anticipado de la fecha del comienzo de la obra.

d) Antes de iniciar los trabajos, la recurrente deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 91,20 moneda nacional, en concepto de gastos de inspección y revisación de planos, cantidad calculada en base al importe de pesos 7.600,— moneda nacional a que asciende el presupuesto que ha sido presentado.

e) La obra no podrá ser habilitada al servicio a que está destinada, sin la previa declaración por el Ministerio de Obras Públicas que se encuentra en condiciones para ello.

f) La recurrente será responsable por los perjuicios que puedan ser alegados por terceros a causa de la existencia del muelle en el lugar de que se trata.

g) La presente concesión queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes y de las que se dicten en el futuro y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la prosecución de los trabajos de prolongación de alcantarillas de desagües en Puerto Diamante, en la suma de pesos 25.500,—.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.719. — 4456. — Expte. 27.516-P-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir, en la prosecución de los trabajos de prolongación de alcantarillas de desagües entre la primera y segunda Sección del Puerto Diamante, la suma de pesos 25.500,— moneda nacional, prevista dentro de la de pesos 300.000,— moneda nacional, asignada en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero ppdo.;

Teniendo en cuenta que la obra en cuestión cuenta con proyecto y presupuesto aprobados por Decreto de 14 de febrero de 1933; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos, por Acta N.° 5141,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para invertir en la prosecución de

los trabajos de que se ha hecho referencia la suma de veinticinco mil quinientos pesos ($ 25.500,— m|n.) moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 1 (Acuerdo de 19 de enero ppdo.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la instalación de paragolpes comunes en la Dársena C. del Nuevo Puerto de la Capital, por $ 3.358,79.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.720. — 4457. — Expte. 19.146-P-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de pesos 3.358,79 moneda nacional, relativos a la instalación de paragolpes comunes en la Dársena C. del Nuevo Puerto de la Capital, en substitución de los detentores-zapatas actualmente en uso;

Teniendo en cuenta que la substitución propuesta tiende a asegurar la eficacia del mecanismo, toda vez que con las actuales instalaciones se han producido algunos descarrilamientos, y que la ejecución de estos trabajos, para los que la Dirección técnica solicita autorización se encuentra comprendida en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, aprobado por Acuerdo de 19 de enero ppdo., no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos por Acta N.° 5131,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de tres mil trescientos cincuenta y ocho pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 3.358,79 m|n.), relativos a los trabajos de instalación de paragolpes comunes en la Dársena C. del Nuevo Puerto de la Capital, en substitución de los detentores-zapatas actualmente en uso, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para llevarlos a cabo por vía administrativa, con imputación del gasto al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 27, Acuerdo de 19 de enero de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Cambio de imputación del gasto de $ 37.720,— m|n. para obras de instalación de alumbrado eléctrico en Puerto Diamante.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.721. — 4458. — Expte. 4530-P-933. — Resultando de lo manifestado precedentemente, que las obras relativas a la instalación de alumbrado eléctrico en Puerto Diamante, cuyo presupuesto de pesos 37.720,— moneda nacional, y realización por la Dirección General de Navegación y Puertos, establece el Decreto N.° 20.356 del 19 de abril de 1933, no han tenido principio de ejecución;

Teniendo en cuenta:

Que la nombrada Dirección manifiesta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por el Acuerdo del 19 de enero ppdo., se asigna para el citado puerto, un crédito de pesos 300.000,— moneda nacional, dentro del cual han sido previstas las obras de que se trata por el importe ya indicado;

Que por ello, y con el fin de llevarlas a cabo en la actualidad, solicita dicha Dirección, la autorización respectiva, pero dado que el citado decreto disponía que el gasto fuese atendido con la partida pertinente del presupuesto del año próximo pasado, corresponde disponer el cambio de imputación haciéndola efectiva en el ejercicio actual; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos en el Acta N.° 5132,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 20.356, de abril 19 de 1933, en el sentido de que el gasto de treinta y siete mil setecientos veinte pesos ($ 37.720,— m|n.) moneda nacional que el mismo autoriza para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, sea imputado al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente (Acuerdo del 19-1-1934), y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que las lleve a cabo administrativamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción Avenida Costanera de Paraná

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.722. — 4459. — Expte. 20.031-N-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto completo que ha preparado, para la construcción de la Avenida Costanera de Paraná, dentro de un presupuesto total de $ 900.000,— moneda nacional, en sustitución de los aprobados por resolución de octubre 11 de 1922 y Decreto de enero 5 de 1928,

Teniendo en cuenta:

Que la avenida proyectada, se desarrolla entre el actual atracadero de balsas del Puerto Paraná y el Puerto Viejo, extendiéndose al pie de la barranca en un frente de 1,688 km. bifurcándose uno de los ramales a la altura del Parque Urquiza, paralelamente a la costa en una extensión de 0,296 km.;

Que los trabajos a ejecutar comprenden: la sistematización de la ribera; relleno por refoulado de toda la zona; calzadas, veredas, hormigonado, alcantarillas, baranda al borde, desagües, etc.;

Que el proyecto en cuestión, constituye la máxima de obras correspondientes a la partida 17 del Anexo L, inciso 3, ítem 2 del Presupuesto en vigor, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos del año en curso, $ 70.000,— moneda nacional, para iniciar estos trabajos;

Por lo expuesto; ante la necesidad de dar comienzo de estos trabajos dentro de la previsión señalada, corresponde autorizar a la Repartición proyectista para comenzar los referidos trabajos por vía administrativa, ya que para ello cuenta con personal y elementos apropiados para su ventajosa ejecución;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad dada por la Comisión Reguladora de Gastos por Acta N.° 5158,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto los proyectos y presupuestos aprobados, para la obra de referencia, por Resolución de octubre 11 de 1922 y Decreto de enero 5 de 1928.

Art. 2.° — Apruébase, en sustitución de aquéllos, el nuevo proyecto y presupuesto completo que ha preparado con ese objeto, valor este último de pesos 900.000,— moneda nacional, quedando fijado en esta cantidad, la máxima de obras de la partida 17, del Anexo L, inciso 3, ítem 2, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para dar comienzo a los respectivos trabajos por vía administrativa, hasta la concurrencia de la suma de ($ 70.000,— m|n.) setenta mil pesos moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 17 (Plan de Trabajos Públicos, aprobado por Acuerdo de enero 19 de 1934).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, debiendo elevar copia de la documentación que se aprueba para ser remitida al H. Congreso, conforme la máxima establecida a los efectos establecidos en la Ley 10.285.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción de 12 boyas pequeñas para balizamiento de los ríos Paraná Miní y Barca Grande.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.723. — 4460. — Expte. 18.328-N-931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el presupuesto de pesos 4.659,36 moneda nacional, que ha preparado para la construcción de 12 boyas pequeñas destinadas al balizamiento de los ríos Paraná Miní y Barca Grande;

Teniendo en cuenta que la construcción de las boyas de que se trata reviste el carácter de imprescindible, nada obsta en que se autorice la misma utilizando personal disponible y material existente en depósito; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos, en el Acta N.° 5140,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de ($ 4.659,36 m|n.) cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de las 12 boyas de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos correspondientes administrativamente, con imputación del gasto al Presupuesto vigente, al Anexo L, inciso 3, ítem 1, partida 2 (Acuerdo 19|1|934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción tres galpones

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.724. — 4461. — Expte. 37.963-N-930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de pesos 272.454,09 moneda nacional, que ha preparado, para la construcción de tres galpones, destinados a la instalación de las Secciones de Carpintería de obra blanca, ribera y modelos del Taller Central de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, y

Teniendo en cuenta:

Que el proyecto en cuestión, sustituye al que fué aprobado por Decreto de fecha 27 de noviembre de 1930, a los fines determinados por la Ley 10.285;

Que el nuevo estudio realizado con ese propósito, responde a las actuales exigencias en razón de ser de imprescindible necesidad dotar de galpones para el funcionamiento de esa parte de los talleres, por la utilización de depósitos para almacenaje de materiales de los Almacenes Centrales a raíz del incendio ocurrido el 1.° de enero del año en curso;

Que no existiendo recursos apropiados en el Presupuesto en vigor para atender esa construcción, corresponde aprobar la documentación acompañada a los efectos determinados en la Ley 10.285;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos de lo determinado en la Ley 10.285, el nuevo proyecto y presupuesto de ($ 272.454 09 m|n.) doscientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con nueve centavos moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de tres (3) galpones destinados a la instalación de las Secciones de Carpintería de obra blanca, ribera y modelos del Taller Central, de las Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Art. 2.° — El presente proyecto sustituye al aprobado con iguales fines por Decreto de 27 de noviembre de 1930.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, debiendo oportunamente elevar copia de la presente documentación, para ser remitida al H. Congreso conforme las prescripciones de la Ley N.° 10.285.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.725. — 4462. — Expte. 21.979-O-934. — Visto estos expedientes relativos a las distintas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, y de las cuales solicita aprobación, para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos los ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, en cada caso, y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos, en expediente N.° 20.893-N-934, por Acta N.° 5153,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase las provisiones respectivas a las casas y por los precios que a continuación se detalla y con la imputación al Presupuesto vigente (Acuerdo del 19 de enero de 1934), que en cada caso se consigna:

	$ m|n.
Expte. 20.893-N-1934. — (27.168-F-934-C). — Acta N.° 5153. — Licitación privada N.° 2. — Adquisición: transporte y colocación de tierra Camino Puerto Ruiz, Gualeguay. Imputación: Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 4. Adjudicatario: "Uzeiz Dolic"	4.500.—
Expte. 21.581-N-934. — (27.700-M-934-C). — Licitación privada número 15.321. — Adquisición: diversos materiales con destino Puerto Formosa. Imputación: Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 5. — Adjudicatarios: Estrabou y Cía.—Renglón 3.	214.50
Ecke y Cía. — Renglón 4.	111.60
Expte. 21.601-N-1934. — (28.314-M-934-C). — Licitación privada número 3750-M. — Adquisición: dos máquinas para afilar con piedra esmeril con destino a la División del Paraná Superior y Bermejo.—Imputación: Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 5. — Adjudicatario: Bromberg y Cía., S. A. C.	240.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Cía. de Aguas Corrientes de la Provincia de Buenos Aires. — Negando devolución derechos "repuesto de hierro para máquinas de hierro". (1)

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

2646. — Expte. 15.906-C-1934. — R. V. N.° 1021. — Vista la presentación de la Compañía de Aguas Corrientes de la Provincia de Buenos Aires, en la que solicita devolución de la suma abonada ante la Aduana de la Capital en concepto de los derechos correspondientes a "1.804 kilos bruto piezas de repuesto de hierro para máquinas de hierro en general, para las Usinas de Aguas Corrientes de Avellaneda, con obtención y aprovechamiento de las aguas del subsuelo, mercadería que se introdujo a plaza por despacho directo N.° 10.600, del año en curso; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1.° del Decreto de febrero 14 de 1931 (prorrogado por la Ley N.° 11.588), exime de derechos a las importaciones de maquinarias y materiales destinados a perforaciones para la obtención del agua del subsuelo, pero no hace extensiva la franquicia a las piezas de repuestos para aquéllas, las que deben tributar el derecho del 10 o|o establecido en el Art. 2.° del mencionado decreto;

Que, por otra parte, este Ministerio ha sostenido en consonancia con lo dispuesto en la nota 2.° de la Sección Ferretería del Decreto de septiembre 15 de 1931 (Ley N.° 11.588), que las piezas de repuesto no están exentas del impuesto cuando se introducen separadamente de la máquina que integran:

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Resolución N.° 1084

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935.

Visto lo dispuesto por el artículo 146, del decreto dictado por el Departamento de Hacienda, con fecha 23 de enero de 1935 reglamentario de la Ley número 11.923;

Habiéndose cumplimentado el mismo en lo que se refiere al estudio con la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, del modelo uniforme de planillas mensuales de sueldos a adoptar; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de que por circunstancias especiales que median en cada caso, algunos descuentos comunes a los sueldos no se efectúan en la misma oportunidad por las direcciones de administración y otras dependencias liquidadoras y pagadoras, por lo que no es posible la adopción de un modelo exclusivo, motivo por el cual se ha convenido con esa institución se acepten dos distintos, para cuya diferenciación se los ha señalado con los números 1 y 2, correspondiendo la utilización del primero a aquellas dependencias que hacen la liquidación de haberes previa deducción de todos los descuentos, y, la del segundo, a las reparticiones que aplican los descuentos por inasistencia o multas en el momento del pago;

Que no obstante, ambos modelos se adaptan a lo que exige el mencionado artículo 146 del decreto reglamentario, por cuanto permiten asegurar el contralor por la Caja, de los ingresos que deben hacerse a su favor;

Que las direcciones de administración de los Ministerios de Hacienda y Justicia e Instrucción Pública, a las que corresponden respectivamente los modelos 1 y 2 antes mencionados, se encargarán de hacerlos conocer a las diversas dependencias cuyos haberes se satisfacen por las mismas y que el medio más práctico de llevarlo a conocimiento de las restantes dependencias administrativas, bancos oficiales y reparticiones autónomas, es su inserción en el Boletín Oficial,

La Contaduría General de la Nación—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 146 del decreto reglamentario de la Ley 11.923, apruébanse los modelos de planillas de sueldos números 1 y 2 que en copias autenticadas, se agregan a la presente.

Art. 2.° — Los sueldos del personal con derecho a la jubilación privilegiada correspondientes al tiempo que éste desee computar como servicios de ésa índole mediante el aporte del 10 o|o, se harán figurar en planillas nominales del todo independientes a las oficinas afiliados comunes, comprendiéndose empero, el importe de las mismas, en una planilla resumen, en la que se establecerá los totales de las correspondientes a servicios privilegiados y los que arrojen las de servicios ordinarios, de modo tal, que la Caja pueda comprobar fácilmente que el total de ambas representa el importe del respectivo inciso o ítem del Presupuesto General.

Art. 3.° — En el caso de que las referidas planillas sólo se refieran a afiliados comunes o a afiliados privilegiados, se acompañará igualmente el resumen concordante con el inciso o ítem del Presupuesto.

Art. 4.° — Remítase al Boletín Oficial el texto de esta Resolución y modelos de planillas a que se alude en la misma, para su publicación.

Art 5.° — Notifíquense las oficinas liquidadoras, delegaciones en reparticiones autónomas y direcciones de administración y archívese.

M. A. de Tezanos Pinto. — J Wainer. — Otto D. Rasmussen. — G. Hernández, secretario.

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Cortaplumas ordinarias

Sumario N.° 425 -S- 1934. — Sánchez Terrero R. contra J. Vassallo. — Manifiestan cortaplumas ordinarias, de la partida 2.419, docena $ 1.00 más el 60 o|o al 25 o|o, les denuncian regulares, de la partida 2.418, docena $ 2.00 más el 60 o|o al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo se trata en el presente caso de dos tipos de cortaplumas con cachas de pasta una de ellas que corresponde despacharse como de calidad ordinaria comprendida en la partida 2.419 del Arancel, teniendo en cuenta el antecedente Ministerial correspondiente al expedientee sumario 962 C. de 1933, que trata de cortaplumas semejantes; y en cuanto a la otra, con cachas de madera teñida imitación ciervo, por los materiales empleados en su fabricación corresponde clasificarse como ordinaria también, no siendo de aplicación al caso el antecedente correspondiente al expediente 3 V. de 1931, por que trata de cortaplumas con cachas de hueso, y así lo vota la mayoría;

El miembro señor Scoane considera en cambio, en lo que a la muestra de color obscuro se refiere que corresponde clasificarse como de calidad regular, conforme lo aconseja la Junta del Ramo, y la otra muestra de cachas de pasta, como de calidad ordinaria comprendida en la partida 2.419, teniendo en cuenta la resolución Ministerial de fecha 17 de octubre de 1933, que trata de mercadería semejante y así lo vota;

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la muestra de cacha de pasta pertenece a la partida 2.419, docena $ 1.00 más el 60 o|o al 25 o|o.

Por mayoría de votos, que la muestra con cacha de madera teñida pertenece a la partida 2.419, docena $ 1.00 más el 60 o|o al 25 o|o, y el miembro señor Seoane que pertenece a la partida 2.418, docena $ 2.00 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en enero 3 de 1935 de acuerdo con la mayoría y disponiendo un nuevo estudio de las muestras correspondientes al expediente 3 V. del año 1931.

Tejido de algodón abierto al telar

Sumario N.° 290 -P- 1934. — Peralta Ramos R. contra J. Tarnopolsky:

Atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta tejido de algodón blanco, liso de 100 gramos el metro cuadrado de la partida 2.010 y se denuncia de algodón blanco labrado con listas o diseños al telar de la partida 2.011;

Que, la Junta del Ramo informa que se trata de un tejido de algodón blanco con diseños al telar de más de 80 gramos el metro cuadrado, comprendido en la partida 2.011, estimando que no es necesario recabar informe técnico que pide el documentante en su escrito de fojas 8;

Que, con las muestras a la vista, el Tribunal ha podido establecer que los tejidos que se cuestionan no hay labrado ninguno ni tampoco ninguna clase de dibujos, sino que se trata simplemente de tejidos de algodón abiertos al telar, que corresponden despacharse por la partida 2.010, conforme ha sido manifestado, y así lo vota la mayoría;

El miembro señor Passeron, considera en cambio, que se trata de un tejido de algodón blanco con diseños al telar de más de 80 gramos el metro cuadrado; comprendido en la partida 2.011, conforme ha sido denunciado;

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2.010, kilo $ 0.80 más el 60 o|o al 20 o|o.

El miembro señor Passeron que pertenece a la partida 2.011, kilo $ 0.90 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en enero 3 de 1935 y disponiendo se practique un nuevo estudio sobre la muestra N.° 4.107, perteneciente al expediente N.° 175 A. de 1925.

Botones de nacar de calidad regular

Sumario N.° 151 -A- 1934. — Argerich E. contra Staudt y Cía. — Manifiestan botones de nácar ordinarios, adheridos a cartones de la partida 2.329, kilo $ 1.40 más el 60 o|o al 50 o|o, y les denuncian botones de nacar regulares de la partida 2.330, kilo $ 3.00 más el 60 o|o al 50 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, los botones de nácar adheridos en cartones, que se cuestionan, no son de cascarillas, y sí de un buen nácar trabajado, que por su aspecto físico y valor, corresponden clasificársele como de calidad regular, comprendidos en la partida 2.330 del Arancel, conforme han sido denunciados,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2.330, kilo $ 3.00 más el 60 o|o al 50 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en diciembre 28 de 1934.

café concentrado sin azúcar

Sumario N.° 28 -V- 1934. — Velarde Luis M. contra Juan Weber y Cía. — Manifiestan café concentrado sin azucar, del Inciso A., kilo $ 0.55 al 25 o|o, y les denuncian esencias en frascos de vidrio, del Inciso A., kilo $ 10.00 al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo teniendo en cuenta lo establecido por la O. Q. N. el producto cuestionado denominado esencia de café concentrado, marca Cross y Blakwell, no es una esencia por estar constituído por un extracto acuoso flúido de café, conteeniendo 0,22 g. de cafeina por ciento, correspondiendo despacharse por lo tanto como café concentrado sin azúcar por el Inciso A. del S. Decreto 127, prorrogado por la Ley 11.588, conforme ha sido manifestado;

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece al Inciso A., kilo $ 0.55 al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en enero 8 de 1935.

Cajas de hierro para herramientas de ascensores

Sumario N.° 284 -C- 1934. — Corral E. S. contra Bodsall & Paz. — Manifiestan máquinas en general de hierro para ascensor no comprendidas en otras partidas, mayores de 100 kilos neto y de más de mil kilos cada una, de la partida 1.249, kilo $ 0.15 más el 60 o|o al 5 o|o, y les denuncian sin manifestar hierro trabajado, no especificado en otras partidas, de la partida 1.153, kilo $ 0.10 más el 60 o|o al 25 o|o;

Atento a los informes producidos, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que como lo informa la Junta del Ramo las cajas de hierro para herramientas que se denuncian por la partida 1.153 son parte integrante de los ascensores como lo revela la cantidad de las mismas que concuerdan con la cantidad de máquinas pedidas y por lo tanto deben correr la suerte de éstas y despacharse por la partida 1.247 al 49, según su peso, con el derecho del 5 o|o, conforme han sido manifestadas.

Aprobada por el señor Administrador en diciembre 14 de 1934.

Destornilladores aislados para electricistas

Sumario N.° 418 -P- 1934. — Pastor M. E. contra Morea y Cía. — Manifiestan destornilladores de hierro en general, de la partida 1.051, kilo $ 0.60 más el 60 o|o libre de derechos, y les denuncian destornilladores de hierro casi totalmente aislados, especiales para electricistas, de la partida 1.051, kilo $ 0.60 más el 60 o|o al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que no obstante lo informado por la Junta del Ramo el miembro señor Scaglia expresa que teniendo en cuenta la amplitud de la partida 1.051, los destornilladores casi totalmente aislados y especiales para electricistas que se cuestionan corresponden comprenderse en la referida partida, libres de derechos por tratarse de herramientas comunes para electricistas, juicio que comparte el Tribunal y así lo vota, teniendo en cuenta que la aislación es precisamente para protección del obrero;

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1.051, kilo $ 0.60 más el 60 o|o libre de derechos.

Aprobada por el señor Administrador en enero 9 de 1935.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

FEBRERO 15

10.072—Caridad. N.° 2. Año I. (Boletín mensual). P. periódica. (R. I.). Faustino Monti. Córdoba, 1935.
10.073—Mi Sanjuanina. Cueca Cuyana. Capillita de la Sierra. Tonada. En disco. N.° 10.483 A—B. Alfredo A. Pelaia, Carlos Mentbrun Ocampo, Alberto H. Acuña. The Argentine Talking Machine Woarks. Buenos Aires, 1934.
10.074—La Señorita. Polca correntina. La 109. Polca correntina. En disco. N.° 9.904 A—B. Rafael Rossi. The Argentine Talking Machine Woarks. Buenos Aires, 1934.
10.075—Aquel tapado de armiño. Tango. Inesita. Vals. En disco. N.° 12.100 A—B. Manuel Romero, Enrique Delfino, José De Grandis, Samuel Castriota. The Argentine Talking Machine Woarks. Buenos Aires, 1934.
10.076—Obra inédita.
10.077—Obra inédita.
10.078—Añorando tus besos. Paso doble. Música: José Rebolini. Letra: Juan Durante. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
10.079—Obra inédita.
10.080 a 10.083—Cuatro "Repuestos Sobresaliente". Reproducción fotográfica de: la Iglesia de San Francisco (Cap. Federal), la Iglesia de Santo Domingo (Cap. Fed., la Iglesia de San Ignacio (Cap. Fed.), el Archivo General de la Nación (Cap. Fed.). Láminas Nros. 5 al 8, serie Monumentos y Edificios Nacionales", seguidas de una noción sintética de carácter histórico sobre dichos edificios. "Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1935.
10.084—Ruego. Vals. Letra y música. Guillermo Leveroni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
10.085—Obra inédita.
10.086—El Canto de los Cantos. Letra y música. Leopoldo Carretjer. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1935.
10.087—Tres Canciones Infantiles. Música y letra. Alejandro Inzaurraga. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
10.088—Acción Farmacéutica. Año I. N.° 1. P. periódica, (R. I.), Colegio Argentino de Farmacéuticos y Doctores en Bioquímica. Buenos Aires, 1935.
10.089—Obra inédita.
10.090—Obra inédita.
10.091—Obra inédita.
10.092—Obra inédita.
10.093—Obra inédita.

FEBRERO 16

10.094—Oiga. N.° 1 M. Año I. P. periódica (R. I.). Oscar A. Willi. Baradero (Bs. As.), 1935.
10.095—Ronda del Querer. Vals. Venganza. Tango. En disco. N.° 4910 A—B. Antonio Sureda, Gerónimo Sureda, Luis Rubisteiñ. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.096—Cuesta Abajo. Tango. Santo Remedio. Ranchera. En disco. N.° 4908 A—B. Carlos Gardel, Alfredo Le Pera, Humberto Canaro, José de la Vega. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.097—Suavemente. Fox-trot. La Canción de la ribera. Tango. En disco. N.° 4907 A—B. Alberto Soifer, Hugo Zamora, Miguel Bonano, Alfredo Bigeschi. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.098—Brujerías. Paso doble. La vida es una milonga. Tango. En disco. N.° 4906 A—B. José Ranieri, Mario Gomila, Antonio Polito, Francisco Bohigas. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.099—Obra inédita.
10.100—Obra inédita.
10.101—Obra inédita.
10.102—Obra inédita.
10.103—Duplicado de Registro.
10.104—Duplicado de Registro.

FEBRERO 18

10.105—Obra inédita.
10.106— El Hombre que sabe. Preguntas y respuestas. El Hombre que sabe. "Ciencia Popular". Buenos Aires, 1935.
10.107—No más amor. (No more love). Canción. Café por la mañana y besos en la noche, (Cofee in the morning and Kisses in the night) Fox-trot. En disco. N.° 45.662 A—B. Inetrpretación al piano por PePePe. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.108—¡Hasta Cuándo!. Ranchera. Recordando tu traición. Tango. En disco, N.° 3064 A—B. Roberto J. Saghini, Tito Martínez Delbox, Leonardo Santagada, Pascual Verzino. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.109—Himno Uruguayo. Veinte años. Marcha. En disco, N.° 3065 A—B. D. J. Debelli, Angel Negri, Héctor Bates. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.110—Obra inédita.
10.111—Obra inédita.
10.112—Renovación. (Publicación mensual). Añi I. N.° 11. P. periódica (R. I.). Centro Cultural "Renovación". Concepción del Uruguay (E. Ríos), 1935.
10.113—Historia Americana. Francisco Arriola. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1935.
10.114—Historia Argentina, (2.ª parte). Francisco Arriola. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1935.
10.115—Elementos de Aritmética. Primer año. Emilio Batista. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1935.
10.116—Historia Argentina. (Curso medio). Hnos. Escuelas Cristianas. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1935.
10.117—Botánica. Jorge Vidal. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1935.
10.118—Obra inédita.
10.119—Obra inédita.
10.120—Coordinación. N.° 1. Año I. P. periódica. (R. I.). Héctor Gatti. Buenos Aires, 1935.
10.121—El Diario Español. N.° 20.329 a 20.358. P. periódica. El Diario Español, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.122—AFouce. N.° 76 y 77. P. periódica. La Soc. Nazonalista Pondal. Buenos Aires, 1935.
10.123—El Día. N.° 332 a 346. P. periódica. H. Stunz y Cía. La Plata, 1935.
10.124—Interés Nacional. N.° 82. P. periódica. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1935.
10.125—Revista de Educación. N.° 1. P. periódica. La Dirección General de Escuelas. La Plata, 1935.
10.126—Revista Geográfica Americana. N.° 16. P. periódica. José Anesi. Buenos Aires, 1935.
10.127—La Cancha. N.° 345 a 348. P. periódica. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1935.
10.128—El Trabajador del Estado. N.° 110|111. P. periódica. La Asoc. Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1935.
10.129—La Scena Ilustrata. N.° 23 y 24 y 1 y 2. P. periódica. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1935.
10.130—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 62. P. periódica. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1935.
10.131—Tribuna Argentina. N.° 9 a 11. P. periódica. Alberto E. Sciarra. Buenos Aires, 1935.
10.132—Pío Niro. Seudónimo.
10.133—Obra inédita.
10.134—Perdidos en la Niebla. Fox-trot. Autor: Dorothy Fields y Jimmy Mc. Hugh, Trad. p. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935
10.135—Yo vi estrellas. Fox-trot. Autores: Maurice Sigler, Al Goodhart y Al Hoffman. Trad. p. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
10.136—Mil despedidas. Fox-Slow. Autor: Walte Donaldson. Trad. p. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
10.137—Y que habrá de mí... Fox-trot. Autores: Arthur Schwartz, Howard Dietz. Trad. p. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935
10.138—Obra inédita.
10.139—Obra inédita.
10.140—Obra inédita.
10.141—Obra inédita.
10.142—Obra inédita.
10.143—Solicitud de duplicado de registro.
10.144—Obra inédita.
10.145—Obra inédita.
10.146—Obra inédita.
10.147—Obra inédita.
10.148—Obra inédita.
10.149—Los Cubanitos. Letra y música. Canto escolar. José María Marcel. El Autor. Gral. Pico (Pampa), 1935.
10.150—A la bolita, último. Letra y música. José María Marcel. El Autor. Gral. Pico (Pampa), 1935.
10.151—El Borrico lindo. Letra y música. José María Marcel. El Autor. Gral. Pico (Pampa), 1935.
10.152—Libertad e independencia. Letra y música. José María Marcel. El Autor. Gral. Pico (Pampa), 1935.
10.153—A la flor republicana. Letra y música. José María Marcel. El Autor. Gral. Pico (Pampa), 1935.
10.154—Mi bandera es la más bella. Letra y música. José María Marcel. El Autor. Gral. Pico (Pampa), 1935.
10.155—A la ronda lironda. Letra y música. José María Marcel. El Autor. Gral. Pico (Pampa), 1935.
10.156—Hay fiesta en el Paraíso. Letra y música. José María Marcel. El Autor. Gral. Pico (Pampa), 1935.

FEBRERO 19

10.157—Crepúsculo serrano. Pot-pourri de aires criollos. — Engualichao por tu amor. Zamba. En disco N.° 3066 A-B. The Argentine Talking Machine Works (editor). Roberto Firpo. Federico Anglés. César Ramallo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.158—No hago más que soñar contigo. Fox trot. (All I do is dream of you). — Cocktails para dos. (Cocktails for two). Fox trot. En disco N.° 45.666 A-B. Arthur Freed. Nacio Herb Brown. Arthur Johnston. Sam Coslow. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.159—Hay humo en tus ojos. (Smoke gets in your eyes). Fox trot. — Toom mi mano. (Hold my hand). Fox trot. En disco N.° 45.665 A--B. Jerome Kern. Otto Harbach. J. Yelien. I. Caesar. R. Henderson. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.160—Revista del Colegio de Odontólogos. Año I. N.° II. P. periódica (R. I.). El Colegio de Odontología de la R. Argentina. Buenos Aires, 1935.
10.161—Obra inédita.
10.162—Obra inédita.
10.163—Cocktails para dos. Fox trot. Adap, p. Ferradas Campo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
10.164—Inka Dinka Doo. Fox trot. Adap. p. Ferradas Campo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
10.165—Amor en flor. Fox trot. Adap. p. J. Fernández Blanco. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
10.166—El Mundo. Nos. 2410|39. P. periódica. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.167—El país. N.° 134. P. periódica. Guillermo Pelayo Paterson. Buenos Aires, 1935.
10.168—El Porta Voz. N.° 9 al 16. P. periódica. Teodoro Celorrio. Gral. Guido, 1935.
10.169—Ressorgiment. N.° 223. P. periódica. Hipólito Nadal Mallol. Buenos Aires 1935.
10.170—El Constructor. N.° 1550|53. P. periódica. Ernesto Sureda. Buenos Aires. 1935.
10.171—Boletín Oficial de la Acción Católica Arg. N.° 91|92. P. periódica. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.
10.172—Revista Médica—Latino Americana. N.° 230|1. P. periódica. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1935.
10.173—Veritas. N.° 50. P. periódica. F. Antonio. Rizzuto. Buenos Aires, 1935.

10.174—Revista de Informaciones—Mercados Agropecuarios. N.° 2 y 3. P. periódica. Tomás Devoto y Cía. Buenos Aires, 1935.
10.175—Dominicales. P. periódica. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
10.176—La Aurora. N.° 1 a 4. P. periódica. A. Lestard. Buenos Aires, 1935.
10.177—Fiels News. N.° 4. P. periódica. Unión Misionera Neo—Testamentaria. Buenos Aires, 1935.
10.178—La Campana Evangélica. N.° 11 y 12. P. periódica Guillermo Cliffe. Buenos Aires, 1935.
10.179—Boletín. N.° 8. P. periódica. Soc. Rural de Rafaela. Rafaela, 1935.
10.180—Sión. N.° (Enero). P. periódica. Clara S. de Filer. Entre Ríos, 1935.
10.181—El Testigo. N.° 7 y 8. P. periódica. Wtt. Milham. Buenos Aires, 1935.
10.182—El Argentino. N.° 27 al 30. P. periódica. M. A. Volante. Saladillo, 1935.
10.183—Kuntur. N.° 10. P. periódica. Honorio Folker. Tucumán, 1935.
10.184—Más allá. (Cuentos). Horacio Quiroga. La Sociedad Amigos del Libro Rioplatense. Buenos Aires, 1935.
10.185—Solicitud de duplicado de registro.
10.186—Obra inédita.
10.187—Obra inédita.
10.188—La Monona. Gavota. (Música). Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
10.189—La Mimosa. Rancherita (Música). Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
10.190—Dulce recuerdo. Vals. (Música). Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
10.191—Dulce recuerdo. Vals (música-guitarra). Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
10.192—Mundo Infantil Hebreo. N.° 1. P. periódica. (R. I.). Zebulum Levy. Buenos Aires, 1935.
10.193—Filigrama. N.° 1. P. periódica. (R. I.). Centro Filatélico Buenos Aires. Bs. As., 1935.
10.194—Trámite Administrativo.
10.195—Obra inédita.
10.196—Obra inédita.
10.197—Contrato de mandato. De la que son partes contratantes: Deseada Margarita Lachenal y la Asociación Argentina de Autores y Compositores de Música.
10.198—
10.199—Obra inédita.
10.200—Obra inédita.
10.201—Obra inédita.
10.202—Historial de la Policía de la Capital Federal. Rafael Inocencio Montenegro. El Autor. Buenos Aires, 1935.

FEBRERO 20

10.203—Je Crois. N.° 13. P. periódica. (R. I.). Luis Lasserre. Buenos Aires, 1935.
10.204—Himno Eucarístico a Jesús Sacramentado. Oración. En disco. N.° 8490 A—B. Luis F. de Retana. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.205—Que lindo es amar. Tango. Viva granada. Paso doble. En disco. N.° 7879 A—B. Francisco Lomuto, Pancho Laguna, Hugo Zamora. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.206—Hay que aprender a bailar. Fox-trot. Buenos Aires. Tango. En disco. N.° 7878 A—B. Francisco Lomuto, Manuel Joves. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.207—Obra inédita.
10.208—Obra inédita.
10.209—Obra inédita.
10.210—Obra inédita.
10.211—Dicha de amor. Vals. Letra: Roberto O. Milesi (S. M.). Música: Julio J. Rogiano y Emiliano Montero. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
10.212—Roberto O. Milesi: seudónimo.
10.213—El Responsable Civil en el Procedimiento Penal. Mario Antelo. Editorial Revista de Doctrina y Jurisprudencia. Buenos Aires, 1935.
10.214—Trámite Administrativo.
10.215—Cartilla Elemental de Anatomía, Fisiología, Higiene. Primeros Auxilios. Ricardo J Ricotti. Federico Crespillo. Buenos Aires, 1935.
10.216—Cartilla Elemental de Mineralogía y Geología. Ricardo J. Ricotti. Federico Crespillo. Buenos Aires, 1935.
10.217—Obra inédita.
10.218—Auroras. N.° 7. Año I. P. periódica, (R. I.). G. Campomar Cervera. Cruz Alta (Córdoba), 1935.
10.219—Trámite Administrativo.
10.220—Gacetilla Gráfica. N.° 1. Año I. P. periódica. (R. I.). Tomás Oscar Ratto Valerga. Buenos Aires, 1935.
10.221—Rivadavia. Año I. N.° 1. P. periódica. (R. I.). Enrique Alberto Ruiz. Alta Gracia (Córdoba), 1935.
10.222—El Obrero Ferroviario. N.° 290 a 292. P. periódica. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1935.
10.223—El Diario Siriolibanés. N.° 1754 a 1803. P. periódica. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1935.
10.224—La Unión. N.° 12.837|66. P. periódica. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora (Buenos Aires), 1935.
10.225—El Demócrata. N.° de Enero y Febrero. P. periódica. Tomás Eduardo Díaz, Escobar 1935.
10.226—Basta. N.° 3 y 4. P. periódica. Oscar Ramón Castilla. Buenos Aires, 1935.
10.227—La Acción. N.° 104 a 106. P. periódica. José Luis Penario. Banfield, 1935.
10.228—La Situación. N.° 2 y 3. P. periódica. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1935.
10.229—Policía Argentina. N.° 878 a 879. P. periódica. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1935.
10.230—Guía del Hogar. N.° 10. P. periódica. Liga Arg. de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1935.
10.231—El Fomento de Flores Sud. N.° 46. P. periódica. La Asoc. Fomento de Flores Sud. Buenos Aires, 1935.
10.232—Boletín Pedagógico y Bibliográfico. N.° 12. P. periódica. Inst. de Enseñanza Gral. Buenos Aires, 1935.
10.233—Obra inédita.
10.234—La Voz de los Barrios. Audición de radio. Federico Tomás Carballeyra. El Autor. Buenos Aires, 1934.
10.235—Obra inédita.
10.236—Obra inédita.
10.237—Obra inédita.
10.238—Los Servicios Policiales (Refutación). Anacleto Luque. El Autor. Buenos Aires, 1932.
10.239—Los Menores Abandonados y la aplicación de la Ley N.° 10.903. Francisco L. Romay. El Autor. Buenos Aires, 1934.
10.240—Anacleto Luque. Seudónimo.
10.241—Obra inédita.
10.242—Solicitud de duplicado de registro.

FEBRERO 21

10.243—Obra inédita.
10.244—Obra inédita.
10.245—Preludio. Para violín y piano. Nicolás J. Lamuraglia. El autor. Buenos Aires, 1920.
10.246—Mi Buenos Aires querido. Tango. Mis claveles. Paso doble. En disco número 4909 A-B. Carlos Gardel, Alfredo Le Pera. Pascual De Gregorio, Manuel Perales. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.247—Copos de espuma. Vals. No hay dos sin tres. Ranchera. En disco número 5400 A-B. Lito Bayardo, Anastasio González. Julio F. Pollero, Angel Negri. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.248—La Cumparsita. Tango. El pericón de la patria. Pericón. En disco número 6710 A-B. Gerardo Mattos Rodríguez. Santiago H. Rocca, Mario A. Pardo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
10.249—Luján. Revista. N.° 42, año III. P. periódica (R. I.) Francisco Nafría. Rosario (S. Fe), 1935.
10.250—Obra inédita.
10.251—El Cruzado. Semanario. N.° 52, año II. P. periódica. (R. I.) José Antonio Arnau Mercedes (Buenos Aires), 1935.
10.252—Obra inédita.
10.253—Obra inédita.
10.254—Obra inédita.
10.255—Argentinisches Tageblatt. Nos. 14.024|53. P. periódica. Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1935.
10.256—El Diario. Nos. 16.706|37. P. periódica. Editorial Manuel Láinez S. A. Buenos Aires, 1935.
10.257—Pampa Argentina. N.° 90. P. periódica. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
10.258—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nos. 1 y 2. P. periódica. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1935.
10.259—Argentinisches Wochenblatt. Nos. 3070 a 3073. P. periódica. Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1935.
10.260—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 150. P. periódica. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1935.
10.261—Boletín Matemático. Nos. 7 a 9. P. periódica. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1935.
10.262—El Alma que Canta. Nos. 618 a 622. P. periódica. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1935.
10.263—La Literatura Argentina. N.° 76. P. periódica. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
10.264—Marcas e Inventos. N.° 7. P. periódica. Asoc. Argentina de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1935.
10.265—Trámite administrativo.
10.267—Obra inédita.
10.267—Obra inédita.
10.268—Obra inédita.
10.269—Obra inédita.
10.270—Obra inédita.
10.271—Obra inédita.
10.272—Julio Denante, seudónimo.
10.273—Opinión Galleguista. N.° 5, año I. P. periódica (R. I.) Organización Nacionalista Republicana Gallega. Buenos Aires, 1935.
10.274—Botánica. J. A. Dos Santos Lara. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1935.
10.275—Contrato de cesión de derechos. Partes contratantes: Helvecia Movosoli de Rulli, Filandro Rulli y Leonor Pintos.
10.276—La Viuda Alegre (The Merry Widow). Película cinematográfica. Franz Lehar. Adaptada p. Ernest Vadja y Samson. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
10.277—Obra inédita.
10.278—The New English Method (El Inglés Simplificado). Federico Carlos Waterhouse. El autor. Buenos Aires, 1935.
10.279—Española Característica. Danza-Bolero. (Música). Eutimio Ricardo Di Giácomo. El autor. Buenos Aires, 1918.

FEBRERO 22

10.280—Obra inédita.
10.281—Trámite administrativo.
10.282—Deberías salir en la pantalla. Fox trot. (Eduard Heyman, Dana Suesse, autores). Estaba de humor. Fox trot. En disco número 194.152 A-B. Eduard Neyman, Dana Suesse. E. Pola, Michael Carr. The Argentine Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.283—Chateau Margaux. Vals. Molinos de viento. Vals. En disco N.° 194.154 A-B. Fernández Caballero, arreg. Godés. Lunia, arreg. Godés. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.284—Himno a Cristo Rey. En ti está la alegría. En disco N.° 9116 A-B. Julio Valdés, J. S. Bach. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.285—Sendas de abrojos. Tango. Fiesta criolla. Ranchera. En disco N.° 9116 A-B. Juan Maglio (Pacho), Alfredo Bigeschi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.286—Dios de los Corazones. Himno oficial del XXXII Congreso Eucarístico Internacional. En disco N.° 8491. Sara Montes de Oca de Cárdenas, José Gil. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.287—Almanaque de la Felicidad para 1935. Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. Buenos Aires, 1934.
10.288—Técnica para la toma de impresiones. Eduardo Coni - Molina. Fernán Hnos. Buenos Aires, 1931.
10.289—Técnica para hacer el vaciado de impresiones y confección de modelos. Eduardo Coni - Molina. Sebastián de Amorrortú. Buenos Aires, 1935
10.290—Coronas de Hood. Su técnica. Eduardo Coni - Molina. Sebastián de Amorrortú. Buenos Aires, 1932.
10.291—Técnica para hacer colados de oro. Eduardo Coni - Molina. Busnelli. Buenos Aires, 1934.

10.292—Obra inédita.
10.293—Obra inédita.
10.294—Obra inédita.
10.295—Obra inédita.
10.296—Obra inédita.
10.296—Obra inédita.
10.297—Obra inédita.
10.298—Obra inédita.
10.299—Obra inédita.
10.300—Obra inédita.
10.301—Obra inédita.
10.302—El Porvenir. (Diario). N.° 8812, año XXXX. P. periódica. (R. I.) Juan Galluppi Di Cirella. Nueve de Julio (Buenos Aires), 1935.
10.303—Obra inédita.
10.304—Obra inédita.
10.305—Obra inédita.
10.306—Obra inédita.
10.307—Obra inédita.

FEBRERO 23

10.308—Obra inédita.
10.309—Obra inédita.
10.310—Obra inédita. SHR DLETOAIN xETAOIN ETAOIMFWPPPPJ— ——F
10.310—Kamerad Horst Wessel. Marcha. Kameraden, schliesst die Reihem. Canción. En disco N.° 194.160 A-B. The Argentine Talking Machine Works. Hermann Blume, Kaete Sommer. Erich Zwanzig, Karl Glellert. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.311—No serás un ángel, pero me quedo contigo. Fox trot. Para nada bueno. Fox trot. En disco N.° 194.158 A-B. Al Dubin, Harry Warren. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.312—Todo lo que hago es soñar contigo. Canción y fox trot. Ahora todo está olvidado. Canción y fox trot. En disco N.° 194.155 A-B. Arthur Freed, Nacio Herb Brown. Ray Noble. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.313—Viento enfermizo. Fox trot. Mientras viva. Fox trot. En disco N.° 194.149. Ted Koehler, Harold Arlen. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.314—Die Kleinen Maedchen Mit Dem Treuden Blick. Slow fox. Gruss und Kuss Veronika. Fox trot. En disco N.° 194.164 Franz Wachsmann, Kurt Schwabach. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.315—Biografía de una soltera (película cinematográfica). S. N. Behrman. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
10.316—La novia alegre (película cinematográfica). Charles Francis Coe. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
10.317—Los cuatro ases (película cinematográfica). Byron Morgan & Robert Bren. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
10.318—La Opinión. N.° 887, año XIX. (Semanario). P. periódica (R. I.) Máximo F. Tesón. Arrecifes, 1935.
10.319—Una sugestión a Ginebra. Emilio Menéndez Barriola. El autor. Buenos Aires, 1935.
10.320—Obra inédita.

FEBRERO 25

10.321—Obra inédita.
10.322—Trámite administrativo. (
10.323—El Sommi del Mariner. Sardana. Las Campanas de Girona. Sardana. En disco N.° 194.069 A-B. Demom., N. Paulis. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.324—Dama de Louisville (Louisville Lady). Quédate en casa, papá (Stay at home papa). En disco N.° 194.150 A-B. Yellen, Dougherty. Billy Hill. Peter de Rose. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.325—Fruta verde (Fruechtchen). Fox trot. En disco N.° 194.148 A-B. N. Brodszky, Hertha Lange. The Argentine Talking Machine Works. Bs. Aires, 1934.
10.326—Berceuse de Jocelyn. Canción. Un peu d'amour. Canción. En disco N.° 196.233 A-B. Codard, A. Silvestre y Capoul. Nilson Fysher y Lao Silesu. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.327—Serenata (Staendchen). Canción. Sueño crepuscular (Traum Durch Die Daemmerung). En disco N.° 196.235 A-B. Rich Strauss, A. F. von Schack. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires,, 1934.
10.328—Charito. seudónimo.
10.329—El Purrete. Nos. 412 a 416. P. periódica. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.330—Buenos Aires Herald. Nos. 10.179 a 10.208. P. periódica. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.331—Córdoba. Nos. 3250 a 3279. P. periódica. José W. Agusti. Córdoba, 1935.
10.332—Arrovito. Nos. 1 al 8. P periódica. Otón Robrecht. Rosario, 1935.
10.333—Osadnik. Nos. 29 y 30. P periódica. Miguel Zubrzycki. Apóstoles (Misiones), 1935.
10.334—Hacia la Luz. (En braille). Nos. 109 a 110. P. periódica. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
10.235—Hacia la Luz. N.° 49. P. periódica. Biblioteca Arg. para Ciegos. Bs. Aires, 1935.
10.336—Delta. Nos. 37 y 38. P. periódica. Sandor Mikler. Islas del Delta, 1935.
10.337—Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 10. P. periódica. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1935.
10.338—Boletín de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 7. P. periódica. La Sociedad Rural de Rafaela. Rafaela, 1934.
10.339—El Rotativo Cervecero. N.° 27. P. periódica. Jesús Castro Fernández. Quilmes, 1935.
10.340—Aeronáutica Argentina. N.° 11. P. periódica. Rodolfo Boero. Córdoba, 1934.
10.341—El Heraldo. Nos. 1039|1043. P. periódica. Enrique W. Burgos. Buenos Aires. 1935.
10.342—Información Marítima Sud Americana (Exportación). Nos. 2104|2125. P. periódica. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.343—Información Marítima Sud Americana (Manifiestos de Importación y Exportación). Nos. 2697|2722. P. periódica. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.344—Manifiestos y Estadísticas de Importación. Nos. 2697|2722. P. periódica. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.345—The Times of Argentina. Nos. 2166 a 2169. P. periódica. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.346—La Balanza. Nos. 49 a 52. P. periódica. Joaquín Trincado. Buenos Aires, 1935.
10.347—Bolsa Informativa. N.° 9. P. periódica. José Testa. Buenos Aires, 1935.
10.348—Tambo y Chacra. Nos. 250|252. P. periódica. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
10.349—Obra inédita.
10.350—Obra inédita.
10.351—El Parroquial. N.° 380, año IV. P. periódica. (R. I.) José Antonio Visñoveszky. Villa Elisa (Entre Ríos), 1935.
10.352—Contribución al Estudio de la Nueva Educación. Hernando A. Molinari. El autor. Goya (Corrientes), 1935.
10.353—El Régimen. (Periódico bisemanario). N.° 1480, año XVIII. P. periódica (R. I.) Francisco De Lucca. Bahía Blanca, 1935.
10.354—Obra inédita.
10.355—Tino Domínguez, seudónimo.
10.356—Obra inédita.
10.357—Obra inédita.
10.358—Antecedentes y descripción de una gran obra de arte en Buenos Aires. Enrique Udaondo. El autor. Buenos Aires, 1935.
10.359—Obra inédita.
10.360—Obra inédita.
10.361—Obra inédita.
10.362—Obra inédita.
10.363—Obra inédita.
10.364—Obra inédita.
10.365—Obra inédita.
10.366—Obra inédita.
10.367—Obra inédita.
10.368—Obra inédita.
10.369—Obra inédita.

e.1.° mar.-v.14 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Advertencia

La Dirección de Minas y Geología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon, en sellos, ante la Dirección de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1935 (respondiendo su estado hasta el 31 de diciembre de 1934) en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de diciembre de 1934 y el importe del canon por el primer semestre de 1935.

e.22 feb. v.13 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, (Departamento Gastre).

Expediente N.° 106.040 - 1934.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Carlos Camusso, en nombre y representación de Alessio Camusso, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en Trelew. Territorio Nacional del Chubut, (según consta en el mandato registrado en el Libro III de Poderes de esa Dirección General, a folio 139, bajo el N.° 673), ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando su mandante efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos en terreno no cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de cinco mil metros (5.000 metros) de largo en dirección Este-Oeste, por cuatro mil metros (4.000 metros) de ancho en dirección Norte-Sud, y cuyo vértice Noroeste distará dos mil metros (2.000 metros) al Este de un punto situado a un mil doscientos metros (1.200 metros) al Norte del esquinero Sudoeste del lote 1, fracción B, de la Sección JI del Territorio Nacional del Chubut. — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Carlos Camusso. — Recibido en mi oficina, hoy, quince de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las doce horas cinco minutos. — Acompaña duplicado. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Octubre 16|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gastre, en terrenos que según certificado agregado son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los ocupantes de los lotes afectados por el presente pedimento, los cuales quedan indicados en el certificado que corre a fojas 13 vuelta, del presente expediente. — Enero 22 de

1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 25 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los ocupantes del terreno indicados a fojas 13 y vuelta al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Franco Pastore, Director Interino. — Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo, a nombre de don Alessio Camusso, bajo el número 948, folio 37 vuelta y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e23 feb.-N.° 11.981-v8 mar.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 4

Expte. M. A.-64.556-934. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1935.

Vista la presentación de la firma Bianchetti Hnos., inscripta bajo el número 9, solicitando la aprobación de tipo de una balanza de mostrador, de suspensión, automática marca "Tinkex", y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con las informaciones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicha balanza cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° Aprobar el tipo de balanza de mostrador, de suspensión, automática, a doble péndulo (sentido positivo) y doble palanca de reducción, modelo reloj, marca "Tinkex", de sesenta kilogramos de capacidad máxima y graduación mínima de cien gramos; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie M. 3020.

2.° Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase y entréguese bajo constancia el certificado de práctica.

3.° Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.28 feb.-N.° 12.165-v.2 mar.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley 11.747

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935.

Vistos los expedientes;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente establecer de un modo general quiénes deberán dar cumplimiento, de acuerdo a la Ley 11.747, a las funciones de agente perceptor reteniendo los aportes a que se refiere la ley mencionada, en el artículo 17;

Que son propósitos esenciales de la ley aludida que los productores ganaderos contribuyan, para formar el fondo de defensa ganadera por los propios interesados en ésta y no por los intermediarios que surgieran en las actividades a que da lugar el comercio de ganados que fueran destinados al consumo interno o a la exportación;

Que a esos fines deberá establecerse quiénes deberán dar cumplimiento a la retención de aportes;

Que, además, teniendo en cuenta las modalidades de ese comercio deberá exigirse la inscripción, ya que la Ley 11.747 (artículo 17, inciso d), dispone que la referida contribución será pagada por los frigoríficos, mataderos, agentes de comercio y demás inscriptos sometidos al régimen de la Ley 11.226 y de la 11.747;

Que, por otra parte, dentro de esas disposiciones están comprendidos quienes intervienen en operaciones de ganados, ya fuere vivo o faenado, siempre que se destinen al consumo interno o a la exportación y fueren ovinos, bovinos o porcinos, adquiriéndolo a productores que los vendieren, directamente a ellos o por medio de entidades o personas o en distintas secciones o dependencias vinculadas de algún modo a una misma entidad jurídica o persona que reuniera a la vez diferentes actividades,

La Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Los agentes de percepción deberán retener la contribución establecida por el artículo 17, inciso d) de la Ley 11.747, cuando intervienen en la primera operación ya sea como compradores o intermediarios en la adquisición de ganado bovino, ovino y porcino (en pie o faenado), siempre que su destino fuere el consumo interno o la exportación.

Art. 2.° — Si posteriormente a la primera operación se realizaran otras en que intervinieren nuevos intermediarios, éstos llevarán a conocimiento de la Junta, semanalmente, por medio de copias de las cuentas de ventas, correspondientes a las operaciones en que intervinieren dando a conocer el nombre de la entidad o persona que hubiere realizado la consignación por cuenta propia o ajena; y, además, la numeración del recibo provisorio con el cual se realizó el pago, sin cuyo requisito estarán obligados a efectuar la retención correspondiente.

Art. 3.° — Cuando una misma entidad o persona abarcara, a la vez, diferentes actividades como productor, invernador, transformador, matarife, abastecedor o vendedor al por mayor o al detalle privado o en pública subasta, deberá inscribirse en cada una de estas actividades, actuando como agente perceptor en aquellas que le correspondiere.

Art. 4.° — A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones precedentes, se establecerá por las secciones correspondientes, en cada caso, la forma en que se aplicará la presente reglamentación.

Art. 5.° — A fin de que la presente resolución comprenda a todas las personas y entidades que intervinieren en el comercio de carnes, la H. Junta, oportunamente solicitará del P. E. la ampliación de las personas o entidades que deberán ser incluídas en el régimen de la Ley 11.226 (inciso k), artículo 5.°; e inciso c), artículo 4.° de la Ley 11.747.

Art. 6.° — Quedan en vigor las resoluciones de esta Junta de fechas 5 de junio, 6 y 18 de julio de 1934.

Art. 7.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

Horacio N. Bruzzone, Presidente. — E. Lan Yániz.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 28 de Febrero de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.92
Francia	20.58	23.09
Bélgica	72.88	81.88
España	42.62	47.91
Italia	26.38	29.67
Suiza	100.97	113.42
Estados Unidos.	309.85	348.16
Alemania . . .	125.22	140.58
Holanda	210.73	236.64

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día primero de abril del corriente año, a las 15 horas, para la provisión de una máquina de lavar, una centrífuga escurridora y una planchadora a cilindro, destinadas al Asilo de Alienadas de Lomas. Por más datos ocurrir oficina N.° 5, Reconquista 269.

La Comisión de Obras.

e.1.° mar. v. 12 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz F. C. S. y C. G. B. A.

Autorizado por Resolución Ministerial de fecha 15 del mes actual, Expediente P-80-1935. — Llámase a Licitación Pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas, del día 29 de Marzo de 1935, para la provisión a esta Colonia Hogar, del siguiente material para zapatería:

250 mts² vaqueta gruesa, tipo patria, color natural.
400 mts². vaqueta gruesa, tipo patria, color negro al cromo.
2.500 kilos suela macho, gruesa, de primera calidad.
900 kilos descarne para plantillas, de primera calidad.
20 mts². badana color beigé, de primera calidad.
500 ml. vira chanfleada con canaleta, de 5|8.
150 paquetes clavos para máquinas, 16 cabeza 12.
60 kilos clavos para tacones, números 7 y 8.
90 paquetes semillas N.° 10, para armar a mano.
90 paquetes semillas N.° 12, para armar a mano.
20 kilos clavos imitación N.° 18, para zapatero.
40 kilos clavos punta París N.° 23.
24.000 ojalillos bronce, tamaño mediano.
2.600 pares Cambrillones madera, para hombre, derecha e izquierda
72 carret. hilo lustre negro "Caballito", N.° 22.
48 carret. hilo lustre marrón "Caballito", N.° 22.
72 carret. hilo negro "Cadena", N.° 30.
12 carret. hilo blanco "Cadena", N.° 22.
15 litros Balmoral negro.
2 latas cemento sintético con 18 litros cada lata.
30 ovillos piolín para atar cortes.
200 hojas papel lija planta N.° 1, para máquina.
200 hojas papel lija planta N.° 00, para máquina.
200 hojas papel lija boca tapas, para máquina.
20 litros alcohol desnaturalizado.
12 panes cera negra para máquina.
6 panes cera blanca para máquina.
20 litros tinta negra de alcohol con cera.
1.000 pares cordones color marrón, para hombre.
1.600 pares cordones negros, para hombre.

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que se facilitarán a quienes los soliciten, se efectuará el día y hora antes indicado, en la Oficina de Licitaciones de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", en presencia del Director y concurrentes al acto, con intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno y la Oficina de Suministros del Ministerio.

Marcos Paz, F. C. S. Febrero, 26 de 1935.

La Dirección.

e.1.° -mar.-v.12 mar.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 1.° de abril 1935, entre las 14 y 15,20 horas, por: material de garage (pliego 3155); repuesto aparato bombeo (3156); llaves varias (3157); limas (3158); barras de sondeo y uniones (3159). Retirarlos, Paseo Colón 922, Ofic. 41, Buenos Aires.

e.1.° mar. v.31 mar.

Llámase a licitación pública, para el día 25 de marzo 1935 entre 14 y 15 horas por: artículos limpieza (Pliego 3145); pinceles (3146); placas (3147); guinche eléctrico (3148). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e1.° mar.-v25 mar.

Llámase a licitación pública, para el día 27 marzo 1935 entre 14 y 14.30 horas por: construcción plataforma elevada (Pliego 3149); ampliación Sección Talleres y Almacenes (3150). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.1.° mar.-v.26 mar.

Llámase a licitación pública, para el día 25 marzo 1935, entre 14 y 15 horas por formularios (Pliego (3141); ropa de amianto (3142); llaves (3143); limas (3144). Rtirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires,.

e.1.° mar.-v.25 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 28 de marzo de 1935, a las 16 horas, para contratar la construcción de las estructuras metálicas y puertas de seguridad para un tesoro en el edificio ocupado por el Crédito Público Nacional.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarse 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el Sr. Esc. Gral. de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.1.° mar. v.12 mar.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Neuquén por Malargue. Entrada a San Rafael y camino de Mendoza a La Pampa por Colonia Alvear. Salida de San Rafael, $ 211.599 y $ 460.533, respectivamente (Licitación conjunto).

Hasta el día 23 de Marzo en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° mar.-N.° 1.726-v.7mar.
e.26 mar.-N.° 1.726-v.29 mar.

Licitación pública de las obras de los caminos de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramo puentes del Coyle hacia Comandante Piedrabuena; Río Gallegos a Lago Argentino, tramo Guer Aike-Río Bote; Monte León a Lagos Argentino y Rico y puente sobre el río Bote y Santa Cruz a Comandante Piedrabuena y empalme con ruta N.° 1 (Monte León), tramo

empalme con ruta N.° 1, Km. O a Km. 16,774, $ 83.754; $ 203.184; $ 169.373 y $ 36.481, respectivamente.

Hasta el día 26 de Marzo en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 1.° de abril, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° mar.-N.° 1.702-v.7 mar.
e.28 mar.-N.° 1.702-v.1.° abr.

Licitación pública de las obras de los caminos de Parada Km. 163 a Huemules y Punta Ninfa a Ruta 32, $ 19.807 y $ 10.207, respectivamente.

Hasta el día 26 de Marzo en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 1.° de Abril, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° mar.-N.° 1.698-v.7 mar.
e.28 mar.-N.° 1.698-v.1.° abr.

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó a Mar del Plata, tramo Tandil a Cerro El Quebracho, km. O. a km. 62,316. Buenos Aires, pesos 1.060.479.

Hasta el día 26 de febrero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 7 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 feb.-N.° 1605-v.11 feb.
e.1.° mar.-N.° 1605-v.7 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a La Pampa por Colonia Alvear. Salida de San Rafael, pesos 460.533, y camino de Mendoza a Neuquén por Malargue. Entrada a San Rafael, $ 211.599 (Licitación conjunta).

Hasta el día 27 de febrero en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 7 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 feb.-N.° 1603-v.11 feb.
e.1.° mar.-N.° 1603-v.7 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, tramo Tucumán-Lules, km. 5,925 a km. 23,394 y puente sobre el Arroyo Bajo Hondo. Tucumán, $ 697.887.

Hasta el día 27 de febrero en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 7 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 feb.-N.° 1595-v.11 feb.
e.1.° mar.-N.° 1595-v.7 mar.

AVISOS DIVERSOS

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo al artículo 752 del Código de Comercio, se ha declarado provisionalmente nulo el certificado provisional del Empréstito Patriótico 1.ª serie, Ley 11.580. — 11.671, N.° 59.884, de $ 1.000.— con cupón N.° 4 (vencimiento Septiembre 1934) adherido. (Expte. N.° 104-R-1935).

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

El Secretario Gerente.

e.23 feb.-v.3 abril.

Sociedad Anónima
"LA UNION ARGENTINA" LIMITADA

El Fideicomisario de la Sociedad Anónima "La Unión Argentina" Limitada, invita a los señores Debenturistas a una reunión que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1935, a las 15 horas en la Cámara de Comercio de Buenos Aires, calle Florida 229, 5.° piso, escritorios 515|519, con el objeto de informarles respecto del estado actual de la liquidación de los bienes sociales de la referida Sociedad.

e28 feb.-N.° 12.119-v13 mar.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA METROPOLITANA
25 de Mayo 179
Acta N.° 45

En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas, se reunieron en el local social de la Compañía de Seguros "La Metropolitana", calle 25 de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, el señor José R. **Freire**, el señor Guillermo Crespo y demás testigos presentes que suscriben esta acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en las pólizas de esta Compañía, y en el respectivo reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondientes a las pólizas de un mil y de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación.

Después de esperar la media hora reglamentaria al señor Inspector de Justicia, que no compareció, se practicó el sorteo, resultando premiada para las pólizas de un mil pesos moneda nacional, la letra M. y para las pólizas de dos mil pesos la letra T.

Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional de Beneficencia, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma el premio asignado las pólizas que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos. — Terminado el acto, firman la presente las personas antes nombradas y demás testigos presentes, en el lugar, fecha y hora indicados. — Fdo.: José R. Freire. — Guillermo Crespo. — Tgo.: Héctor B. Marchiani. — Alberto C. Silva. — Ante mí: Tomás Bravo, Escribano Público. — Hay un sello. — Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía. — Se hace constar que se han pagado:

Al señor Luis Angel Cerri, domiciliado en La Plata, calle 58 número 1082, una póliza de un mil pesos, emitida en 10 de Julio de 1933.

Al señor Manuel A. Vales, domiciliado en Tigre, calle Cazón número 1311, una póliza de un mil pesos, emitida en 10 de mayo de 1933.

Al señor Leopoldo A. Veronelli, domiciliado en esta Capital, calle Madero 735, una póliza de un mil pesos, emitida el 5 de agosto de 1933.

Al señor Oscar Laverán, domiciliado en esta Capital, calle Federico Lacroze 3104, una póliza de un mil pesos, emitida el 10 de septiembre de 1934; y a la señora Angélica S. de Kelly, domiciliada en esta Capital, calle Rodríguez Peña número 1131, una póliza de dos mil pesos, emitida el 8 de diciembre de 1933.

Juan Carlos Luro, presidente. — José R. Freire, gerente.

e.1.° mar.-N.° 12.180-v.1.° mar.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Se hace saber por el término de cinco días, a todos los que se consideren interesados, que el día 16 de mayo de 1934, el Sr. **Alejandro Alonso**, domiciliado en la calle Charcas N.° 1241, ha procedido a vender a don **Luis Roso**, domiciliado en la calle Independencia 2066, el negocio de cigarrería, reventa de lotería, peluquería y salón de lustrar, establecido en la calle Charcas N.° 1241, en forma privada, por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para que en el término de ley, hagan valer los derechos que vieren de convenirles. Buenos Aires.

e.1.° mar.-N.° 12.189-v.8 mar.

Aviso al comercio: Los señores **Del Curto y Maccan** venden su negocio de bar americano, sito en esta Capital, calle Sarmiento 464, al Sr. **Francisco Guerrero**. Reclamos término legal, en Avda. de Mayo 1370, 3er. piso, esc. 7 al 12.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

e.1.° mar.-N.° 12.181-v.8 mar.

(1) Se hace saber que se ha vendido el negocio de fonda, alojamiento y despacho de bebidas, sito en la calle Reconquista N.° 1046, de pertenencia de don **Teodoro Lubichankovsky**, domiciliado Reconquista 1046, interviniendo Escribano Alberto Rosso Guerrero, domiciliado Reconquista 336, a don **Waclaw Legowski**, domiciliado en el mismo.

e1.° mar.-N.° 11.247-v5 mar.

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se avisa al comercio en general que **Víctor Zeltman** ha vendido su negocio de cervecería y casa de pensión, sito en Avenida Montes de Oca 2085 y 2089, al señor **Berthold Guenther**, quien carga con los activos y pasivos existentes. Reclamaciones dentro del término de Ley 11.867, en el mismo.

e.1.° mar.-N.° 12.179-v.8 mar.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López & Cía., oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 Riv., se ha firmado promesa de venta de la parte mitad del negocio restaurant y cancha de bochas, sito en esta Ciudad, calle Corrientes N.° 4371. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Juan Paganini**. Comprador: **Luis Leverone**. Todos domiciliados en el mismo negocio.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935.

e.1.° mar.-N.° 12.192-v.8 mar.

Aviso al comercio que con intervención del escribano A. F. A. Rossi Avda. de Mayo 760, venderé a la señorita **María Gayo**, domiciliada en Directorio N.° 202, mi negocio de restaurant establecido en la Avenida Directorio 202, **Celestino García**, domiciliado en el mismo.

e.1.° mar.-N.° 12.168-v.8 mar.

Alfonso Cadós, ofic. Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, **el Martes 8 de Marzo de 1935** a las 14,30 horas, rematará taller mecánico calle Alejandro Magariño Cervantes 2157-59, de propiedad de los señores **José Lepratto y Luis De Negri**, domiciliados en el mismo.

e.1.° mar.-N.° 12.144-v.8 mar.

Aviso que he vendido mi negocio de fábrica de pastas establecido Talcahuano 950, al señor **Delfino De Castro**. Reclamos término ley, en el mismo donde ambos constituyen domicilio. — Vendedora: **María Luisa Campos**.

e.1.° mar.-N.° 12.132-v.8 mar.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima Frigorífica
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada en esta fecha por el Directorio, y en cumplimiento de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de marzo corriente, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2.° Elección de Directores titulares de acuerdo con el artículo número 14 de los Estatutos.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 12.133-v.21 mar.

ASSOCIAZIONE ITALIANA REDUCI GUERRA EUROPEA
Asamblea General Ordinaria del 10 de marzo de 1935

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. para intervenir a la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1934, que tendrá lugar el domingo 10 de marzo p.v. a las 9 horas de la mañana, en los locales sociales, calle L. Sáenz Peña 1440|42.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta correspondiente a la presente Asamblea.

2.° Discusión de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1934.

3.° Elecciones: de un vocal titular por un año, en substitución del doctor Gabriel Patriarca, regresado a Italia; de dos vocales titulares por tres años, en substitución de dos vocales que han terminado su mandato; de tres vocales suplentes por un año; de un Síndico efectivo por un año; de un Síndico suplente por un año.

Nota: Pueden concurrir a la Asamblea, los socios efectivos que se hallen al día con los pagos de las cuotas mensuales (diciembre de 1934) y siempre que sean socios desde doce meses, según establecido en los artículos 4, 5 y 7 del Estatuto.

Los socios podrán ponerse al corriente la mañana misma de la Asamblea.

La Asamblea podrá discutir y votar válidamente cuando a la hora fijada se hallen presentes la cuarta parte de los socios efectivos, y con cualquier número de socios, después de una hora, según establecido en el artículo 12 del Estatuto.

Pablo F. Giordano, presidente. — Carlos Fava, secretario.

e.1.° mar.-N.° 12.131-v.6 mar.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 28 de marzo de 1935, a las 15 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Designación de Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. — El Presidente.

e.1.° mar.-N.° 12.182-v.23 mar.

"ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA
Sociedad Anónima
Primera convocatoria

Se invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de marzo de 1935, a las 18 horas, en el local social de la calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17 ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1934, e informe del Síndico.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Nombramiento de un Director, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente, depositar sus acciones o recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación a lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520.

El Directorio

e.1.° mar.-N.° 12.175-v.21 mar.

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículos 66 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el Teatro Cómico, Corrientes 1280, el día 12 de marzo de 1935, después de los espectáculos (1.30 horas), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Presidencia: Memoria Semestral.

3.° Tesorería: Cuentas - Informes - Balances.

4.° Reforma de Estatutos (discusión en particular).

5.° Asuntos varios.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, es necesario haber abonado el mes de octubre 1934 y la cuota de previsión N.° 62.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935. — Diego Martínez, secretario.

e.1.° mar.-N.° 12.174-v.1.° mar.

LA PLATENSE
Sdad. Anónima, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de marzo del corriente año, a las 14 horas, en Jujuy 528, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Director y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase a los accionistas el artículo 15 del Estatuto.

El Directorio

e.1.° mar.-N.° 12191-v.21 mar.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local del Centro de Exportadores de Extracto de Quebracho, calle Alsina 261, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1934, y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de tres directores titulares, dos suplentes, un síndico y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la Sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 14 a 16 horas, y sábados de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1935.

El Directorio

e.1. °mar.-N.° 12188-v.18 mar.

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE

Convócase a elecciones de renovación de las Autoridades de la Asociación arriba citada, para el día 30 de Marzo 1935 entre las 8 y 12 horas, en su local social Estados Unidos 263, a fin de elegir nueva Comisión Directiva en la forma determinada por el Estatuto en sus Artículos 12 y 37 y 6, 7 y 8 de la reglamentación especial.

El Presidente.

e.1.° mar.-N.° 12.173-v.6 mar.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido realizarse la asamblea del día de hoy en primera convocatoria, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, para el día 21 del mes de marzo de 1935, a las 13 horas, en el local social de la calle Saladillo y Bragado, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio de la Nueva Cervecería Argentina S. A., para que gestione y contrate un préstamo o emita debentures, hasta la suma de tres millones de pesos, en las condiciones de garantía, plazo, interés, etc., que determine la Asamblea.

2.° Designación de dos accionistas para que, en nombre de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Administrador General.

Los accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e.1.° mar.-N.° 12183-v.14 mar.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA METROPOLITANA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle 25 de Mayo 179, 1er. piso, el día 26 de Marzo, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 4.°, ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Constitución de la comisión de control de las Reservas Garantizadas de "La Metropolitana", mediante la elección de tres asegurados de la Compañía, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales. .

3.° Elección de siete Directores titulares y de dos suplentes, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 9 y 30 de los Estatutos sociales, y elección por un año de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación del mayor accionista presente para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Febrero 27 de 1935.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Director.

e.1.° mar.-N.° 12.135-v.21 mar.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1935, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2.° Elección de directores titulares de acuerdo con el artículo N.° 8 de los Estatutos.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

El Secretario.

e.1.° mar.-N.° 12.134-v.21 mar.

"UNIONE OSSOLANA"
Asociación Italiana de Socorros Mutuos y Cultura

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Socios de la Asociación Italiana de S. M. y Cultura "Unione Ossolana", a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1935, a las 10 horas, en el local social, Darwin 956, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Socios para la aprobación del acta.

2.° Memoria y Balance del ejercicio de 1934.

3.° Relación de la Comisión Revisadora de cuentas.

4.° Elecciones generales del Consejo Directivo, de la Comisión Revisadora de Cuentas y del Jurado de Honor.

Se previene a los Asociados que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, si transcurriese una hora sin haberse logrado quórum legal, la Asamblea se considerará constituída en segunda convocatoria con cualquier número de socios presentes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

Gervasio Baulina, presidente. — Alfonso Francina, prosecretario.

e.1.° mar.-N.° 12.169-v.6 mar.

SOCIEDAD ARGENTINA DE INMIGRACION Y CREDITO RURAL

1ra. Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria del quinto Ejercicio para el día 26 de marzo, a las 16 horas, en el domicilio social Bartolomé Mitre 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de siete Directores por dos años y un Director por un año.

3.° Designación de dos Síndicos titulares, dos Síndicos suplentes y fijación de su remuneración.

Buenos Aires, Marzo... de 1935.

El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 12.142-v.21 mar.

BARBOTEU, PICCININI Y CIA. LDA.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de marzo 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 30 de noviembre de 1934.

2.° Designación del Secretario de la Asamblea y dos accionistas para firmar el Acta.

3.° Designación por el señor Presidente de la Asamblea de dos accionistas, de acuerdo al artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Eugenio Barboteu y Teodoro E. Roche, que terminan su mandato.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo de los señores Mario Chiloteguy y César De Marzi, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que con arreglo al artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma.

El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 12.140-v.21 mar.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

21.

MORIXE HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sarmiento 329 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: Octubre 5 de 1923

Fecha de inscripción por el R. P. de C.: Diciembre 21 de 1923

Capital:

Autorizado	$ 4.000.000.—
Suscripto	„ 4.000.000.—
Realizado	„ 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General celebrada el 31 de Diciembre de 1934

ACTIVO		Parciales Pesos moneda nacional	Totales por Capítulos
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		2.061.677.80	
Maquinarias, materiales y herramientas	$ 2.268.033.35		
Amortizasión al 30|11|1934	„ 1.087.594.80	1.180.438.55	
Muebles y útiles	$ 242.415.27		
Amortización al 30|11|1934	„ 242.414.27	1.—	
Títulos y acciones		40.136.03	
Modififcaciones en el Mol. "América"		13.463.79	3.295.717.17
Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas y productos elaborados			1.651.300.80
Activo disponible:			
Caja	$ 20.343.23		
Bancos	$ 229.863.51	250.206.74	250.206.74

ACTIVO		Parciales	Totales por Capítulos
		Pesos moneda nacional	
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes	$ 550.513.40		
Adelantos a cuenta de trigos entregados	„ 156.486.75		
Créditos hipotecarios	„ 8.437.50		
Depósitos en garantía	„ 299.20		
Certificados en depósitos	„ 11.184.23		
Obligaciones a cobrar	„ 17.912.02		
Letras al cobro	„ 31.264.97	776.098.07	776.098.07
Activo transitorio:			
No hay.			
Activo nominal:			
No hay.			
			5.973.322.78
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía			60.000.—
			6.033.322.78
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital		4.000.000.—	
Reserva legal		255.665.95	
Fondo de previsión		200.000.—	
Fondo para futuros quebrantos		150.000.—	
Fondo de seguros		2.944.82	4.608.610.77
Pasivo exigible:			
Depositantes en cuentas corrientes		648.556.20	
Giros por aceptar		1.515.22	650.071.42
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		62.081.71	
Trigos recibidos y a liquidar		149.177.95	211.259.66
Total del Pasivo			5.469.341.85
Ganancia líquida			503.380.93
			5.973.322.78
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			60.000.—
			6.033.322.78

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

A. Gerónimo Morixe, presidente. — Juan Carlos Morixe, director gerente. — Horacio Morixe, secretario. — Ernesto P. Morixe, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General celebrada el 31 de Diciembre de 1934

DEBE	Pesos moneda nacional	
Amortizaciones:		
Maquinarias: Amortización 10 o|o s| $ 1.311.588.39	131.158.84	
Muebles y útiles: Amortización de $ 8.177.35 sobre $ 8.178.35	8.177.35	
Créditos hipotecarios: Amortización de $ 22.787.50 sobre $ 31.225.—	22.787.50	
Títulos y acciones: Amortización de $ 6.250.— sobre $ 47.386.03	6.250.—	
Repuestos: Amortización de $ 48.199.77 sobre $ 48.199.77	48.199.77	
Deudores en gestión: Amortización de $ 18.675.63 sobre $ 18.675.63	18.675.63	235.249.09
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, combustibles, seguros y reparaciones	751.351.01	
Intereses, descuentos y comisiones	360.665.31	
Impuestos y patentes	36.271.71	
Impuesto a la renta del comercio e Industria	17.486.42	1.165.774.45
		1.401.023.54
Ganancia líquida		503.380.93
		1.904.404.47
HABER		
Saldo anterior	73.881.17	
Mercaderías	1.830.523.30	1.904.404.47

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

A. Gerónimo Morixe, presidente. — Juan Carlos Morixe, director gerente. — Horacio Morixe, secretario. — Ernesto P. Morixe, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° mar.-N.° 12.137-v.1.° mar.

F. 18. — 82.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Bartolomé Mitre N.° 575 y Florida N.° 147

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Julio de 1899

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado	$ 50.000.000.—
” suscripto	„ 50.000.000.—
” realizado	„ 50.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO		Moneda legal
Caja:		
En efectivo		1.907.676.36
Depositado en otros Bancos		4.581.032.54
Clearing		1.038.966.97
Descuentos y efectos a cobrar		72.564.603.43
Adelantos		11.790.473.61
Deudores hipotecarios		67.732.041.06
Obligaciones personales - Deudores hipotecarios		1.561.684.29
Letras de la Tesorería General de la Nación		26.000.000.—
Tesorería General de la Nación		4.000.000.—
Deudores en gestión		206.560.08
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		26.002.457.05
Títulos en cartera		9.489.454.57
Valores diversos		700.899.44
Muebles y útiles		379.984.97
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2.446.574.73
Metalización		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)		2.417.857.96
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		187.500.—
Depósito de títulos en custodia		45.779.317.19
Depósito de valores recibidos en caución		12.612.308.35
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2.539.160.69
Documentos en garantía		106.116.89
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		742.724.24
Otras cuentas de orden		23.267.518.78
		318.054.913.20
PASIVO		
Capital realizado		50.000.000.—
Fondo de reserva estatutario		5.144.139.45
Fondos de reservas facultativas:		
Fondo para dividendos futuros	$ 526.764.95	
Fondo de previsión	„ 599.974.77	1.126.739.72
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		10.348.767.53
Depósitos a plazo		12.039.548.28
Depósitos en Caja de Ahorros		35.623.843.81
Depósitos diversos		430.035.37
Debentures 7 o|o		30.360.500.—
Redescuentos		43.803.577.24
Letras de Tesorería		26.000.000.—
Tesorería General de la Nación		4.000.000.—
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones, etc., correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		301.581.27
Otras cuentas		11.065.575.69
Metalización		
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos y beneficios diversos)		2.575.958.70
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		187.500.—
Depositantes de títulos en custodia		45.779.317.19
Depositantes de títulos en garantía		12.612.308.35
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2.539.160.69
Documentos en garantía		106.116.89
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		742.724.24
Otras cuentas de orden		23.267.518.78
		318.054.913.20

N. Piñero, presidente. — A. Melián, director-gerente. — J. C. Quattropani, contador. Eduardo Rocha, Juan M. O'Farrell, síndicos.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° mar.-N.° 12.020-v.1.° mar.

—2541—

ADHEMAR LTDA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Cangallo 901

Autorizada por decreto del P. E. del 30 de Marzo de 1927.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Junio de 1927

Capital autorizado ..... $ 1.500.000.—
» emitido ..... " 1.200.000.—
» suscripto ..... „ 1.023.900.—
» realizado ..... „ 1.023.900.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificació por la Asamblea General Ordinaria el 24 de Noviembre de 1934.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.	Totales $ m|n.
Activo fijo:				
Muebles y útiles		135318 16		
Amortizaciones anteriores	58214 67			
Amortización actual	7710 35	65925 02	69393 14	
Instalaciones		92895 71		
Amortizaciones anteriores	74862 03			
Amortización actual	901 68	75763 71	17132 —	
Vehículos		21210 25		
Amortizaciones anteriores	19211 77			
Amortización actual	199 85	19411 62	1798 63	88323 77
Activo circulante:				
Mercaderías			1091852 07	
Mercaderías en aduana y en viaje			21689 35	1113541 42
Activo disponible:				
Caja			10035 12	
Bancos			37929 28	
Cheques y giros			985 11	48949 51
Accivo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			61230 02	
Créditos por mensualidades			164188 —	
Deudores en gestión			3322 50	
Cuentas corrientes exterior			681 —	229421 52
Activo transitorio:				
Adelantos para el ejercicio próximo			13413 41	
Depósito en garantía			519 —	13932 41
Activo nominal:				
Llave y derecho a nombre		350000 —		
Amortizaciones anteriores	105000 —			
Amortización actual	17500 —	122500 —	227500 —	
Refacciones		50709 40		
Amortizaciones anteriores	26927 90			
Amortización actual	3567 23	30495 13	20214 27	
Marcas registradas			361 —	248075 27
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			20000 —	
Consignaciones			18763 31	
Documentos clientes créditos			262218 —	
Valores al cobro por cuenta de terceros			90 —	301071 31
				2043315 21
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			1023900 —	
Reserva legal			13987 09	
Reserva facultativa			183500 —	1221387 09
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta cte.			169531 71	
Cuentas corrientes exterior			35841 64	
Obligaciones a pagar			223620 63	428993 98
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			14248 41	
Aportes para adquisición de acciones			39 34	
Dividendos a pagar			629 24	
Derechos de aduana			87 70	
Descuentos (correspondientes al ejercicio próximo)			472 50	15477 19
Ganancias:				
Liquida del ejercicio			75529 45	
Rescatado en el ejercicio		690 41		
Anterior		165 78	856 19	76385 64
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			20000 —	
Comitentes de efectos en consignación			18763 31	
Firmantes documentos ventas a créditos			262218 —	
Depositantes de valores al cobro			90 —	301071 31
				2043315 21

Héctor Anelli, presidente.— L. I. Sierra, contador.—

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Refacciones	3567 23	
Muebles y útiles	7710 35	
Instalaciones	901 68	
Vehículos	199 85	
Llave y derecho a nombre	17500 —	29879 11
Gastos generales:		
Sueldos, comisiones, indemnizaciones, alquileres, propaganda, seguros, donaciones, gastos comprador en Europa, varios	1031915 27	
Fondo de auxilio a empleados y gratificaciones	9872 28	
Patentes e impuestos	24960 25	1066747 80
Pérdidas:		
Créditos por mensualidades, varios deudores, deudores en gestión, cuentas corrientes exterior		7181 75
Ganancia liquida		76385 64
		1180194 30
HABER		
Saldo anterior	165 78	
Rescatado en el ejercicio	690 41	856 19
Mercaderías		1138133 57
Intereses y descuentos, cambios, etc.		41204 51
		1180194 36

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:
He revisado los libros de la sociedad y las cifras y datos correspondientes a la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas adjuntos y me complazco expresar mi conformidad, por lo que aconsejo que estos documentos sean aprobados por la Asamblea.
Saludo muy atte. a los señores Accionistas.

Pedro C. Cichero, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.l.° mar.-N.° 11.866-v.l.° mar.

2490

R. & N. DEL SEL LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Fábrica de Bolsas, Hilandería y Tejeduría de Algodón, Importación de Tejidos, etc.

Avda. de Mayo 975-979 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: 13 de Noviembre de 1920.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio 28 de Diciembre de 1920.

Capital autorizado ..... $ 6.818.100 — m/l.
» suscripto ..... » 6.818.100.— »
» realizado ..... » 6 818.100.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de Noviembre de 1934.

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.	
I. Activo fijo:				
Propiedades:				
Fábricas, depósitos y terrenos de la Sociedad en Buenos Aires y Rosario		1446697 40		
Edificios y terrenos anexos a nuestras fábricas, y edificios y terrenos de nuestra antigua fábrica en Rosario		946878 59		
Valor inicial 30/4/20, más nuevas inversiones		2393575 99		
Amortizaciones desde el año 1920	$ 597.223.32			
Amortizaciones del ejercicio	» 37.000 22	634223 54	1759352 45	
Maquinarias:				
Valor inicial 30/4/20, más compras nuevas		1212134 24		
Amortizaciones desde el año 1920	$ 821.555.56			
Amortizaciones del ejercicio	» 66.969.16	888524 72	323609 52	
Muebles, útiles e instalaciones:				
Valor inicial, más compras nuevas		81057 52		
Amortizaciones anteriores	$ 80.051.71			
» del ejercicio	» 101.63	80153 34	9 4 18	
Camiones:				
Valor inicial, más compras nuevas		31574 89		
Amortizaciones anteriores	$ 21 313.32			
» del ejercicio	» 3.315.39	24628 71	9946 18	2093812 33

ACTIVO		m$n.	m$n.
II. Activo circulante:			
Mercaderías		4539478 25	
Títulos de renta		247458 78	4786937 03
III. Activo disponible:			
Caja		35301 53	
Giros al cobro		1640 10	
Bancos		3978840 48	4015782 11
IV. Activo exigible:			
Alquileres e intereses devengados		15849 48	
Deudores en cuenta corriente		763313 15	
Averías a cobrar		353 60	779516 21
V. Activo transitorio:			
Seguros que pasan a nuevo ejercicio			28555 55
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			113635 —
			11818238 23
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		6818100 —	
Reserva legal		204772 06	
Reservas facultativas		45749 45	
Fondo de accionistas		791 24	7069412 75
II. Pasivo exigible:			
Cuentas de accionistas:			
Ramón del Sel		1384177 35	
Emilia M. de del Sel		274236 97	
José Costa Parma		339311 54	
Varios		177116 15	
Acreedores en cuenta corriente		25668 71	
Bancos: Letras de Calcuta aceptadas, a vencer		1516041 51	3716552 03
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas varias a pagar			81711 54
Ganancias:			
Saldo acreedor del ejercicio	1331426 63		
A deducir saldo deudor del ejercicio anterior	494499 72		
Ganancia	836926 91		836926 91
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			113635 —
			11818238 23

Ramón del Sel, presidente. — Raúl del Sel, secretario. — V.° B.° Manuel del Sel, síndico suplente en ejercicio.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio al 31 de Julio de 1934.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		494499 72
Amortizaciones:		
Maquinarias	63969 16	
Edificios	37040 22	
Muebles y útiles	101 63	
Camiones	3315 59	107386 40
Gastos generales:		
Sueldos, conservación de propiedades y de máquinas, gastos judiciales, etc.		269685 98
Impuestos y patentes		106778 41
Refacciones de propiedades		6194 69
Deudores dudosos y morosos:		
Valor dudoso		13547 43
Saldo acreedor del ejercicio	1331426 63	
A deducir saldo deudor del ejercicio anterior	494499 72	
Ganancia	836926 91	836926 91
		1837019 57
HABER		
Mercaderías: Saldo		1706783 04
Alquileres: Saldo de esta cuenta		17800 45
Intereses		63676 40
Títulos nacionales		46759 68
		1837019 57

Ramón del Sel, presidente. — Raúl del Sel, secretario — V.° B.° Manuel del Sel, síndico suplente en ejercicio.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° mar.-N.° 11.864-v.1.° mar.

F. 181. — 2689.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Reconquista 146|150

Autorizado por el P. E. en fecha 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924
Inscripto en el Reg. Púb. el 25 de Febrero de 1921 y 17 de Septiembre de 1924

Capital autorizado ..... $ 2.000.000.—
" suscripto ..... „ 2.000.000.—
" realizado ..... „ 2.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934
14.° EJERCICIO

ACTIVO	TOTALES Pesos moneda legal	
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	77.895.17	
Depositado en otros Bancos	335.172.97	413.068.14
Clearing		4.117.980.—
Descuentos y efectos a cobrar		
Adelantos		150.115.46
Deudores en gestión		375.381.50
Deudores garantizados		
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		19.747.55
Inmuebles		197.986.04
Títulos en cartera		4.200.—
Valores diversos		27.614.05
Muebles y útiles		16.916.71
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses, comisiones, pasivos, cambios, etc.		210.738.53
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		322.619.47
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—
Depósitos de títulos en custodia		165.880.—
Depósitos de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		18.150.—
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		6.100.397.45
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Fondo de reserva estatutario		89.078.10
Fondo de reserva facultativo (de previsión)		9.393.93
Fondo de jubl. y auxl. para empleados		
Depósitos en Cta. Cte. y a la vista	346.570.—	
Depósitos a plazo fijo	1.659.074.77	
Depósito en Caja de Ahorros	587.850.95	
Depósitos diversos	5.970.97	2.599.466.69
Redescuentos		611.569.44
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	49.824.18	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior	20.730.40	70.554.58
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		420.—
Dividendos a pagar		475.884.71
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—
Depositantes de títulos en custodia		165.880.—
Depositantes de acciones en garantía		
Depositantes de valores recibidos en caución		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		18.150.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		6.100.397.45

Santiago Baqué, presidente. — Benito Tiscornia, director secretario. — Manuel A. de Parga, gerente. — Amadeo M. Longo, contador. — Rufino Hernández, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° mar.1.° 11.756-v.1.° mar.

—2199.

SANTA ROSA ESTANCIAS LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo N.° 667

Autorizada por decreto del P. E de fecha 26 de Agosto de 1919.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 22 de Octubre 1919.

Capital:
Autorizado ..... $ m/n 10.000.000 —
Suscripto ..... » » 8.000.000.—
Realizado ..... » » 8.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de Noviembre de 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Establecimientos y mejoras	7931444 84		
Amortización	95301 06	7836143 78	
Instalaciones cremerias	198130 90		
Amortización	39626 19	158504 71	
Muebles y útiles	10455 66		
Amortización	5227 33	5228 33	
Máquinas y enseres	11427 33		
Amortización	5713 17	5714 16	
Herramientas y útiles	15228 70		
Amortización	8614 88	6613 82	8012204 80
II. Activo circulante:			
Haciendas, frutos, cereales y productos		2902410 91	
Almacén cremerías	17514 22		
Mercaderias y materiales	17806 45	35320 67	
Títulos		1 —	2937732 58
III. Activo disponible:			
Caja		63554 99	
Bancos		25229 52	88784 51
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		827542 87	
Documentos a cobrar		10726 10	838268 97
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			3982 66
VI. Activo nominal:			
Marcas registradas	2982 68		
Amortización	1491 34		1491 34
			11882464 8
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantia		70000 —	
Operaciones por cuenta de terceros		225382 99	295382 99
			12177847 85
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		8000000	
Reserva legal		260165 90	
Reserva especial		1000000 —	
Reserva para futuros quebrantos		200000 —	9460165 90
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			2369437 09
III. Pasivo transitorio:			
Arrendamientos a próximo ejercicio			19376 59
Ganancias y pérdidas			33485 28
			11882464 86
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía		70000 —	
Adm. por cuenta de terceros		225382 99	295382 99
			12177847 85

Juan C. Bengolea, presidente. — Amancio A. Monteverde, secretario. — Alberto C. Allemand, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1933 - 1934

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de Noviembre de 1934.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Establecimientos y mejoras	95301 06	
Instalaciones cremerías	39626 19	
Muebles y útiles	5227 33	
Máquinas y enseres	5713 17	
Herramientas y útiles	8614 88	
Marcas registradas	1491 34	155973 97
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, manutención y composturas	134785 59	
Arrendamientos y alquileres	99192 05	233877 64
Impuestos, patentes y contribuciones		171818 58
Intereses		91436 69
Quitas y quebrantos		3509 43
Saldo:		
Ejercicio anterior	31522 41	
Utilidad del ejercicio	1962 87	33485 28
		689901 59

HABER	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		31522 41
Haciendas, frutos, cereales y mercaderías		658379 18
		689901 59

Juan C. Bengolea, presidente. — Amancio A. Monteverde, secretario. — Alberto C. Allemand, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° mar.-N.° 12.034-v.1.° mar.

—2623—

S. A. "LA VILLEGUENSE" LTDA.

AUTOMOVILES, MAQUINARIAS Y REPRESENTACIONES

Domicilio legal en Buenos Aires calle Corrientes 222

Autorizada por el Suprior Gobierno de la Nación con fecha 8 de Julio de 1930.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Septiembre de 1930, bajo el N°. 43, Tomo A.

Capital autorizado ..... $ 100.000.—
» suscripto y realizado ..... » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
CUARTO EJERCICIO

Aprobado por la Asamblea del 28 de Noviembre de 1934 con las reformas aconsejadas por la Inspección.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
d) Maquinarias	1089 80	
c) Enseres y útiles	643 83	1733 63
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías		723 90
III. Activo disponible:		
a) Caja	1693 14	
b) Bancos	2209 23	3902 37
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	95122 4	
Depósitos en garantía	40 —	95162 41
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	150 25	150 25
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de la cuenta respectiva		5489 58
		107162 14
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio (en garantía)		6000 —
		113 62 14
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	100000 —	
b) Fondo de reserva legal	517 08	
) Fondo de previsión	1239 37	
d) Fondo de depreciación	1239 37	102995 82
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente		3600 90
III. Pasivo transitorio:		
a) Dividendo de accionistas		565 42
		107162 14
Cuentas de orden:		
El Directorio: por acciones Depositadas		6000 —
		113162 14

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
A Gastos generales, sueldos, alquileres, seguros y deudores incobrables	31136 99	
A Patentes e impuestos	1181 50	
	32318 49	
HABER		
Por mercaderías en general		268 8 91
Saldo: Pérdida del año		5489 58
		32318 49

M. F. Rivero Haedo, vicepresidente. — George S. Ring, secretario. — Vº. Bº.: P. E. Donghi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° mar.1N.° 12.030-v.1.° mar.

2708.

SOCIEDAD ANONIMA "PRODUCTOS MYRIAM"

Acevedo 652 — Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. el 1°. de Julio de 1933.
Inscripta en el R. P. de C. 31 de Octubre 1933.
Capital autorizado ..... m$n. 150.000.—
» suscripto ..... » 99.700.—
» realizado ..... » 99.700.—

BALANCE GENERAL AL 30|9|934

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:			
a) Instalaciones	8567 65		
Amortización 20 %	1713 53	6854 12	
b) Muebles y útiles	2344 35		
Amortización 10 %	234 43	2109 92	
c) Herramientas y útiles	1822 10		
Amortización 20 %	364 42	1457 68	10421 72
Activo circulante:			
a) Materias primas		3794 26	
b) Envases		4609 29	
c) Mercaderías elaboradas		10838 55	
d) Material de propaganda		7199 68	26441 78
Activo disponible:			
a Caja			14 02
Activo exigible:			
a) Deudores varios			5024 52
Activo nominal:			
a) Llave del negocio	20000 —		
Amortización 5 %	1000 —	19000 —	
b) Marcas y patentes	55733 52		
Amortización 5 %	2786 68	52948 84	
c) Gastos de iniciación	18463 46		
Amortización 20 %	3692 69	14770 77	86717 61
Cuenta de orden:			
a) Consignatarios		2026 35	
b) Depósito de acciones		12000 —	14026 35
Suma del activo			142646 —
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto			99700 —
b) Reserva legal			11 52
			99711 52
Pasivo exigible:			
a) Obligaciones a pagar			15215 65
b) Acreedores varios			9495 30
c) Banco Avellaneda			1343 25
			125765 72
Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar			2634 99
			128400 71
Ganancias:			
Saldo que pasa a cta. nueva			218 94
Cuentas de orden:			
a) Mercaderías en consignación			2026 35
b) Depósito de acciones			12000 —
			142646 —

F. Onsari, presidente. — Juan B. Aldaz, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
PRIMER EJERCICIO

DEBE		m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:				
Instalaciones	20 % s/	8567 65	1713 53	
Muebles y útiles	10 % s/	2344 35	234 43	
Herramientas y útiles	20 % s/	1822 10	364 42	
Llave del negocio	5 % s/	20000 —	1000 —	
Marcas y patentes	5 % s/	55733 52	2786 68	
Gastos de iniciación	20 % s/	18463 46	3692 69	9791 75
Muebles y útiles:				
Pérdida por venta				30 —
Gastos generales				5660 55
Sueldos				8998 70
Impuestos varios				907 30
Comisiones				2494 40
Descuentos				5361 41
Intereses				1097 61
Fondo de reserva legal				11 52
Suma del debe				34263 27
Saldo que pasa a cuenta nueva				218 94
				34482 21

HABER	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Mercaderías			34208 73
Varias Cuentas:			
Descuentos y comisiones			273 48
Suma del haber			34482 21

F. Onsari, presidente. — Juan B. Aldaz, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

Publíquese, haciendose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° mar.-N.° 11.793-v.1.° mar.

—2703.

DOMINONI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada

Calle Cangallo N.° 1260 — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 29 de Septiembre de 1921 y 8 de Julio de 1930.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 Diciembre de 1921 y el 1.° de Septiembre de 1930.
Capital:
Autorizado y emitido ..... m$n. 4.500.000.—
Suscripto y realizado ..... » 4.250.000 —

BALANCE GENERAL DE LA CASA MATRIZ Y SUCURSAL MONTEVIDEO AL 31 DE AGOSTO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 15 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles		3295315 43	
Máquinas y sus accesorios	2899 50		
Amortización	2898 50	1 —	
Muebles y útiles	1141 —		
Amortización	1140 —	1 —	
Vehículos		1 —	
Títulos nacionales de renta: (Inversión del fondo de reserva legal Art. 45 del estatuto)		385493 40	3680811 83
Activo circulante:			
Materias primas, combustible, fabricación, mercaderías y envases	1103922 68		
Depreciación de materias primas	4790 56	1099132 12	
Diversos títulos — Acciones de otras sociedades	367225 78		
Amortización	2072 28	365153 50	1464285 62
Activo disponible:			
Caja		37853 79	
Bancos		437118 60	474972 39
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		550638 05	
» hipotecarios		6360 —	
Documentos a cobrar		122599 09	
Compradores de terrenos		513747 50	
Deudores en gestión	9436 68		
Amortización	8436 68	1000 —	1194344 64
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
			6814414 48
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio			400000 —
			7214414 48
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		4250000 —	
Fondo de reserva legal		385568 54	
» » previsión		228665 42	
» » depreciación de bienes raíces		347807 86	5212341 82
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente:			
Créditos de los Directores, sin intereses	405822 77		
Créditos de varios	455974 32	861797 09	
Acreedores por depósitos en garantía de alquileres		12700 —	874497 09
Pasivo transitorio:			
Fondo para gratificación al personal		3242 86	
Ventas de terrenos a plazos (Saldo a liquidar en ejercicios futuros)		584979 50	588222 36
Ganancias:			
Utilidad del presente ejercicio			139353 21
			6814414 48
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			400000 —
			7214414 48

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1934.
Antonio Dominoni, presidente. — Francisco Guillermo Dominoni, secretario. — Donato A. Marchitelli, contador. — V.° B.°: Emilio C. Bianchi, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL DECIMOTERCERO EJERCICIO CERRADO EL 31 DE AGOSTO DE 1934

(CASA MATRIZ Y SUCURSAL MONTEVIDEO)

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones y depreciaciones:		
Sobre Máquinas y sus accesorios	2898 50	
» Muebles y útiles	1140 —	
» Materias primas	4790 56	
» Diversos títulos	2072 28	
» Deudores en gestión	8436 68	19318 02
Fabricación:		
Materias primas, combustibles, lubrificantes, fuerza motriz, timbraduras, envases, sueldos, jornales y gastos generales de las fábricas		1508377 34
Gastos generales:		
Sueldos, propaganda, alquileres, embalajes, transportes, fletes, seguros, gastos de viajes, gastos de escritorios y demás gastos de administración		209640 01
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		186035 24
Patentes, impuestos y sellos		21586 59
Quitas y quebrantos		27966 68
Saldo:		
Utilidad del ejercicio		139353 21
		2112097 09
HABER		
Mercadería y fabricación		1932938 25
Intereses		48448 82
Administración de propiedades		103384 44
Beneficio sobre ventas de terrenos		27305 58
		2112097 09

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1934.

Antonio Dominoni, presidente. — Francisco Guillermo Dominoni, secretario. — Donato A. Marchiselli, contador. — V.° B.°: Emilio C. Bianchi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aire, Enero 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° mar.-N.° 11.859-v.1.° mar.

2468

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Reconquista 336 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 8 de octubre de 1917.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de noviembre de 1917.

Primera reforma: Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 13 de diciembre de 1918.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de febrero de 1919.

Segunda reforma: Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 21 de mayo de 1924.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de julio de 1925.

Capital autorizado ..... $ 4.000.000.—
» suscripto ..... » 4.000.000.—
» realizado ..... » 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1934

Aprobado en Asamblea General Ordinaria del 14 de noviembre de 1934.

Inciso	ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
	I. Activo fijo:		
	a) Inmuebles		5112763 81
	b) Poblaciones		
	Valor inicial	11158 78	
	Mejoras	362275 91	
		373434 69	
	Amortizaciones	2 8331 44	105103 25
	c) Alambrados:		
	Valor inicial	107861 54	
	Mejoras	243482 03	
		351343 57	
	Amortizaciones	249493 44	10185 15
	d) Muebles y útiles:		
	Valor inicial	14817 09	
	Mejoras	79699 78	
		94516 87	
	Amortizaciones	70 28 5[illegible]	24088 35
	e) Aguadas y otras mejoras		108110 73
	II. Activo circulante:		
	f) Hacienda	1566236 50	
	g) Mercaderías	22085 90	
	h) Arrendamientos y productos	115570 30	
	i) Títulos	740000 —	2413892 70
	III. Activo disponible:		
	k) Bancos	41354 38	
	l) Caja	4134 20	45488 58
	IV. Activo exigible:		
	m) Cuentas corrientes		279230 10
	V. Activo transitorio: No existe.		
	VI. Activo nominal: No existe.		
	VII. Cuentas de orden:		
	n) Acciones en garantía		30000 —
			8250527 62
	PASIVO		
	I. Pasivo no exigible:		
	a) Capital suscripto y realizado	4 00000 —	
	b) Reserva legal	356796 17	
	c) Fondo de previsión	1361720 82	5718516 99
	II. Pasivo exigible:		
	d) Hipotecas	400093 90	
	e) Reserva intereses debentures	213300 —	
	f) Debentures:		
	Valor inicial ..... $ 2.000.000 —		
	Amortización ..... » 128.077.95	1871922 05	2485315 95
	III. Pasivo transitorio: No existe.		
	IV. Ganancias y pérdidas:		
	g) Ganancias del ejercicio 1933/34		16694 63
	V. Cuentas de orden:		
	h) Acciones del Directorio		30000 —
			8250527 62

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1933 - 1934

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo: No hay.		
2. Amortizaciones estatutarias:		
Poblaciones 5 %	5531 70	
Alambrados 5 %	5360 50	
Muebles y útiles 10 %	2001 15	12893 35
3. Contribuciones, impuestos, patentes		77616 89
Saldo ganancia ejercicio 1933/34		16694 68
		107204 92
HABER		
1. Saldo: No hay.		
Varias ganancias		107204 92
		107204 92

Jorge Enrique Lempel, Bruno Relling, directores. — Erich Schmersow, director gerente

Informe del síndico

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934.

Señores Accionistas:

He revisado el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Décimoséptimo Ejercicio de la Sociedad Anónima Ganadera «La Constancia», terminado el 31 de Julio de 1934.

Encontrando todo conforme, aconsejo le prestéis vuestra aprobación y también a la distribución de las utilidades.

Mario Williams, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° mar.-N.° 11.862-v.1.° mar.

2540

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS "EL SAUCE"

Galeria Güemes, Esc. 609
Fecha de Autorización por el P. E: 1.° de Septiembre de 1913.
Fecha de Inscripción en el R. P. de C: 3 de Octubre de 1913.
Fecha de Autorización por el P. E. después de la reforma de estatutos: 17 de Abril de 1933.
Fecha de Inscripción en el R. P. de C. después de la reforma de los estatutos: 7 de Agosto de 1933.

Capital autorizado ..... $m/n 800.000.—
" suscripto ..... " 730.000.—
" realizado ..... " 730.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 28 de Novtiembre de 1934.
EJERCICIO XXI

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	Parciales $ m|n.	Totales por Capitulos $ m|n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles a precio de costo.		679394 70		
menos amortización anterior.	144766 80			
id. ejercicio actual 2% ...	13587 89	158354 69	521040 01	
Edificios		28448 84		
menos amortización anterior.	6346 29			
id. ejercicio actual 2% ...	568 98	6915 27	21533 57	
Fábricas en mampostería de piedra.....		114746 57		
menos amortización anterior.	64522 52			
id. ejercicio actual 2% ...	2294 93	63817 45	47929 12	
Vias férreas		65266 43		
menos amortización anterior.	37427 38			
id. ejercicio actual 5% ...	3263 32	40390 70	24575 74	
Material rodante		38877 92		
menos amortización anterior.		37810 60	1067 32	
Equipos aire comprimido.....		22182 69		
menos amortización anterior.	16627 21			
id. ejercicio actual 5% ...	1109 13	17736 34	4446 35	
Equipos trituradoras y silos.		142086 56		
menos amortización anterior.	44584 02			
id. ejercicio actual 5% ...	7104 33	51688 35	90398 21	
Repuestos trituración.....		18814 62		
menos amortización anterior.		9550 17	9264 45	
Taller mecánico (Maquinaria).		4353 24		
menos amortización anterior.	1526 30			
id. ejercicio actual 5% ...	217 66	1743 96	2609 28	
Muebles y útiles.....		9189 36		
menos amortización anterior.		9188 36	1 —	
Herramientas varias		3104 67		
menos amortización anterior.	2013 23			
id. ejercicio actual 10% ...	310 47	2323 70	780 97	
Semovientes y arneses.....		4259 95		
menos amortización anterior.	2467 90			
id. ejercicio actual.....	224 —	2691 90	1568 05	
Instalación eléctrica.....		31141 51		
menos amortización anterior.	15570 75			
id. ejercicio actual 10% ...	3114 15	18684 90	12456 61	
Instalaciones varias.....		3922 69		
menos amortización anterior.	2920 14			
id. ejercicio actual 10% ..	392 26	3312 4	610 29	
Elementos de transporte.....		16270 —		
menos amortización anterior.	5766 51			
id. ejercicio actual	2545 93	8312 44	7957 56	
Maquinaria fuera de uso. ...		7100 —		
menos amortización anterior.	4670 —			
id. ejercicio actual 10% ...	710 —	5380 —	1720 —	747958 52
II. Activo circulante:				
Títulos Empréstito Externo Pcia. de Tucumán 5% Oro Sellado Año 1909. Valor nominal o$s. 34.900 depositados en garantia de descubierto.....		41944 10		
Acciones de otras Sociedades.		1 —	41945 10	
Mercaderías de consumo			18150 59	
Productos elaborados y en elaboración.....			31 00 34	91396 03
III. Activo disponible				
Caja.....			6171 23	
Cheques y giros.....			1818 10	
Bancos.....			7382 99	15397 32
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente.		144050 70		
Obligaciones a cobrar.....		22700 30		
		166751 —		
Menos: Reserva para deudores morosos.....		5000 —	161751 —	
Adelantos y materiales suministrados a subcontratista para contrato pavimentación camino Córdoba-Jesús María.....			57835 49	
Depósitos en garantía.....			493 50	220079 99
V. Activo transitorio:				
No existe.				— —
VI. Activo nominal:				
No existe.				— —
Cuentas de orden:				1074831 86
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			25000 —	
Obligaciones de terceros descontadas			3615 23	
Títulos prestados para depósito en garantía del contrato de pavimentación camino Córdoba-Jesús María...			40000 —	
Gobierno de la Provincia de Córdoba. Valor del contrato de pavimentación del camino Córdoba-Jesús María en ejecución por subcontratista			698301 01	766916 24
				1841748 10

PASIVO	Parciales $m/n	Totales por Capitulo $m/n
I.— Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	730000 —	
Reserva legal.....	77658 80	
Reserva facultativa.....	21762 13	829420.93
II.— Pasivo exigible:		
Banco: Saldo en descubierto garantizado con títulos..	22340 11	
Acreedores en cuenta corriente	33987 62	56327 73
III.— Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		15723 74
Ganancias:		
Saldo al 30 de Junio de 1933.....	154566 23	
Saldo ejercicio terminado el 30/6/1934.	18793 23	173359 46
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..	25000 —	
Descuentos con firmas de terceros.....	3615 23	
Acreedor por títulos prestados para depósito en garantia del contrato de pavimentación camino Córdoba a Jesús Maria	40000 —	
Valor del contrato de pavimentación del camino Córdoba-Jesús María en ejecución por subcontratista..	698301 01	766916 24
		1841748 10

Lucas Allende Posse, presidente. — Julio S. Maldonado, secretario tesorero. — V.° B.° William S. Bell, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1934

XXI EJERCICIO

DEBE	$ m/n.	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:			
Inmuebles		13587 89	
Edificios		568 98	
Fábricas en mampostería de piedra		2294 93	
Vías férreas.....		3263 32	
Equipos aire comprimido		1109 13	
Equipos trituradoras y silos.....		7104 33	
Taller mecánico.....		217 66	
Herramientas varias		310 47	
Semovientes y arneses		224 —	
Instalación eléctrica.....		3114 15	
Instalaciones varias.....		392 26	
Elementos de transporte		2545 93	
Maquinaria fuera de uso		710 —	
Deudores morosos:			
Reserva al 30/6/1934.	5000 —		
Más: Cuentas incobrables..... ...	37562 26		
	42562 26		
Menos: Reserva anterior.....	24456 88	18105 38	53518 43
Gastos de administración:			
Sueldos, alquileres, gastos de escritorio, etc.		50376 78	
Patentes e impuestos		10568 61	60945 39
Saldo:			
Utilidad del año.		18793 23	
Más: Ganancia anterior.....		154566 23	173359 46
			287853 28
HABER			
Saldo anterior..... ..			154566 23
Producto de la elaboración y venta de cal y piedra			129531 05
Renta de títulos			3956 —
			287853 28

Lucas Allende Posse, presidente. — Julio S. Maldonado, secretario tesorero. — V.° B.° William S. Bell, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.l.° mar.-N.° 11.933-v.1.° mar.

—2461.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA "LA ESCANDINAVA"

Domicilio: 25 de Mayo 267 — Buenos Aires
Fecha autorización por el P. E.: 23 de Mayo de 1921
Inscripción en el R. P. de Comercio: 19 de Septiembre de 1921.

Capital:
Autorizado ..... $ c/l. 2.000.000.—
Suscripto ..... » » 450.000.—
Realizado ..... » » 450.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de Noviembre de 1934.

ACTIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	571433 32		
Menos: Amortizaciones	10366 57	561066 75	
Edificios y galpones	18503 92		
Menos: Amortizaciones	7909 93	10593 99	
Herramientas	10321 50		
Menos: Amortizaciones	10320 50	1 —	
Muebles y útiles, etc.	11856 10		
Menos: Amortizaciones	11721 91	134 19	
Máquinas	26479 94		
Menos: Amortizaciones	23338 77	3141 17	574937 10
Activo circulante:			
Semovientes		1090 —	
Productos elaborados		1280 —	
» agrícolas		1039 —	3409 —
Activo disponible:			
Caja			13733 94
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			2003 53
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			6335 83
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdida al 30 de Junio de 1933		84616 91	
Menos: Utilidad del ejercicio		1556 61	83060 30
			683479 70
Cuentas de orden:			
No existen.			
			683479 70
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado			450000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		15064 —	
Acreedores hipotecarios	151439 —		
Más: Intereses atrasados (Ley 11.720)	25639 99	177078 99	192142 99
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			41336 71
			683479 70
Cuentas de orden:			
No existen.			
			683479 70

Pedro Christophersen Alvear, presidente. — John Howie Brown, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934

DEBE	$ c/l	$ c/l
Saldo anterior		84616 91
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios 5 %	1050 73	
Edificios ..... 5 %	925 19	
Maquinarias ..... 5 %	1324 —	
Muebles y útiles ..... 10 %	100 10	3400 02
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		15914 22
Intereses		1313 90
Patentes e impuestos		13236 47
		118511 52
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		35451 22
Saldo:		
Pérdida anterior	84616 91	
Menos:		
Utilidad del ejercicio	1556 61	83060 30
		118511 52

Pedro Christophersen Alvear, presidente. — John Howie Brown, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.l.° mar.-N.° 11.942-v.l.° mar.

«2202»

GRANDES DESTILERIAS PADILLA SOCIEDAD ANONIMA

Calle Basil N°. 119 — Bs. Aires
Fecha de autorización por el P. E. 25 de Agosto de 1931
Inscripción en el R. P. de C. 21 de Octubre de 1931

Capital autorizado ..... $ c/l 1.000.000.—
» emitido ..... » 600.000.—
» suscripto ..... » 200.000.—
» integrado ..... » 20.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Octubre 1934

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja		11199 12
Activo exigible:		
Accionistas		180000 —
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de iniciación	6101 9-	
Menos: amortizaciones	3661 20	2440 78
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio actual	2158 4	
» » anteriores	4201 70	6360 10
		200000 —
Cuentas de orden:		
No existe.		
		200000 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		200000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		200000 —
Cuentas de orden:		
No existe.		
		200000 —

Aurelia P. de Padilla, presidente. — Luis S. Valle, director. — F. Beschi, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	$ c/l	$ c/l
Saldo anterior		4201 70
Amortizaciones:		
Gastos de iniciación 20 %		1220 40
Gastos generales		158 —
Patentes e impuestos		800 —
		6360 10
HABER		
Saldo: pérdida del año	2158 40	
Más: » de años anteriores	4201 70	6360 10
		6360 10

Aurelia P. de Padilla, presidente. — Luis S. Valle, director.
F. Beschi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.l.° mar.-N.° 11.945-v.l.° mar.

— 2550 —

"LA PROGRESISTA" SOCIEDAD ANONIMA

Av. P. R. S. Peña 547.
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional el 24 de Diciembre 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril 1913.

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
" suscripto	"	315.350.—
" realizado	"	315.350.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1934

Aprobado sin modificación en Asamblea General de Accionistas el 21 de Noviembre 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Muebles y útiles		600 —
II. Activo circulante:		
a) Terrenos para la venta	248219 42	
a) Propiedades con edificio	31141 95	
a) Campo en Santiago	9500 —	
b) Acciones en cartera	55000 —	343861 37
III. Activo disponible:		
a) Caja	1371 58	
b) Bancos	31931 74	33303 32
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	15500 —	
b) Deudores hipotecarios y garant.	460080 28	475580 28
V. Activo transitorio:		
a) Pagos por cuenta de nuevo ejercicio		11650 —
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		864994 97
Cuentas de orden:		
b) Acciones del Directorio en depósito		32000 —
		896994 97
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	315350 —	
b) Reserva legal	2179 71	
c) Reserva especial	65094 73	382624 44
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	740 60	
b) Acreedores hipotecarios y garant.	275157 36	275897 96
III. Pasivo transitorio:		
c) Utilidades a realizar	204049 06	
a) Honorarios pendientes	86 96	204136 02
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	1757 57	
Beneficio de ejercicio actual	578 98	2336 55
		864994 97
Cuentas de orden:		
b) Directores sus acciones en depósito		32000 —
		896994 97

César Basaldúa, presidente. — H. A. Gutiérrez del Busto director-gerente — Emilio Zorraquín (h), síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO XXI

Aprobado sin modificación en Asamblea General de Accionistas el 21 de Noviembre 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		150 —
Gastos varios:		
Generales	15824 69	
Judiciales	267 70	
S/Inmuebles	1214 45	
De remate	37 90	
De afirmados	1184 41	
Extraordinarios	4633 60	
Intereses y comisiones	2663 63	26524 38
Impuestos:		
Contribución directa y municipal	3190 23	
Transacciones y réditos	844 73	4034 96
Quebrantos varios:		
Indemnizaciones y otros		1865 —
Saldo de utilidades:		
Transporte de ejercicio anterior	1757 57	
Beneficio del ejercicio actual	578 98	2336 55
		34910 89
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		1757 57
Utilidades en la cobranza de terrenos		32593 32
Alquileres percibidos		560 —
		34910 89

César Basaldúa, presidente. — H. A. Gutierrez del Busto, director-gerente. — Emilio Zorraquín (h), síndico.
Inspector que visó el balance: Dr Alvarez.
Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° mar.-N.° 11.996-v1.° mar.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público, Sr. José María Solari, Pasco 324, U. T. 47-7708 Cuyo, se vende el negocio de restaurant, calle Chile N.° 2102 esq. Rincón N.° 701. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor, **Silvio Campasso**; Comprador, **Juan Nicastri**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1935.

e.25 feb.-N.° 11.985-v.1.° mar.

Emilio Oilhaborda, balanceador y martillero público, Salguero 574 (62) 4291, con su intervención la señorita **Edith Amor**, vende a la señorita **Ercilla Emma Trijillo**, su farmacia "Viel", sita en esta Capital, calle Viel 1101, donde ambos constituyen domicilio a los efectos de la ley.

e.26 feb.-N.° 12.083-v.2 mar.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas B. Mitre 1164, comunica que con su intervención la señora **Genoveva B. de Gómez e hijo**, venden a los Sres. **B. Muñiz y Hno.**, el negocio de almacén sito en esta Capital, calle Centenera 209, domicilio de los contratantes; reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935.

e.25 feb.-N.° 12.080-v.1.° mar.

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Remedios N° 3401, esquina Azul. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Manuel V. A. Costa**, Compradora: **Manuela Martínez de Bousoño**, ambos domiciliados en el mismo. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1935.

e.25 feb.-N.° 12.078-v.1.° mar.

Se hace saber a los efectos de la ley 11.867, que trata de venderse el aserradero "San José", situado en la estación "La Maruja", F. C. O. Pampa Central, de propiedad de **Daniel Vélez**, domiciliado 25 de Mayo 140, Capital Federal a los señores "**Bracco y Compañía**", domiciliados en "La Maruja", Pampa Central, por escritura ante escribano Alberto Rosso Guerrero, Reconquista 336, Capital Federal.

e.26 feb.-N.° 12.096-v.2 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido a los señores **Feliciano Cascón, José Miranda y José Vázquez**, mi negocio de panadería mecánica, sito Centenera 1254. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, B. Mitre 2258, donde constituyen domicilio los compradores. Vendedora **Margarita Garello.**

e.27 feb.-N.° 12.112-v.6 mar.

La **sucesión de don Julio Crottes**, que tramita por ante el Juzgado en lo Civil N.° 4, a cargo del doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del doctor Alsina, transferirá ante el escribano don Héctor Recalde, domiciliado Lavalle 1268, a la sociedad "**Rey y Alamos**', con domicilio calle Carlos Pellegrini N.° 761, el negocio de tienda y confecciones de luto, denominado "Al Crespón", sito calle Carlos Pellegrini N.° 516 a 518. Reclamaciones dentro del término legal.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935.

e.27 feb.-N.° 12.111-v.6 mar.

Aviso: David Heredia Hnos. y Cía., balanceadores públicos, oficinas Talcahuano 154, U. T. 37 Rivadavia 0492, avisan que con nuestra intervención el señor **Alejandro Fernández** vendió su negocio de despensa de **comestibles, sito en** esta Capital calle Centenera 1401, esquina Avenida Castañares, al señor **Francisco Abajo**. Reclamos, término de ley 11.867, en Centenera 1401, donde ambos constituyen domicilio legal.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. —

e.26 feb.-N.° 12093-v.2 mar.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficina Terrero 2395, al comercio avisa con su intervención el señor **José Arrojo Polín**, vendió al señor **Ramón Vila**, el almacén de comestibles y líquidos, sito calle Ramón L. Falcón 6582, esquina Tafí 102, domicilio de las dos partes. Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

e.26 feb.-N.° 11.991-v.2 mar.

Manuel J. Polo, almacén sito Arenales N.° 3101, remataré **el Viernes 1.° de Marzo**, a las 14 horas, por orden de su dueño Sr. **Miguel Tomás**, domiciliado en el mismo. Reclamo término de ley en mi oficina, Sáenz Peña 239. U. T. Mayo 5993.

e.25 feb.-N.° 11.986-v.1.° mar.

Al comercio: Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que los señores **José Manara y Esteban Repetto**, venden a los señores **José Boccardo y Carlos Ricaldone**, el negocio de restaurant, calle Corrientes 63 al 91. Reclamaciones término ley en el mismo donde constituyen domicilio las partes.

e.26 feb.-N.° 12.088-v.2 mar.

Se hace saber a los interesados por el término de cinco días, que se ha concertado la venta del negocio de café, fonda y despacho de bebidas, denominado "Nuevo Café Cervantes", sito en esta Capital, calle Alvarez Thomas N.° 64, entre su dueña doña **Margarita Giolitto de Ottino** y don **Generoso del Franco**. Los que se consideren afectados por esta transferencia deben formular sus observaciones dentro del plazo legal ante los Escrib. Roberto V. Valiante y J. Oscar Vincente, en la calle Lavalle N.° 1061, 1er. piso, de 15 a 18 horas, funcionarios éstos con cuya intervención se formalizará la operación.

e27 feb.-N.° 12.000-v6 mar.

A. Martínez, balanceador público, oficinas Rivadavia 1414, U. T. 38-4418, comunica que con su intervención el señor **Antonio Martínez**, vende al señor **Juan Ardura**, su negocio de despensa calle Superí 4440. Reclamos en el mismo donde ambos constituyen domicilio, en el término de ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

e.26 feb.-N.° 12.091-v.2 mar.

A. Martínez, balanceador público, oficinas Rivadavia 1414, U. T. 38-4418, comunica que con su intervención el señor **José Venoso**, vende su negocio de ferretería, calle Arregui 5625 al señor **Tamagno Carelli.** Reclamos en el mismo donde ambos constituyen domicilio, en el término de ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

e.26 feb.-N.° 12.092-v.2 mar.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, c. ofic. E. Ríos 126, avisa; que con su intervención don **Artemio Devoto**, ha suscrito promesa de venta a favor de los señores **Luis De Negri y José Lepratto**, libre de toda deuda y gravamen, del comercio de quesería, fiambrería, y fábrica de pastas, establecido en la calle Rivadavia 8749|59, y en cuyo lugar denuncia el domicilio de contratantes para las reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

e.26 feb.-N.° 12.087-v.2 mar.

A los efectos de ley, **Manuel Cañadas y Manuel Gil**, comunican al comercio que han vendido al señor **Joaquín Gómez**, el buffet instalado en el Cine-Teatro Rex, calle San Martín 755 de Comodoro Rivadavia (Chubut), donde constituyen domicilio legal ambas partes y atenderán cualquier reclamación por el término de tiempo que fija la ley.

e.26 feb.-N.° 12.097-v.2 mar.

Se hace saber que el señor **Victorio Nicatore** vende al señor **Edmundo Guatteri**, su negocio de carnicería, situado en la Avenida San Martín 6022. — La venta se efectúa por intermedio de la Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364, domicilio legal de las partes a los efectos de las reclamaciones por el término de ley.

e.28 feb.-N.° 12.154-v.7 mar.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, U. T. 47 - 7376, donde constituímos domicilio legal, vendimos a **José Pallares**, nuestra parte del negocio de panadería mecánica, Deán Funes 1256, quedando disuelta la sociedad "Suárez, Rocha y Ondarreta"; activo y pasivo a cargo de **José Pallares y Ricardo Rocha. — José Suárez y Angel Ondarreta.**

e.26 feb.-N.° 12086-v.2 mar.

Aviso que con intervención del martillero público Luis B. Berutti, oficina Cangallo 2640, se vende el restaurant sito Triunvirato 3537. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Felipe Costelli**, domiciliado en el mismo. Vendedor: **Juan Terranino**, domiciliado Cangallo 2640.

e.27 feb.-N.° 12.110-v.6 mar.

Al comercio: Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, únicas y antiguas oficinas Pozos 33, comunica que **Santiago Gomollón** compra a **Ramón Sebastián García**, la despensa Carlos Calvo 2037. Reclamos término ley en mis oficinas Pozos 33, donde constituyen domicilio las partes.

e.27 feb.-N.° 12.105-v.6 mar.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., única oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 se ha vendido el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Avda. Tres Cruces N.° 3200, esq. Cuenca. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Gerardo Marante.** Compradores: **Alvarez y Puga**, domiciliados todos en el mismo negocio. — Buenos Aires 27|2|935.

e.27 feb.-N.° 12.103-v.6 mar.

Restaurant Brasil N.° 21, de **Julián Villares**, domiciliado mismo. — Remataré el **8|3|935.** — Reclamos término ley en mis oficinas Pozos 33. — Martín Bisáñez.

e.28 feb.-N.° 12.122-v.7 mar.

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 1859. U. T. 38 Mayo 4907, avisa al comercio que con su intervención el señor **Juan Coletto**, vendió a la señora **Catalina F. de Guadagnini**, el negocio de panadería, calle Irala 1650, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

e.28 feb.-N.° 12.121-v.7 mar.

Se avisa que **Salomón Salmún**, vende a **Jaime Salmún**, su negocio de tienda y sedería: "Sedería Salomón Salmún" o "El Gusano de seda". en esta Ciudad calle Lima 971 al 973, donde ambos constituyen domicilio. — Escribanos Frigoni y Del Río. — Av.: Mayo 1439.

e28 feb.-N.° 12.118-v7 mar.

Alselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio avisa que por su intermedio el señor **José Zirunicoff**, vende su negocio de almacén y bebidas, sito en esta ciudad, French 2199, a los señores **Rodríguez y Vázquez**, domiciliados en el mismo. Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

e.27 feb.-N.° 12.117-v.6 mar.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio: Que con su intervención, el señor **Arturo Boyd**, vende al señor **Julián Eduartes**, su negocio de despensa de comestibles y anexos, calle Republiquetas 4601 esquina Acha, donde se domicilian los contratantes para las reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1935.

e.25 feb.-N.° 12.081-v.1.° mar.

José María Rodríguez y Jesús Villares, comunican que venden su negocio de almacén comestibles y bebidas, ubicado en Directorio 402, esquina Beauchef, a los señores **Manuel Gayosa y Santiago Baamonde**, domiciliándose todos en Directorio 402.

e.28 feb.-N.° 12.153-v.7 mar.

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en esta Ciudad, calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad calle Monte Dinero 602, esquina Rojas. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Andrés González.** Comprador: **Modesto Piñeiro**, ambas partes domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Febrero 28 1935.

e.28 feb.-N.° 12.151-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que el señor **Juan Jorge**, cede y transfiere en favor de doña **María Susana Duhau**, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden en ochocientas cuarenta y siete cuotas del valor de cien pesos m|n. c|u., de la "Sdad. Ganadera Sarasú, de Responsabilidad Limitada", según resulta del contrato privado de fecha 14 de Febrero de 1935.

Buenos Aires, Febrero ... de 1935 — Enrique Rodríguez Quesada, secretario.

e.28 feb.-N.° 12.124-v.7 mar.

P. M. Luciani & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 447, teléfono 7746 Mayo, al comercio avisa que **Miguel Choperena**, vende al señor **Angel Mucci**, el almacén restaurant Vieytes 1305 esquina California 2102. — Reclamaciones término ley, en nuestras oficinas, domicilio constituído por las partes contratantes.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935.

e.28 feb.-N.° 12.123-v.7 mar.

Al comercio, con intervención de la Escribanía Bernardo, Avenida de Mayo 676, piso 3.°, U. T. 33-1782, en cuyo domicilio se efectuarán los reclamos dentro del término de ley, será vendido el negocio de panadería, sito en Alvarado 1250. — Vendedor: **Manuel Aris**, Alvarado 1250. — Compradores: **Antonio, Manuel y Camilo Vázquez**, Australia 2252.

e.28 feb.-N.° 12.161-v.7 mar.

Al comercio: Alvaro Outerelo, balanceador y martillero público, avisa que con su intervención, don **José Rois Testa**, ha suscripto promesa de venta a favor de los señores **José Outerelo y Miguel Vázquez Rivera**, libre de toda deuda y gravamen, del comercio de lechería, productos de granja y anexos, establecido en esta Capital, calle Rivadavia número 8802 esquina Avenida Olivera número 5 y 7.

A los efectos de todo reclamo de ley, el vendedor constituye su domicilio en el mismo negocio referido, y los señores Outerelo y Vázquez Rivera, en mis oficinas Rivadavia 714, U. T. 37 Rivadavia 2627.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

e.28 feb.-N.° 12.160-v.7 mar.

Al comercio aviso que vendo mi negocio de café con despacho de vinos y cervezas, situado en la calle Larrea número 547 a los señores **José Viqueira y José Suárez.**

Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio. — Vendedor: **León Bergerot.**

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

e.28 feb.-N.° 12.163-v.7 mar.

Guillermo P. Míguez & Cía., ofic. Tucumán 2662, U. T. 47 - 5661, al comercio avisamos que los señores **Cernadas y Piñeiro**, venden libre de todo gravamen, al señor **Ricardo Brandariz**, su comercio de rotisería, bar y restaurant, situado en la calle Rivera 302 esquina Lavalleja 1186, donde ambos contratantes constituyen domicilio. reclamaciones término de ley.

e.12 feb.-N.° 12.157-v.7 mar.

Aviso a los interesados:

El abajo firmado, **Felipe Di Franco**, hago saber por la presente, que me retiro de la Sociedad del restaurant: **"Corneta del Cazador"**, calle Reconquista 458, por la cual desde la fecha quedo libre de todas responsabilidades, tanto morales como materiales.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Felipe Di Franco.

e.28 feb.-N.° 12.155-v.7 mar.

Convocatorias Anteriores

E. I. DU PONT DE NEMOURS Y CIA. ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad E. I. Du Pont de Nemours, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de marzo del corriente año, a las once y treinta horas, en el local social Avda. R. S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio del nombre de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.16 feb.-N.° 11.908-v.7 mar.

BANCO POPULAR ISRAELITA S. A.
Corrientes 1860 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
(1.ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1.° Convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 1860, el día 16 de Marzo pmo., a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

3.° Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Elecciones de:

1 Vicepresidente.
1 Prosecretario.
1 Tesorero.
2 Vocales.
2 Vocales suplentes.
1 Síndico.
1 Síndico suplente.

en reemplazo de los titulares salientes, señores José Taratuto, Jacobo Vengrover, Mauricio Diamante, Zelik Vainman, Alejandro Schvartzman y Wolf Ber Freid, respectivamente.

El Directorio.

Art. 19 de n|Estatutos: Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

e.26 feb.-N.° 11.997-v.16 mar.

"LA GERMANO-ARGENTINA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la

19ª Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1935, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondientes al 19 Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares, por 3 años; cuatro Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder. (Art. 23 de los Estutatos.)

Otra: Los señores Accionistas residentes en Rosario, pueden si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento 470, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.22 feb.-N.° 11.971-v.13 mar.

CIA. DE AGENCIAS NAVIERAS NORTEAMERICANAS
MOORE & McCORMACK, S. A.

Señores Accionistas:

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 18 de marzo de 1935, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934.

b. Elección de Directores.

c. Elección de Síndico y Síndico suplente.

d. Remuneración al Directorio y Síndicos.

e. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea en la administración de la sociedad, calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935. — El Directorio.

e.22 feb.-N.° 12.057-v.13 mar.

"LA SUPERIORA"
Viñedos, Bodegas y Expendio
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes 15 de Marzo de 1935, a las 19 horas, en el local social Godoy Cruz 2200, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimoquinto Ejercicio (Enero 1.° - Diciembre 31 de 1934).

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares por tres años, para ocupar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocal, y de dos suplentes por igual período, por terminación del mandato de los actuales Directores.

4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Título 5.° de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas.

El Directorio.

e.22 feb.-N.° 11.964-v.15 mar.

SEDAS GÜTERMANN S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el local Reconquista 336, piso 11, Dep. X, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado y modificación consiguiente del artículo 3 de los Estatutos.

2.° Modificación de los artículos 5, 11, 14 y 17 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.13 feb.-N.° 11.865-v. 1.° mar.

Sociedad Anónima
FOMENTO TERRITORIAL
SUD AMERICANO
25 de Mayo N.° 515
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1935, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de tres Directores y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.19 feb.-N.° 11.934 v.9 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO
Resistencia

De acuerdo a lo que dispone el artículo 53 de los Estatutos, se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Domingo 3 de Marzo próximo, en el edificio social, calle Juan B. Justo N.° 167, Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1934.

3.° Elección para renovación de la Junta Directiva en los siguientes cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos Vocales titulares y dos Vocales suplentes, por terminación del período de los señores José López Alvarez, Angel Otero, Maximino Gutiérrez, José Lafuente, Miguel Lagranja, Cesáreo García y Enrique Emperador, respectivamente.

Un Vocal suplente por un año en reemplazo de Juan López ex socio.

4.° Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e.26 feb.-N.° 11.998-v.2 mar.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION, S. A.
25 de Mayo 515
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de marzo de 1935, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.14 feb.-N.° 11.791-v.2 mar.

"CASAS LAGARDE, Panaderías"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria
12 de Marzo de 1935

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria la cual será celebrada en el local de la Empresa, calle Entre Ríos 650, el día 12 de Marzo de 1935, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducir el Capital inscripto e integrado de $ 425.000,— a $ 170.000,— c|l. en la siguiente forma:

a) Disminuir el valor nominal de las 4.250 acciones de $ 100,— a pesos 40,— cada una, practicándose la consiguiente reforma de los Estatutos.

b) Autorización para aplicar la diferencia emergente de la reducción del Capital, a enjugar las pérdidas y sanear el valor del Activo.

c) Emisión de 2.500 acciones nuevas de $ 40,— cada una.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación de no menos de 3 días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, en el cual se expresará el número de votos a que tendrá derecho el portador del mismo.

El Directorio.

e20 feb.-N.° 12.043-v11 mar.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Cía. Radiotelegráfica Argentina S. A.
San Martín 329, Buenos Aires

Décimacuarta Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 21 de marzo de 1935—

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de marzo de 1935, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Integración del Directorio.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para que, juntamente con el Presidente y un Director, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín número 329, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del accionista.

El Directorio

e.26 feb.-N.° 11989-v.18 mar.

FONTANA LIMITADA
S. A. Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18.° de los Estatutos, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas, en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 18.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2.° Elección de un Director, en reemplazo del saliente por terminación del mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935.

El Directorio

e.27 feb.-N.° 12.107-v.18 mar.

LUTETIA
Sociedad Anónima de Comercio e Industria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos se le convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle Sarmiento número 751, para tratar lo siguiente.

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de Síndico y Suplente.

3.° Designación de 2 (dos) señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, las acciones o recibos de repósitos Bancarios deberán ser depositadas en las oficinas de la Sociedad hasta 2 (dos) días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935. — Antonio G. Pter, presidente.

e.27 feb.-N.° 12.102-v.21 mar.

HOULDER BROTHERS & Co. (ARGENTINA) LTD.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
Calle 25 de Mayo 499 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 499, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al noveno ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores por el término de tres años.

4.° Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente.

5.° Determinar la retribución que corresponderá a los Directores y al Síndico, por el período que comprende el Balance presentado a la aprobación de la Asamblea.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen y aprueben el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935.

El Presidente

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea, de acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos.

El Presidente.

e27 feb.-N.° 12.101-v18 mar.

SOCIEDAD ANONIMA
SOCIEDAD ANONIMA "PRINCE GEORGE'S HALL"
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se previene a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria tendrá lugar el día 14 de marzo de 1935, a las 14.30 horas, en el local calle Sarmiento 1236, 1er. piso. La Asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presenten.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de Memoria y Balance.

2.° Resolver sobre el futuro de la Sociedad.

3.° Nombramiento de cinco Directores por dos años, tres por expiración de mandato y dos por renuncia.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.27 feb.-N.° 11.999-v.14 mar.

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la Confederación Nacional de Beneficencia en la Capital y provincias, a Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 12 de marzo, a las 10 y 30 horas, en la sede social, calle Ayacucho 1122.

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los estatutos para cambiar el nombre de la Institución en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto del P. Ejecutivo de 22 de mayo de 1934.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

Laurentina L. de Pueyrredón, Consejera a cargo de la Presidencia. — Adela Mujica de Vivanco, Secretaria ad-hoc.

e.27 feb.-N.° 12115-v.1.° mar.

BROWN BOVERI
Cía. Sudamericana de Electricidad S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de marzo de 1935, a las 17 horas, en el local de la calle Tucumán número 694, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio (1934).

2.° Nombramiento de dos Directores titulares y dos Directores suplentes por tres años.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración para los Directores y Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, en la Administración calle Tucumán número 694.

El Directorio

e.27 feb.-N.° 12108-v.18 mar.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el ar- 23.° de los Estatutos, y en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina N.° 261, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de tres Directores, por un año, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio de 1935, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio 1935.

6.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 26.° de los Estatutos.

El Directorio.

e.27 feb.-N.° 12.106-v.18 mar.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores Accionistas del Banco Internacional del Río de la Plata, en liquidación, a la Asamblea Extraordinaria en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar el día 1.° de marzo, a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 328.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta del resultado de la liquidación.

2.° Nombrar dos accionistas para que firmen el Acta.

La Comisión Liquidadora.

e.19 feb.-N.° 12.029-v.1.° mar.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Marzo próximo, a las 16,15 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1934.

2.° Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores Raúl F. Zimmermann, José P. Hernández, J. Pedro Laclau, José F. Macadam, Germán Hilger, Manuel A. Iriarte, Arturo A. Bullrich, Angel J. Rébora, que terminan su mandato y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto, en la forma siguiente.

Titulares:

Por el inciso 1.°: Un socio.

Por el inciso 2.°: Un comisionista Oficial de Bolsa.

Por el inciso 3.°: Un Cerealista (Productor, existiendo ya en la Cámara un Consignatario y un Corredor).

Por el inciso 4.°: Un Importador o Mayorista (de ramo distinto a los dos que continúan, de los cuales uno es importador de Comestibles y el otro de Yerba Mate).

Por el inciso 5.°: Un Exportador (de ramo diferente a los dos que continúan en la Cámara, pertenecientes uno al ramo de Cereales y el otro al de Lanas).

Por el inciso 6.°: Un Productor o Industrial (de ramo distinto a los dos que continúan, los cuales pertenecen a la industria Azucarera el uno y el otro a la de Lechería).

Por el inciso 11.°: Un rematador con casa establecida o Corredor de Bienes Raíces.

Por el inciso 12.°: Un Representante de Compañía de Seguros o Corredor de Seguros.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares, por el Art. 45 del Estatuto.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios que, según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en la Asamblea, serán válidos, cualquiera que sea el número de socios concurrente, y que para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el Registro abierto al efecto, en esta Institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17, o los Sábados de 10 a 12.

Buenos Aires. Febrero 20 de 1935.

Ernesto Aguirre, presidente. — Eduardo Torres Astigueta, secretario.

e.22 feb.-N.° 12.062-v.13 mar.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito (S. A.), en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas de este Banco, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de marzo de 1935, a las 17 horas, en el local social de la calle Triunvirato 575, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria del Directorio.

3.° Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 5.° (17) Ejercicio, practicado al 31 de Diciembre de 1934.

4.° Informe del Síndico.

5.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

6.° Distribución de dividendos.

7.° Elecciones de:

a) 1 Presidente; 1 Secretario; 1 Protesorero; 2 Vocales titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Isaac Sínger, Natalio Trosmann, Jaime Cassoy, Felipe Kitzis y Zelig Begun, que han terminado sus mandatos.

b) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, en reemplazo de los señores José Krasbuch y Dr. Manuel Abramovich Atelman, que han terminado sus mandatos.

c) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Salomón Chesquis, Jaime Slobinsky, Jaime M. Raisman, Benjamín Bass y Manuel Resnik, que han terminado sus mandatos.

8.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Isaac Sínger, presidente. — Natalio Trosmann, secretario.

e.22 feb.-N.° 11.972-v.13 mar.

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA
(Deutscher Schulverein Germania)
Ecuador 1162

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo a. c. a las 21 horas en nuestro local calle Ecuador 1162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre los últimos acontecimientos en la Escuela Germania.

2.° Renuncia colectiva de la Comisión Directiva y de los suplentes.

3.° Discusión y aprobación de la Memoria.

4.° Discusión y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

5.° Renovación de la Comisión Directiva:

Se elijen por 2 años:

a) 5 miembros de la C. D. en reemplazo de los señores P. M. Caamaño, doctor F. Kade, J. G. C. Kaehler, G. Grosse y G. F. W. Roth.

Se elijen por 1 año:

b) 4 miembros de la C. D. en reemplazo de los señores F. Krommel, doctor C. Hickethier, H. Hampel y J. Ziegele.

Se elijen por 2 años:

c) 3 suplentes en reemplazo de los señores F. Fehrmann, C. Huxhagen, y doctor J. A. Schroeder.

Se elijen por 1 año:

d) 2 suplentes en reemplazo de los señores E. Roxin y doctor A. G. Weyland.

6.° Designación de 2 socios sin cargo o cargo reciente en la Sociedad para revisadores de cuenta por un año.

7.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1935.

La Comisión Directiva.

De acuerdo a los artículos 29 y 30 de nuestros Estatutos se requiere para que funcione válidamente la Asamblea la presencia de la mitad más uno de los socios inscriptos con derecho a voto. Si a la hora citada no se pudiera constituir la Asamblea por falta de número, se constituirá media hora más tarde con el número de socios que concurra.

e.25 feb.-N.° 11.987-v.15 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos Sociales, el Directorio de la Compañía Argentina Tintorería y Apresto, S. A., convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle Alsina 1479, Buenos Aires, el 12 de Marzo 1935, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1934.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección del Síndico titular y suplente por un año, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben previamente depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1935.

El Directorio.

e.20 feb.-N.° 11.944-v.11 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU"
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General

De acuerdo al artículo 13 de los Estatutos, el Directorio, convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo de 1935, a las 14 horas, en su sede social, Cangallo 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad, terminado el 15 de Diciembre de 1934.

2.° Nombramiento de Directorio, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 13 de Marzo de 1935.

El Directorio.

e.23 feb.-N.° 12.071-v.14 mar.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO
Compañía de Finanzas

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de marzo a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 11.° Ejercicio social.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Angel Sanguineti y Julio Podestá, por terminación de mandato y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Ricardo Deferrari y Andrés Grondona, por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo como lo dispone el artículo 37 de los Estatutos.

El Secretario.

e.20 feb.-N.° 12.038-v.14 mar.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY, S. A.
Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de marzo de 1935, a las quince horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de diciembre de 1934, presentada por el Directorio e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, por un año, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

4.° Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio de los fondos de la cuenta "Reserva Especial", si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su aprobación.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas, deberán depositar en la secretaría sus acciones, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

El Directorio

e.14 feb.-N.° 11.789-v2 mar.

SOCIEDAD ANONIMA ALVAREZ Y MUÑIZ

Productos Químicos e Industriales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria en Sarmiento 412, el 9 de Marzo próximo, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas e Inforfe del Síndico, ejercicio quinto terminado Noviembre 15 de 1934.

2.° Resolución sobre distribución utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección Síndico titular y suplente.

5.° Designar dos accionistas para firmar acta Asamblea.

De acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones dos días antes de la Asamblea.

El Presidente.

e.16 feb.-N.° 11.898-v.7 mar.

PRODUCTOS QUIMICOS CIDA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de marzo de 1935, a las 11 1|2 horas, en su local social, calle Santa Fe 1072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.20 feb.-N.° 12.032-v.11 mar.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con la disposición del estatuto convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local social, calle Moreno N.° 970, el día 18 de marzo de 1935, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de diciembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, y Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero .. de 1935. — El Directorio.

e.22 feb.-N.° 12.058-v.13 mar.

CENTRE CATALA
Chacabuco N.° 863 — Buenos Aires

Convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 6 de marzo próximo en su local social Chacabuco N.° 863, a las 21 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Comisión Directiva para obtener los fondos necesarios para poder pagar los intereses hipotecarios, impuestos Municipales y Nacionales atrasados, acogiéndonos a la Ley N.° 12.150, artículo 33, que condona las multas que sobre estos impuestos existieran.

2.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

3.° Ratificación de la reforma al Estatuto (art. 44) hecha por Asamblea del 28 de Septiembre 1934.

B. Amengual, presidente. — F. Carulla, secretario.

e.26 feb.-N.° 12.084-v.6 mar.
e.27 feb.-N.° 12.114.-v.6 mar.

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de marzo de 1935, a las 16,30 horas, en el local social, Reconquista N.° 165 (6.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1934.

2.° Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.

3.° Repartición de utilidades.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5. Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.
El Directorio.
e.19 feb.-N.° 11.935-v.8 mar.

DEPIETRI LTDA. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de Marzo a las 17 horas, en el domicilio social, 25 de Mayo 551, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares y cinco Suplentes, y Síndico Titular y Suplente.

El Directorio.
e.21 feb.-N.° 11.959-v.12 mar.

BANCO SIRIO-LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 16 de Marzo de 1935, a las 16 horas, en el local de la institución, calle Reconquista 335|339.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1934. Informe del Síndico.

2.° Elección de Directores titulares de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos y consideración de las vacantes producidas por renuncia del Director señor Salomón J. Busader, y terminación de mandato de los Directores señores Salim Aboud, José Jorge y Ragueb Ketlum. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco, las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma cuando menos tres días antes de la reunión.

e.21 feb.-N.° 12.048-v.12 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S .A.
25 de Mayo 515
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1935, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.21 feb.-N.° 12.049-v.12 mar.

"CIPRO"
Compañía de Propiedades S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Marzo 22 de 1935, a las 16 horas, en Sarmiento 385, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347 inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente y Síndicos y de Director-Gerente por renuncia.

El Directorio.
e.28 feb.-N.° 12.167-v.20 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que prescriben los artículos 20 y 21 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de marzo próximo, a las 16 horas, en las oficinas de esta Compañía, Alsina 261, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28 Ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, a fin de munirse del boleto de entrada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 27 la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935. — Juan Bernardo Sullivan, presidente.

e.28 feb.-N.° 12.166-v.20 mar.

DENTI LIMITADA
Establecimientos Papeleros, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de marzo del corriente año, a las 16 horas, en nuestro local calle Directorio 5972, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de diciembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, (Art. 24 de los Estatutos), en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, Directorio 5972, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. Cumplido este requisito se les otorgará una boleta de entrada con el número de votos que les correspondan.

El Directorio
e.28 feb.-N.° 12.164-v.20 mar.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 21 de Marzo de 1935, a la hora 17, en el local social, Defensa 188, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de 2 señores Accionistas presentes para escrutadores (Art. 32 de los Estatutos).

2.° Aprobación del Inventario General, Balance, Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

3.° Destino de las utilidades.

4.° Elección de 2 Directores titulares y 2 Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

6.° Designación de 2 señores Accionistas presentes para firmar el acta.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad sus certificados o acciones, por lo menos con 3 días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el Art. 32 del Decreto Reglamentario.

Salvador Lezama, director-gerente.
e.28 feb.-N.° 12.127-v.20 mar.

AZUCARERA DE CUYO
Sociedad Anónima

Convoca por segunda vez a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de marzo de 1935, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 1370

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre la situación económico financiera y judicial de la Sociedad y resoluciones a tomar.

2.° Propuesta del Directorio rebajando el Capital al diez por ciento del inicial.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósitos y cartas poderes se recibirán hasta el 12 de marzo de 1935, en el local social.

El Directorio.
e.28 feb.-N.° 12.120-v.13 mar.

AZUCARERA DE CUYO
Sociedad Anónima

Convoca por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1935, a la hora 16, en el local social Avenida de Mayo 1370

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico para tratar lo pertinente.

2.° Elección de cuatro Directores.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito y cartas poderes, se recibirán hasta el 12 de marzo de 1935, en el local social.

El Directorio.
e.28 feb.-N.° 12.120-v.13 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 23 de marzo de 1935, a las 17 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 19° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de Accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 20 de marzo, inclusive.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.
El Directorio.
e.28 feb.-N.° 12.162-v.20 mar.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL RADIOTELEFONICA ARGENTINA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1935, a las 20,30 horas en el local social, calle Honduras 4154, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de cinco miembros para integrar el Directorio en reemplazo de los señores Teodoro Prieto, Elías Grunberg, Enrique J. Galli, Genaro Laino y Francisco Fernícola, que por sorteo efectuado de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, resultaron salientes para terminar su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e28 feb.-N.° 12.152-v.20 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea General de Socios
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años hasta el número 62.400 inclusive, para celebrar Asamblea General el día sábado 9 de marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, al solo objeto de proceder a la elección de 266 delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes en 31 de diciembre de 1934.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 11 los festivos, hasta el 8 de marzo inclusive, en la Secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935. — Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e.20 feb.-N.° 11949-v.9 mar.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.

Avenida de Mayo 962
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Marzo de 1935 a horas 16 (4 p.m.) en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Vigésimo cuarto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1934, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° — Elección de cinco Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Alberto Iriarte, José Padilla, Ramón Gutiérrez, Tredesvindo Vargas y E. Eusebio Mendizábal que terminan su mandato. Tres Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Gerónimo Martínez, Ramón Alvarez y Gerardo Laya que igualmente terminan su período. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos.

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.18 feb.-N.° 11.914-v.14 mar.

GARCIA Y DIAZ LIMITADA
Sociedad Anónima de Representaciones Marítimas
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio. se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de marzo de 1935, a las 11 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 329, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al octavo ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración al Síndico.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

El Directorio.

e.19 feb.-N.° 12.016-v.9 mar.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)
3613 - Cangallo - 3641
Asamblea General Ordinaria

Señores Accionistas:

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Marzo próximo, a las 18 horas, en el local social de la calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de Enero de 1935.

2.° Informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elecciones de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 4 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 1 Síndico titular.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saluda a los señores Accionistas:

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

Bernardo Prosianoy, presidente. — León Kohan, secretario.

e.16 feb.-N.° 11.906-v.7 mar.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 15 de Marzo pmo,. a las 17 horas, para ratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 16 ejercicio, fenecido el día 31 de Diciembre de 1934 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores por el término de dos años, y de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el Art. 6 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero .. de 1935. — Arturo Scala, presidente.

e.19 feb.-N.° 11.931-v.9 mar.

CARAS Y CARETAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 marzo próximo, a las 10 horas, en el domicilio social Chacabuco 151, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, y Síndicos.

El Directorio

e.23 feb.-N.° 11.983-v.14 mar.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIO "LA ASUNCION"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la "Fábrica Nacional de Vidrio La Asunción, Sociedad Anónima", a Asamblea Extraordinaria que deberá celebrarse el día 9 Marzo del corriente año, a las diez y ocho horas, en el local social, calle Caseros N.° 3159, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 1.° de los Estatutos (nombre de la Sociedad) exigido por el Decreto del P. E. Nacional de fecha 23 Mayo 1934.

2.° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día 5 Marzo y recibirán la tarjeta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, 15 Febrero 1935.

El Secretario.

e.16 feb.-N.° 11.903-v.7 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 21 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Tucumán N.° 141.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Destino de las Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 14.° ejercicio;

2.° Elección de seis Directores titulares;

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente;

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

El Directorio

e.25 feb.-N.° 11.984-v.15 mar.

Convocatorias Rectificadas

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935.

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 40.° de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 16 de marzo a las 16 horas, en nuestro local social, Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Memoria.

3.° Balance General e informe del Síndico.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

5.° Carta petitorio de la señora Vda. de Pablo Fridman.

6.° Elecciones de: Presidente, Secretario, Protesorero, cinco vocales, síndico, síndico suplente.

El Directorio.

e.26 feb.-N.° 12.090-v.16 mar.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS EN TORRES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento durante el corriente año al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, de los artículos referentes a los siguientes rubros: Artículos de almacén; huevos; artículos de electricidad; vestuario; farmacia y fotografía; bazar y menaje; artículos de escritorio; de imprenta; zapatería; talabartería; herramientas y materiales de talleres; albañilería y pinturería; relojes para serenos, esferas; útiles y animales de labranza (reproductores); forraje; semillas; material para instalaciones; materiales de enseñanza.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 21 de marzo próximo, a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 248, altos, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Asilo, en Torres y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Torres, Febrero 21 de 1935. — El Director.

e.21 feb. v. 1.° mar.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO EN BELL VILLE

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento durante el año en curso al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, de los artículos referentes a los siguientes rubros: alimentos; combustibles; artículos de electricidad; ropería; medicamentos, artículos de laboratorio, rayos X, etc.; menaje y cocina; artículos de limpieza; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; materiales de conservación y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; artículos varios; forrajes y afines; y lavado y desinfección.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 23 de Marzo próximo a las 10 horas, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 248, altos, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, que están a disposición de aquellos que los soliciten, en la Dirección del Hospital en Bell Ville y en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Bell Ville, Febrero 23 de 1935.

El Directorio.

e.23 feb.-v.6 mar.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS DOCTOR DOMINGO CABRED EN OPEN DOOR

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento durante el corriente año a la Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en Open Door, de los artículos referentes a los siguientes rubros: artículos almacén; mercería; medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos, instrumentos de cirugía, etc.; menaje y cocina; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; materiales de conservación y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; útiles de labranza; forrajes y afines; semillas; mantenimiento de vehículos;

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 248, altos, Capital Federal, el 25 de Marzo próximo a las 14 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección de la Colonia en Open Door y en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Open Door, Febrero 25 de 1935.

El Vicedirector.

e.25 feb.-v7 mar.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 29 de marzo de 1935, a las 14 horas, para la impresión de la Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1934, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Casa de Gobierno, 1er. piso.

El Director.

e.21 feb. v. 6 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 1.° de Marzo de 1935, para la provisión de los artículos de uso y consumo necesarios durante el segundo semestre del año en curso, en los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, Escuela de Artesanos "Almafuerte", Instituto Tutelar de Menores Mujeres "Cayetano Zibecchi" de Juárez, Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas, Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales, Registro de la Propiedad y Boletín Judicial.

El detalle de los artículos a adquirirse es, en conjunto, el siguiente:

Almacén—

6.350 kilos aceite comestible, de primera, en latas de 5 a 10 litros, según Ordenanza Municipal.
2.700 kilos aceite comestible, de segunda.
2.840 ks. arroz Carolina de primera.
26.750 kilos arroz Glacé, de primera.
38.330 kilos azúcar tucumana, de primera, molida.
19.950 kilos azúcar tucumana, de segunda, molida.
3.140 kilos arvejas partidas, verdes, de primera.
3.650 kilos arvejas enteras, verdes, de primera.
47 kilos achicoria, en paquetes de 100 grs.
5 kilos azafrán en rama, Motilla.
2.700 cápsulas azafrán molido.
1.426 kilos avena arrollada (Quáker).
266 litros alcohol de quemar, desnaturalizado.
2.500 kilos bacalao, sin espinas, en latas.
1.808 kilos conserva de tomate, en pasta, I. A., envasada.
691 kilos ciruelas secas, 40|50.
400 kilos cascarilla de cacao.
1.040 kilos dulce de membrillo.
750 kilos dulce de batata.
230 kilos fariña, de primera.
8.060 kilos garbanzos del país, de primera.
150 galletitas Bagley, tarros de 10 kilos.
40 kilos hongos secos, de primera.
150 kilos harina de arvejas.
1.590 kilos lentejas, buena calidad.
12 ks. levadura Royal o similar.
185 kilos nueces, de primera.
1.135 kilos orejones de durazno.
466 kilos pimentón dulce, de primera.
7.160 kilos porotos de manteca.
2.990 kilos porotos caballeros.
160 kilos pasas de uva.
29 kilos pimienta blanca, molida.
1.635 kilos queso de rallar, Sbrinz o similar.
23.070 kilos sal gruesa del país.
972 kilos sal fina, blanca, del país.
462 kilos té de 1.ª, buena clase, envasado.
850 tubos vainillas, de una chaucha.
2.010 litros vinagre de vino, de 1.ª, en barriles.
7.020 kilos yerba argentina, p|mate cocido.

Nota: Las muestras de aceites y vinagre, deben presentarse en botellas lisas, de un litro, a los efectos del análisis.

Carnicería—

244.960 kilos carne de vaca, de primera, libre de cogote y garrones, de 200 a 250 kilos por res, a proveer en medias reses de un mismo animal.
96.900 kilos novillos o vacas p|consumo, gordos, carne de 1.ª calidad de 500 a 570 kilos de peso c|u., en pie. (No se aceptarán bueyes, toros ni torunos); 170 animales, con un total aproximado de 96.900 kilos.
6.700 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.

Los siguientes renglones son a entregar diariamente, de acuerdo a las necesidades de cada establecimiento

7.990 kilos asado de tira.
3.600 kilos carnaza.
3.320 kilos falda.
4.500 kilos hueso sin descarne.
3.650 kilos mondongo.
1.500 kilos pecho.
120 kilos salchicha.
5.850 kilos nalga.
300 kilos cuadril.
50 kilos carne de cerdo, a legir.
1.550 kilos tocino, gordo, fresco.
160 kilos panceta.
140 kilos lomo de vaca.
3.270 kilos grasa óleo Margarina.

Molino y fideería—

412.540 kilos harina de trigo "000".
75.000 kilos harina de trigo "00".
6.160 kilos harina de maíz, de 1.ª.
5.550 kilos maíz pisado, blanco.
5.580 kilos sémola, de 1.ª.
1.500 kilos trigo entero, pelado.
100 kilos fideol o fidelina colorante.

Nota: Las muestras de harina de trigo, a los efectos del análisis, deben presentarse por triplicado en envases de lata o vidrio de un kilo.

Café—

2.405 kilos café de 1.ª, en grano tostado, mezcla de Brasil, Caracolillo y Moka, en partes iguales
3.120 kilos café Brasil, de 1.ª, en grano tostado.
960 ks. café Brasil, de 2.ª, en grano tostado.
900 kilos café Brasil, de 1.ª, molido.
900 kilos café, de 2.ª, molido.

Leche y manteca—

250.480 litros leche fresca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura, según Ordenanza Municipal.
976 kilos manteca fresca.

Verduras y frutas—

6.600 kilos verduras frescas, surtidas: acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebolla de verdeo, apios, zapallo y lechuga.
6.200 kilos verduras frescas surtidas: acelgas, ajíes, ajos secos, albahaca, alcauciles, arvejas, apios, berenjenas, coliflores, chauchas, escarolas, espinacas espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, salsifí, tomillo y zapallitos tiernos.
870 kilos arvejas.
170 kilos apios.
318 kilos ajos.
1.550 kilos acelgas.
1.040 kilos ajíes.
132 kilos albahaca.
3.360 kilos batatas.
9.220 kilos cebollas de cabeza, blancas, libres de brotes.
500 kilos coliflor.
1.470 kilos chauchas.
1.240 kilos espinacas.
190 kilos espárragos.
2.740 kilos lechuga.
90 kilos limones.
434 kilos nabos.
192 kilos perejil.
2.650 kilos puerros.
70 kilos porotos frescos.
205.200 kilos papas tipo francesa, libres de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza.
170 kilos radicha.
150 kilos brócolies, sin hojas.
58.110 kilos repollos blancos, libres de desperdicios.
2.606 kilos tomates.
1.140 kilos verduritas surtidas: perejil, apio, puerro, zanahoria, etc.
3.796 kilos zanahorias, sin hojas.
6.760 kilos zapallos angola.
180 kilos zapallitos.
10 kilos verduras de estación.
8.190 docenas bananas.
2.340 docenas mandarinas.
290 docenas manzanas.
4.510 docenas naranjas.
900 docenas ciruelas.
120 kilos uvas.
660 docenas duraznos.

Combustible—

5.400 unidades astillas de sauce, redondas, hasta 7 cm. de diámetro, aproximadamente.
15 toneladas carbón para fragua.
10 toneladas carbón antracita, de 1.ª, embolsado.
6 toneladas carbón de coke inglés.
120 toneladas carbón Glasgow, sin mezcla, horquillado.
242 toneladas carbón Cardiff, en briquetas.
24 toneladas carbón en briquetas "Corona".
174 toneladas leña hachada, quebracho colorado, campana, de 1.ª.
4.850 kilos carbón de leña fuerte, quebracho.
314 tonelada leña quebracho colorado, en tortas, hasta de 30 cm. aproximadamente, de alto.
160 toneladas leña quebracho colorado, trozos 40 cm. aproximadamente, tipo panadería.

Artículos de limpieza—

400 bolsas aserrín blanco, bolsas de 30 kgs., muy seco.
403 litros ácido muriático.
2.652 litros agua lavandina.
120 cajas azul p|ropa, en bolsitas, (en caja 10 pns.).
123 kilos almidón, buena calidad.
1.240 pares alpargatas blancas y marrones, N.° 5 al 10.
1.380 litros acaroína.
1.746 cepillos para dientes, buena clase.
132 cepillos para uñas b|c.
510 unidades cera para piso.
444 estropajos de alambre.
3.200 litros flúido desinfectante.
44 unidades franela amarilla, 40 x 40 cm.
30 gamuzas, grandes, b|c.
22.550 kilos jabón amarillo, en barras, seco, estacionado.
650 kilos jabón blanco, veteado.
1.040 kilos jabón en polvo.
1.512 paquetes jabón Sunlight o similar.
1.806 tarros líquido p|limpiar metales, en tarros de 250 grs.
436 ladrillos ingleses.
105 plumeros de mano, medianos.
8 plumeros p|techo, mango largo, c|enchufe.
1.417 kilos Puloil o similar, en tarros de 1|2 kilo.
600 kilos potasa blanca, en trozos, en tarros de 10 kilos.
1.710 rollos papel higiénico.
90 kilos plombagina, negra.
154 balas papel de estraza, bala de 10 kgs.
11.300 kilos soda cristal, peso neto.
600 kilos soda cáustica.
49.000 servilletas de papel 30 x 30.
2.120 panes Sapolio.
5.080 trapos de piso, 60 x 60, b|c.
3.750 trapos blancos especiales, lavados, p|limpieza.
200 trapos para foguistas.
240 pares zuecos.
12 cepillos de cerda para lustrar pisos encerados, sin taloneras.
60 cepillos japoneses, para cocina.
36 esponjas blandas, grandes, para auto.
24 cepillos de cerda, con mango, para barrer pisos encerados.

Ropería y tejidos—..

3 banderas nacionales, con sol, de 2.80 por 1.30 mts.
200 metros brin blanco, de algodón, de 0.70 ancho.
500 metros brin gris, de algodón de 0.70 ancho, para guardapolvos, y mamelucos.
7.130 metros brin azul, de 0.70 de ancho, p|trajes de mecánicos, mamelucos y uniformes.
100 metros brin kaki, para uniforme de tropa.
800 metros bombasí liso, blanco, p| ropa interior.
1.100 metros cotí, rayado, de algodón, de 1.60 de ancho.
350 metros cotonada, a cuadros, colores surtidos.
100 camisetas de algodón, con frisa, para hombres, medias surtidas.
110 metros entretela de hilo.
550 frazadas de lana, tipo Ejército, de 2.00 por 1.50 mts. de dos kilos de peso.
520 metros género turco, para toallas.
6.000 metros lienzo para sábanas, de 1.60 de ancho.
5.400 metros lienzo para sábanas, de 1.20 de ancho.
3.700 metros lienzo asargado, de 0.70 ancho, para ropa interior.
6 piezas manzouk.
150 pares medidas largas, p|niñas, colores y medias surtidas.
600 pares medias para mujer, buena calidad, números 8 al 10.
360 pares medias para hombres, buena clase.
720 pares medias para niños, largas Nos. 18 al 28, colores surtidos.
100 metros mesalina azul.
500 metros paño de lana azul oscuro, tipo Ejército.
1.400 pañuelos de algodón, blancos.
1.080 repasadores de algodón, 60 x 60.
60 metros sarga azual o negra, p| uniformes de niñas.
50 metros sarga negra, para forros de sacos.
18 trajes encerados, completos, p| estatura mediana.
900 toallas turcas, 55 x 1 mt.
50 tricotas de lana, talles p|niños, hasta 14 años.
50 metros zephir celeste, p|blusas de uniformes de niñas.
50 metros organdí blanco, p|vestidos de comunión.
9 guardapolvos de cotonada a cuadros blancos y azules, talles 46 al 52.
14 trajes de brin azul, p|mucamos, talles 48 al 54.
4 chaquetas de brin asargado, p| cocinero, talle 48.
14 guardapolvos de brin gris, p| hombres, talle 52 y 54.
15 guardapolvos de brin gris, p| mucama, talles 48 al 54.
1 guardapolvo, blanco, p|hombre (enfermero), talle 52.
2 guardapolvos brin crudo p|hombre, talles 50 y 52.
20 trajes de brin gris, pantalón largo, talle 50.
2 guardapolvos brin blanco, p|enfermera, talle 52.
1.500 metros gabardina, doble ancho, para trajes de verano, en seis colores distintos.

3 ponchos encerados, con mangas, para hombre.

Nota: Las muestras de tejidos deben tener, a los efectos del análisis, 50 x 50 cm., como mínimum.

Mercería—

330 paquetes agujas p|coser a mano, N.° 0 al 6, en paquetes de 20 agujas.
180 paquetes agujas ojo dorado, N.° 5 al 12.
370 agujas p|máquinas Singer, Nos. 1|2 al 11.
85 gruesas botones de hueso negros, 20 mm.
72 gruesas botones de hueso negros, 15 mm.
72 gruesas botones de hueso blancos, de 12 mm.
60 gruesas botones de hueso blancos, de 15 mm.
39 gruesas botones de hueso blancos, de 20 mm.
34 gresas botones de hueso negros, de 12 mm.
1 gruesa botones de nácar, grandes.
14 gruesas botones de hueso gris, para sacos.
16 gruesas botones para carteras de pantalones.
11 gruesas broches negros, para blusas, gresas de pares.
9 gruesas broches negros, para pantalones, gruesas de pares.
26 gruesas cinta de hilera, blanca, de 2 cm. de ancho, en rollos de 100 metros.
560 metros elástico negro, de 2 cm. de ancho.
18 gruesas hebillas para pantalones.
2.340 carreteles hilo Cadena, colores blanco, negro, kaki y gris, números 16 al 70, carretel de 455 metros.
500 ovillos hilo de zurcir, colores surtidos.
700 peines de hueso, largos, grandes.
350 peines para caspa.
1 docena dedales para modistas. N.° 0.

Materiales de electricidad—

10 aisladores campana, de 80 x 50 milímetros.
210 aisladores roldana, de porcelana, 40 x 30 mm.
350 aisladores carrúculas, de porcelana, 30 x 30 mm.
200 metros alambre, de 1mm. 1000 W. de aislación, en colores.
200 metros alambre, de 1|2 mm. 1000 W. de aislación, en colores.
200 metros alambre, de 1 mm. 1000 W. de aislación, en colores.
100 metros alambre para campanilla, aislación de goma y dos capas de algodón.
500 metros alambre aislado, 2 mm. x 1500 volt.
500 metros alambre aislado, 1 1|2 mm. x 1500 volt.
500 metros alambre aislado, 1 mm. x 1500 volt.
500 metros alambre aislado, 0.8 mm. x 1500 volt.
21 kilos cinta aisladora, negra.
7 kilos cinta de goma pura, de 12,7 mm. de ancho.
200 metros cordón flexible, bipolar, de 1 mm. 800 W. de aislación.
650 metros cordón flexible, 1 mm., forrado de goma, 1000 volt.
500 metros cordón flexible, de 08|500, 1|4 m. 1000 volt.
300 metros cable para línea aérea, 10 mm. con trenza.
500 metros cable para línea aérea, 6 mm., con trenza.
100 metros caño de acero, s|costura, 19 mm. int. M. Pes.
100 metros caño de acero, s|costura, 16 mm. int. M. Pes.
100 metros caño Bergman, de 11 mm.
10 caños de acero para luz, de 5|8.
10 caños de acero para luz, 3|4.
10 caños de acero para luz, 25 mm.
100 cartuchos fusibles, de 6 amperes.
50 cartuchos fusibles, de 10 amperes.
50 cartuchos fusibles, de 15 amperes.
100 cartuchos fusibles, de 25 amperes.
25 chapas bakelite marrón, p|llave embutir a botón.
48 fusibles de 20 a 40 amperes, 500 volt., cambiables, largos, c|tapa de bronce.
110 fichas para tomacorriente, tipo común.
31 interceptores unipolares Edison, conexión delantera.
31 interceptores unipolares Edison, conexión posterior.
29 llaves unipolares, porcelana, 5 amperes.
12 llaves unipolares, porcelana, 10 amperes.
6 llaves de embutir a botón, 5 amperes.
Lámparas Philips o similar, filamento metál. de:
986 15 watt, 220.
300 25 x 220.
1.170 40 x 220.
36 50 x 220.
900 60 x 220.
544 75 x 220.
248 100 x 220.
303 150 x 220.
232 200 x 220.
162 300 x 220.
50 lámparas azules, 25 x 220.
50 mts. prensahilos, para 2 alambres, de 2 mm.
12 portalámparas, pasta, c|chicote.
48 portalámparas bronce, comunes.
12 portalámparas, porcelana blanca, intemp.
6 radiadores completos.
100 tapones fusibles, armables, de 25 amperes.
37 tomacorrientes de embutir, p|ficha común, 6 amperes.
300 metros cable aislado, de 10 mm. de espesor.
500 metros cable aislado, de 6 mm. de espesor.
100 chapas porcelana, para llave embutir, a botón.
10 globos para armaduras, 120 mm. boca. N.° V, tipo 7076, A. E. G.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta—

27 almohadillas negras, chicas.
27 almohadillas negras, grandes.
16 almohadillas rojas, N.° 2.
42 cajas alfileres.
30 agendas rayadas, tres manos.
12 cajas alambre para máquina Bates.
26 paquetes anilina azul-negra, para hacer tinta.
32 cajas broches dorados, punta redonda, N.° 0.
178 cajas broches dorados, punta redonda, N.° 1.
102 cajas broches dorados, punta redonda, N.° 2.
84 cajas broches dorados, punta redonda, N.° 3.
18 cajas broches dorados, punta redonda, N.° 4.
57 cajas broches dorados, punta redonda, N.° 5.
18 cajas broches dorados, punta redonda, N.° 7.
48 cajas broches Gripón, N.° 3.
96 cajas broches Gem-Clips, N.° 1 y 2.
176 biblioratos, tamaño oficio.
40 metros bombasí.
60 metros bramante.
81 copiadores, tamaño oficio, 500 hojas.
225 cintas para máquina de escribir, negras y copiativas, medidas surtidas, buena clase.
7 cintas para máquina de sumar Bourroughs.
6 cintas para máquina de sumar Dalton, rojo-negro.
550 cuadernos rayados, 100 hojas c|u., tapa cartón.
10 cuadernos rayados, 200 hojas c|uno, tapa cartón.
1.250 cuadernos cuadriculados, cuadros inclinados, pequeños, de 80 hojas.
3.000 cuadernos rayados, de 40 hojas, comunes.
400 cuadernos cuadrícula mediana, 40 hojas.
200 cuadernos cuadrícula chica, 40 hojas.
30 cuadernos con carbónico, tapa hule, 50 hojas.
51 caja compaces, de tres piezas.
85 cajas chinches de acero.
26 resmas cartulina de color, 0.56 x 0.76, 40 kilos.
3 fardos cartón paja, N.° 6, fardos de 250 kgs.
3 fardos cartón paja, N.° 8, fardos de 250 kgs.
125 kilos cartón paja, N.° 20.
5 kilos cera virgen.
1 rollos cinta para coser libros, 45 mm. de ancho.
50 kilos cola.
12 docenas cuero imitación chancho.
123 kilos cartón, N.° 30.
20 cueros negros, chagrinados.
16 esponjeros de vidrio, c|esponja de caucho.
23 docenas gomas circulares, p|máquina de escribir.
95 docenasgomas p|borrar escrituras de lápiz.
24 1|2 docenas gomas p|borrar, doble uso, N.° 210.
12 docenas gomas p|borrar tinta, buena clase.
22 frascos goma líquila para pegar, frascos de 1|2 litro.
5 bobinas hilo para pespuntear, 4 hebras.
14 carreteles hilo Strong, N.° 0, carreteles de 366 metros.
12 carreteles hilo Strong, N.° 2,
64 ovillos hilo de algodón, N.° 4, en ovillos.
20 kilos hilo de coser, N.° 6.
18 docenas impermeables de oficio, para copiar, docenas de hojas.
297 docenas lápices Fáber N.° 2.
25 docenas lápices rojos exagonales.
35 docenas lápices bicolor.
37 docenas lápices azules exagonales.
8 docenas lápices de tinta.
56 1|2 lápices de tinta Apollo, Nos. 1268, 1258, 1782 y 1259.
9 docenas lapiceras comunes, buena clase.
31 docenas lapiceras de oficina.
14 cajas lacre en barras, caja de seis.
70 metros loneta blanca, para libros.
5 1|2 resmas papel Kraft, de 60 grs.
40 cajas papel carbónico, oficio, negro, buena clase.
200 hojas papel carbónico, negro, 0.36 x 0.68 o|o hojas.
200 hojas papel carbónico, negro, 0.43 x 0.63 o|o hojas.
16 resmas papel de hilo, 58 x 88.33 kilogramos.
10 resmas papel de hilo, 72 x 92.40 kilogramos.
20 resmas papel de hilo, 46 x 72.20 kilogramos.
5 resmas papel de hilo, 76 x 112.70 kilogramos.
1.150 hojas papel peine, buena clase.
2 resmas papel manteca, 0.75 x 1, resmas 500 hojas.
50 resmas papel obra, de 1.ª, 0.46 x 0.72,16 kgs.
24 resmas papel tapas, de color, 0.56 x 0.76, 20 kgs.
2 resmas papel de cubrir.
1|2 resma papel guarda.
3.010 hojas papel p|máquina de escribir, oficio, 30 grs.
30 rollos papel p|máquina de sumar, 60 cm. de diámetro.
24 rollos papel hilo, rayado, tamaño oficio.
80 rollos papel sensitivo, seda, blanco, tamaño carta.
1.000 hojas papel de seda, para máquina de escribir.
6 resmas papel cuenta, tres columnas.
31 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
30 resmas papel blanco de envolver, barrilete.
2.145 hojas papel secante, en hojas, 120 £.
5 pinceles para cola, N.° 3.
3 pinceles para engrudo.
72 frascos pasta Sta. o similar, p|pegar, frascos medianos.
46 frascos pasta Sta. o similar, en tarros de 1 kilo.
113 cajas plumas Perry 341|144.
4 cajas plumas Perry 306|144.
4 cajas plumas Perry 206|144.
146 cajas plumas Leonard 516|144.
34 cajas plumas Leonard 505|144.
15 cajas papel engomado, N.° 201, en rollos.
22 docenas paños impermeables, p|copiar, oficio.
1 regla milimetrada, de 30 cm.
5 reglas milimetradas, canto de bronce, 50 cm.
3.000 sobres blancos, de hilo, tamaño carta, b|c.
8.000 sobres blancos, de oficio, formato cartera.
18.000 sobres azules, comerciales, para carta.
3.000 sobres de hilo, tamaño oficio.
60 metros tela negra, chagrin ada.
5 piezas tela negra, graneada.
4 piezas tela brin, negro.
2 piezas tela transparente, para planos.
13 paquetes tirantes para carpetas.
20 cajas tela engomada, N.° 204, en rollos.
167 litros tinta azul-negra, frascos de 1 litro, Stephens o similar.
21 frascos tinta carmín, frascos de 1|2 litro.
88 frascos tinta negra, para sellos de goma, en frasquitos.
36 frascos tinta negra para sellos de goma, en frasquitos.
30 frascos tinta negra para sellos de metal, en frasquitos.
12 frascos tinta carmín, para sellos de metal, en frasquitos.
6 frascos tinta Superb, para sello-reloj.
6 frascos tinta de copiar, frascos de 1|2 litro.
17 tinteros de vidrio, comunes, de 1 tinta.
14 tinteros de vidrio, para 2 tintas.
22 cajas tiza blanca, caja de 144 barras.
7 cajas tizas de colores, para pizarrón.
1.000 kilos metal, buena calidad, para máquina de componer.
1.800 kilos tinta negra, para imprimir en "Dúplex".
300.000 kilos papel de diario, en bobinas de 0.84|86 de ancho por 0.76 de diámetro, sin embalaje y de 0.55 grs. de peso, por metro cuadrado.
4.000 ídem de 0.42|44 de ancho por 0.75 de diámetro.
3 resmas papel obra, 74 x 110, 50 kilos, 1.ª.
20 resmas papel imitación hilo, 72 x 92, 20 kilos.
10 resmas papel de hilo 72 x 92, 24 kilos.
6 resmas papel Hércules, 72 x 102, 50 kilos.
3 resmas papel Conqueror, 76 x 112, 60 kilos.
30 rollos papel p|reloj autográfico.
10 resmas papel hilo, liso, tamaño oficio.
1.000 tiras papel secante, en tiras para secador.
15 libros "El Nene", N.° 1, Ferreyra.
15 libros "El Nene", N.° 2, Ferreyra.

30 libros "Patria Grande" A. Capdevila.
12 copiadores, tamaño oficio, 1.000 hojas.
6 docenas borradores para pizarrón.

Materiales de calzado—

14 litros aceite para máquina Sínger.
50 agujas para máquinas de aparar Sínger, Nos. 1|2 y 1.
50 agujas N.° 0, punta chata "L. Lamerts".
50 agujas N.° 3, punta chata, "L. Lamerts".
100 agujas N.° 1, punta chata, "L. Lamerts".
4 rollos alambre cobreado, para grampar viras.
150 mts². box calf, negro, de 1.ª.
30 kilos betún negro, en latas de 1|2 kilo.
5 rollos alambre cobreado, para fijar vira.
500 pares cambrillones de madera, derechos e izquierdos.
50 gramos cerdas jabalí.
10 kilos cera virgen.
2 kilos cerote.
10 litros cemento, en tarro.
9.504 pares cordones negros, comunes, para botines.
30 kilos clavos con cabeza, punta París, 15 al 25.
30 kilos clavos imitación, Nos. 13 al 18.
5 kilos cola fuerte.
12 chairas de piedra, b|c.
6 decímetros de zapatero.
100 kilos descarne, de 1.ª, p|plantillas.
20 fundas para máquina de formar N.° 7.
5 fresas para máquina de desvirar Nos. 11-45, 13-45, 15-45, 16-5 y 17-451.
6 ganchos portahilos, para máquina a cañón, Sínger.
240 carreteles hilo lustre, Nos. 22 al 30, negro y marrón.
3 ovillos hilo para puntear, N.° 7, tubular.
5 kilos harina de mandioca
12 limas triángulo, de 0.12 cm.
12 limas triángulo, de 177 mm. (7''), canto vivo.
24 lápices para marcar cuero.
30 metros lienzo para medidas de primera.
2 lanzaderas para máquina a cañón, Nos. 58 y 60, U. S. A.
6 piedras esmeril, p|afilar, p|máquina de desvirar, U. S. A.
3 pilones de 14'', p|máq. suela.
12 pinzas p|zapatero armador.
25 hojas papel de lija, para boca tapa.
12 pinceles para tinta.
12 piedras chatas, para zapatero, p|afilar cuchillos.
102 unidades pomada Cobra, o similar, N.° 2.
50 paquetes semillas, N.° 7, b|c.
25 paquetes semillas, N.° 10, b|c.
10 paquetes semillas, N.° 12, b|c.
5 paquetes semillas, N.° 14, b|c.
1.200 kilos suela macho, de 1.ª.
2 tijeras tamaño regular, para aparador.
1 caja tiza para marcar cuero color.
25 litros tinta negra de alcohol, con cera.
24 trinchetas de acero, especiales, anchas y angostas.
12 tenazas cortaclavos.
12 trinchetas angostas, p|aparadores.
200 metros cuadrados vaqueta negra, al cromo.
200 metros vira con chanfle y canaleta, 5|8''.

Nota: Las muestras de cueros deben tener, como mínimum 30 x 30 centímetros.

Semillas—

50 kilos espinacas de viroflay.
2 kilos escarola imperial.
1 kilo grelos.
1|2 kilo lechuga negra, criolla.
1|2 kilo nabo de Vertus.
2 kilos porotos de Bélgica, 40 días.
1|2 kilos repollo blanco, de invierno.
1|2 kilo repollo de Pisa, grande.
100 kilos maíz amarillo, pedigrée, zona M. Paz, ind. var.
12.000 kilos papas hijas de importadas, Earle Rose.
2.000 kilos papas blancas.
200 kilos sorgo kafir.
1.000 kilos trigo 38 M.A.
30 kilos arvejas enanas, Maravilla América.
5 kilos coliflor de Nápoles, tardío.
3 kilos coliflor de Nápoles, temprano.
50 kilos espinaca de Inglaterra.
1 kilo espinaca Bacella, blanca.
3 kilos lechuga Col de Nápoles.
3 kilos lechuga colorada, 4 estaciones.
3 kilos lechuga negra, gallega.
3 kilos pimientos trompa de elefante.
5 kilos porotos Dolichos.
15 kilos porotos negros, de Bélgica.
5 kilos porotos amarillos, de China, enanos.
5 kilos rabanitos redondos, rosados.
10 kilos remolacha de Egipto.
3 kilos repollo monstruoso.
3 kilos repollo pisano, grueso.
1 1|2 kilo repollo Asti, tardío.
5 kilos salsifí, raíz blanca.
5 kilos almendra temprana, cáscara tierna.
10 gramos althea rosada.
200 gramos araucaria brasilensis.
100 gramos árbol de Judea.
1|2 kilo árbol del Cielo.
300 gramos bella del día, variada.
10 kilos castaño de Italia.
300 gramos cedros Atlántida, deodara y del Líbano (100 grs. c|u.).
30 gramos cineraria híbrica, variada.
300 gramos ciprés lambertiana, lawsoniana y funebris (100 grs. c|u.)
20 gramos clarkia elegans, doble, variada.
80 kilos damascos, para pie de injerto.
2 kilos fresno americano y excelsior (1 kgs. c|u.).
10 gramos gallardía pintada y lorenciana, dobles, variadas (5 gs. cada una).
20 gramos geranio a grande flor, fantasía.
2 kilos citrus trifoliata y agrio.
20 gramos grevillea, robusta.
24 jacintos gigantea (bulbos).
3 kilos membrillo para pie de injerto.
30 gramos nemóphila, variada.
10 kilos nogal.
200 gramos olmo campestre.
2 kilos peral.
20 gramos pklox, vivaces, variados.
600 gramos pinus marítima, insignes y atrobus (200 grs. c|u.).
20 gramos primavera híbrida, variada, de los Jardines del Japón.
300 gramos tipa.
50 tulipanes Barón van Goldstein y Orión (25 bulbos de c|u.).
10 gramos verbena híbrida, variada
20 grs. zinnia flor de dalia y elegans, doble, variada (10 grs. cada una).

Bazar y menaje—

2 azucareras de hierro enlozado, para 250 gramos.
7 azucareras de metal niquelado, para 250 gramos.
402 juegos cubiertos de madera, juegos de tenedor y cuchara.
16 docenas cucharas de alpaca, para mesa.
14 docenas cucharas imitación alpaca, para mesa.
15 docenas cucharitas de alpaca, para café.
30 docenas cuchillos imitación alpaca, de 1 pieza, para mesa.
12 docenas cuchillos de alpaca, para mesa.
2 docenas cuchillos de hierro, 1 pieza, para mesa.
13 1|2 doc. cuchillos para cocina.
10 cucharones de hierro batido, medianos.
9 cucharones de hierro batido, grandes.
2 cacerolas de hierro batido, de 3 litros.
3 cacerolas de hierro batido, de 5 litros.
3 cacerolas enlozadas, de 15 litros.
1 cafetera de metal niquelado para 1|2 litro.
6 cafeteras de aluminio, extra reforzadas, c|mango a la derecha, un litro de capacidad.
2 espumaderas de hierro batido, grandes.
2 espumaderas de hierro batido, medianas.
12 fuentes de loza piedra, 30 cm. de largo.
12 fuentes enlozadas playas, tamaño grande.
4 fuentes de hierro enlozado, hondas, tamaño grande.
19 metros hule blanco, para mesa, 1.40 de ancho.
9 jarras de hierro enlozado, capacidad 2 litros.
12 jarras de hierro enlozado, capacidad 3 litros.
40 jarras de hierro enlozado, capacidad 4 litros.
1 jarro de hierro enlozado, capacidad 250 gramos.
1 lechera de aluminio reforzado, capacidad 1 litro.
6 ollas enlozadas, capacidad 30 litros.
6 ollas enlozadas, capacidad, 50 litros.
6 ollas enlozadas, capacidad 3 litros.
1 pava de aluminio, capacidad 1 litro.
40 docenas platos blancos, de loza, playos.
37 docenas platos blancos, de loza, hondos.
6 docenas platos blancos, de loza, para postres.
4 docenas platos de hierro enlozado, hondos.
8 docenas platos de hierro enlozado playos.
30 docenas platos cónicos, de hierro enlozado, de 20 cm. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad.
8 docenas pocillos de loza, blancos, para café.
48 docenas tazas para desayuno, loza piedra.
4 1|2 docenas tazas de hierro enlozado, para almuerzo.
2 docenas tazas de hierro enlozado, para café.
30 docenas tazas de hierro enlozado, de 0.11 cm., con asa.
108 docenas tenedores de alpaca, para mesa.
174 docenas tenedores imitación alpaca, para mesa.
60 docenas tenedores de alpaca, para postre.
24 docenas tenedores de hierro, para mesa.
4 tachos de cocina, de 100 litros, en chapa N.° 22.
2 trinchantes de hierro, grandes.
80 vasos de noche, enlozados.
42 docenas vasos de vidrio, forma barril.
4 máquinas para hacer puré.
1 máquina para hacer queso.
12 botellones de vidrio, para 2 litros, para agua.
1 tacho enlozado, capacidad 20 litros.
20 jarras de vidrio, de 2 litros.
Máquinas para cocina:
1 máquina p|pelar papas.
1 máquina p|limpiar cubiertos de mesa.
1 máquina para lavar platos.

Nota: Estas máquinas deben ser modernas, sencillas, capaces de llenar necesidades en cocinas p 200 personas. Adjuntar prospectos e indicar casas dónde funcionan para visitarlas.

Zapatillas de sport—

150 pares zapatillas Champión, Nos. 33 al 39, gris.
300 pares zapatillas Champión, Nos. 18 al 38, blancas.

Forrajes y alimentos para aves—

3.900 kilos afrechillo de trigo, gordo, para aves, b|c.
4.200 kilos maíz amarillo.
300 kilos afrecho especial para aves.

Talabartería—

2 juegos arneses, suela reforzada, p|carritos de 500 kgs.
2 pares bastos, p|recado montar, crin.
2 pares bastos laderos.
12 cabezadas con frenos.
12 cabos junco, para látigos.
1 cuero para talabartero.
10 fundas de suela, para tiros de cadenas.
2 mandiles de lana, 2 cm. de espesor, buena clase.
24 pecheras para chata, buena clase.
2 retrancas de suela, para tronquero de chata.
1 juego riendas de suela, para tronqueros de coche, 2 caballos.
12 trenzas de látigo, para cadenero.
12 trenzas de látigo, para tronquero.
4 pares tiros de suelo reforzada, para coche.
12 yuguillos de madera.
125 kilos alambre galvanizado, N.° 19.
50 kilos alambre crudo, N.° 16.
10 kilos azufre, en polvo.
5 kilos clavos, para escobas.
50 kilos clavos 4|20, 6|18, 7|25, 12|50, 15|60 y 9|30.
1.160 cabos de escoba, de pino, 1.10 m. largo.
50 cabos para cepillos, de pino, 1.30.
80 kilos hilo de tres hebras, colores surtidos.
5 kilos grampas, N.° 14|20.
23 kilos caña de la India, N.° 3.
22 kilos caña de la India, N.° 5.
800 unidades madera de sauce, p|cepillos, N.° 3.
60 unidades madera de sauce, p|cepillos, N.° 20, c|tapa.
500 unidades madera de sauce, p|cepillos, N.° 10, c|tapa.
1 docena maderas p|cepillos de barrer encerado, cabeza de lobo.
2 docenas maderas p|cepillos de uñas.
2 docenas maderas p|cepillos de pomada de calzado.
3 docenas maderas p|cepillos de ropa.
2 docenas maderas p|cepillos de mesa, N.° 18.
2 docenas maderas p|cepillos de piso, N.° 20.
400 kilos mimbre amarillo, de 7 pies.
400 kilos mimbre amarillo, de 4 a 5 pies.
15 kilos mimbre latón.
312 kilos mimbre esterilla.
515 kilos mimbre finito.
200 kilos palos amarillos.
4 kilos pita, de 0.16 de largo.
80 kilos piazábal.
185 unidades paje de guinea, de 1.ª calidad, de 0.86 de circunferencia, cada atado.
220 kilos palos de mimbre.
120 rondines, de 50 agujeros.
91 kilos trevia, de 1.ª.
100 unidades madera con tapa, p|cepillo cab.
7 unidades cerda, negra.
3 unidades cerda blanca.
10 kilos alambre galvanizado, N.° 22.

Materiales de construcción—

76 mts³. arena Oriental, gruesa.
50 mts³. arena Oriental, mediana.
38 mts³. arena Oriental, fina.

300 mts³. azulejos blancos, 15 x 15.
140 kilos amarillo especial, p|mosaicos.
18.500 kilos cal viva de Córdoba, en piedra.
20.000 kilos cal viva de Córdoba, en piedra, en tambores.
40 000 kilos cal hidratada, en bolsas de 50 kgs.
112.800 kilos cemento portland, aprobado, en bolsas de papel.
1.000 kilos cemento portland, aprobado, en bolsas impermeables, 50 kgs.
6.425 kilos cemento Atlas.
2.000 kilos cemento "La Farge".
3.000 ladrillos de cal.
4.250 kilos marmolina, N.° 80.
250 kilos negro en polvo, especial p|mosaicos.
50 kilos rojo, especial, p|mosaicos.
10 kilos verde, especial, p|mosaicos.
3 mts³. polvo de ladrillo.
2 barricas cemento blanco "Admiración", en barricas de 180 kgs. c|u.

Maderas—

200 metros alfajías de tea, de 0.025 x 0.075.
200 metros alfajías spruce, de 0.025 0.075.
30 metros alfajías spruce, de 0.04 x 0.075.
50 mts². cedro paraguayo, de 0.025 x 0.30.
50 mts². cedro paraguayo, de 0.050 x 0.30.
10 mts². cedro paraguayo, de 1 x 12", aserrada a 1|2.
20 chapas de madera terciada Okumé, de 0.004, 1 x 2.
10 chapas de madera terciada Okumé, de 0.005, 1 x2.
80 hojas de pino spruce, de 0.013 x 0.305 x 4.270 metros.
10 hojas de pino spruce, de 0.18 x 0.305 x 4.270 metros.
45 hojas de madera terciada Aliso, de 1.54 x 1.41, de 3 mm. esp. c|u. 2.1714 mts. cuadrados, AA.
45 hojas, ídem, ídem, de 5 mm. de espesor.
250 mts² pino Paraná, de 0.025 x 0.30.
70 mts². pino Paraná, de 0.038 x 0.30.
25 mts² pino Paraná, de 0.050 x 0.30.
50 mts². pino Paraná, de 1 x 12", aserrado, a 1|2.
80 mts². roble N. A. de 0.025 x 0.30.
40 mts.² roble N. A., de 0.050 x 0.30.
20 mts². roble N. A. de 0|038 x 0.30.
100 metros tirantes de tea, de 0.050 x 0.075.
100 mts. tirantes de tea, de 0.075 x 0.075.
50 metros tirantes de tea, de 0.100 x 0.150.
50 metros tirantes de pino spruce, de 0.075 x 0.075.
70 tablas pino spruce, 0.025 x 0.305 x 4.270.
25 tablas pino spruce, 0.05 x 0.305 x 4.270.
5 tablas pino spruce, 0.4 x 0.305 x 4.270.
15 mts.² viraró, en tablas de 50.80 mm. de espesor.
10 mts². viraró, en tablas de 25.40 mm. de espesor.
100 medios postes de quebracho, reforzados, de 1.ª.
250 varillas de lapacho, de 25 mm. agujereadas, p|7 hilos.
10 postes curupay, con perilla de 101, 00 x 101, 00 x 3 metros.
50 postes curupay con perilla, de 76.2 x 76.2 x 3 metros.
1 bola para caños de cloacas, de hierro común.
3 brochas para cloaquero, buena clase.
20 cañas para cloaquero de 2.00 mts. 0.02 de grueso, b|c.
10 cepillos circulares para caña.
2 tirabuzones para caña de cloaquero.

Accesorios para automóviles—

2 cubiertas 30 x 5, para camión Chevrolet.
2 cubiertas, 32 x 6, para camión Ford, traseras.
2 cubiertas, 600 x 20, para camión Ford, delanteras.
2 cubiertas, 33 x 5, para camión R. E. O.
2 cámaras, 30 x 5, para camión Chevrolet.
2 cámaras, 32 x 6, para camión Ford, traseras.
2 cámaras, 600 x 20, para camión Ford, delanteras.
2 cámaras, 33 x 5, para camión R. E. O.

Farmacia—

100 gramos aceite alcanforado esterilizado al 10 o|o, b|c.
2.100 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o, b|c.
53 litros aceite hígado de bacalao.
15½ litros aceite de almendras, extranjero.
6 litros aceite de oliva, esterilizado, 1.000 f.
89 litros aceite de ricino.
60 gramos aceite gris.
30 litros aceite sésamo.
7½ litros ácido acético.
8 kilos ácido bórico en polvo.
45 kilos ácido cítrico.
3 kilos ácido fénico puro.
2.100 gramos ácido láctico.
¼ kilo ácido salicílico.
2 kilos ácido tánico.
1 kilo ácido tartárico puro.
2.650 gramos adrenalina, solución al 10 o|o.
36 frascos adrenalina Parque & Davis, frascos de 5 onzas.
211 litros agua oxigenada 10 vol.
110 litros agua bi-destilada.
11 litros agua de azahar.
2 litros agua de laurel cerezo.
3 frascos agua de carabaña.
1 litro agua destilada de tilo.
3 kilos alcanfor.
265 litros alcohol, 96°.
191 kilos algodón hidrófilo, paquetes de ½ kilo.
5 kilos almidón en polvo.
¼ kilo alquitrán vegetal.
12½ litros amoníaco líquido comercial.
7 litros amonio acetado, líquido, solución.
16 cajas ampollas adrenalina, x 6 c|u. ampollas.
20 cajas ampollas adrenosina Biol.
3 cajas ampollas clorhidrato morfina, x 6 ampollas.
15 cajas iodo bismutato quinina, grande, Biol.
10 cajas ampollas ergotina Ivon x 6.
6 cajas ampollas sulfato de estricnina x 0.001 x 6 ampollas.
1 caja ampollas pantopon Roche, de 12.
25 gramos antipirina sinón.
25 gramos arreenal sinónima.
20 gramos argirol.
9 kilos aspirina sinónima.
5½ kilos aspirina legítima.
60 agujas para inyecciones nik. 20|6|10 y 25|7|2.
¼ kilo athopan sinónimo.
25 gramos azafrán.
5 kilos azufre en polvo.
50 gramos azul de metileno.
5 kilos bálsamo Fioravanti.
½ kilo bálsamo Perú.
15½ kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos belladona en polvo.
36 litros bencina.
3 kilos Benzonaftol.
18 kilos benzoato de soda.
180½ kilos bicarbonato de soda.
½ kilo de bicianuro de mercurio.
50 gramos biyoduro de mercurio.
24 bolsas para agua caliente x 2 litros.
11 kilos borato de soda.
5½ kilos bromuro de sodio bueno.
7½ kilos brumuro de potasio.
5½ kilos brumuro de amonio bueno.
7 kilos bismuto subnitrato Poulenc.
200 gramos bromuro alcanfor bueno.
82 kilos creta.
1 kilo colodión elástico bueno.
3 kilos carbonato de magnesia.
120 kilos carbonato de cal común.
½ kilo cloruro de cal cristalizado.
200 gramos cacodilato de soda bueno.
50 gramos cafeína pura, del comercio.
½ kilo carbonato de bismuto.
344 cajas de cartón, surtidas, buena calidad.
388 cajas grandes, de viruta.
1 kilo calcio cloruro, buena calidad.
1 kilo calcio lactado.
2 kilos calcio fosfato, tri.
½ kilo calomel bueno.
3 cánulas de cauchu, para irrigador, buena calidad.
162 tubos comprimidos cafiaspirina Bayer.
2 kilos carbonato de potasio puro.
100 cápsulas de helecho macho, de 0.30.
5 kilos cáscara sagrada en polvo, buena.
2½ kilos cera blanca en redondeles.
¼ kilo citrato de hierro amoniacal, bueno.
1 kilo clorato de potasa.
1 gramo clorhidrato policarpina, bueno.
20 gramos clorhidrato cocaína, bueno.
12 litros cloroformo común, bueno.
¼ kilo codeína, buena.
10 gramos colargol sinónimo.
½ kilo cortezas de naranjas amargas.
10 kilos citrato de magnesia.
750 corchos de diversos tamaños.
¼ creosota vegetal.
50 gramos creogenina patente.
1.000 cuentagotas.
24 frascos digitalina Miale.
120 gramos Dionina.
8 cajas Dienol (ampollas).
300 gramos dermatol sinónimo.
7 kilos diadermina patente.
¼ kilo diadermina patente, según Ivon.
100 gramos esencia de limón.
50 gramos esencia de menta buena.
20 litros esencia de trementina.
2 espátulas de acero surtidas, buenas.
¼ kilo éter sulfúrico.
100 gramos extracto acuoso de ratania.
5 kilos extracto flúido bálsamo tranquilo.
1 kilo extracto flúido estigma de maíz.
100 gramos extracto flúido canadiensis.
10½ kilos extracto flúido bálsamo tolú.
½ kilo extracto flúido cortezas de naranjas amargas.
8½ kilos extracto flúido polígala.
2½ kilos extracto flúido coca.
5 kilos extracto flúido jarabe iodotánico.
¼ kilo extracto flúido cola, buena.
½ litro extracto flúido quina.
350 gramos extracto flúido ratania.
3.100 gramos fenoftalcina.
30 litros formol.
600 frascos vacíos para despacho, todos los tamaños.
30 frascos goteros x 15 gramos.
30 frascos goteros x 30 gramos.
4 kilos flor de tilo.
5.600 metros gasa hidrófila.
130 tarros gasa esterilizada, de 10 x 10.
3½ litros glicerina pura.
30 piezas género para vendas.
3½ kilos guayacol absoluto.
¼ kilo glícero fosfato de cal.
½ kilo gotas amargas de Baume.
½ kilo glícero fosfato de sodio.
5 kilos glucosa pura.
2¼ kilos gomenol.
5 kilos goma arábiga en polvo.
8 kilos grasa de cerdo.
48 metros goma para irrigador.
2 jeringas p|inyecciones de 2 c. c. Luer o sim.
2 jeringas p|inyecciones de 5 c. c. Luer o sim.
2 jeringas p|inyecciones de 3 c. c. Luer o sim.
27 kilos harina de lino.
7 kilos hojas de coca.
2 kilos hojas de malva.
30 frascos hidroclorina.
½ kilo ictiol sinónimo, en frascos.
4 kilos iodo metálico.
4 kilos ioduro potásico puro.
6 docenas jabones regio.
2 kilos jabón verde.
48 jabones bicloruro de mercurio.
1 litro jarabe de eucaliptus.
1 kilo láudano sydehan.
2 kilos lanolina.
¼ kilo licor arsenical de Fowler.
30 litros licor Labarraque.
30 gramos luminal Bayer.
6 kilos lino en grano.
51 kilos magnesia calcinada, buena clase.
1.600 gramos manteca de cacao.
1 kilo mentol cristalizado.
8 kilos mostaza en polvo.
1½ kilos manzanilla.
50 gramos nitrato de plata cristalizado.
50 gramos nitrato de plata, fundido.
30 gramos novocaína patente.
250 gramos oxicianuro de mercurio.
50 gramos óxido amarillo de mercurio.
4 kilos óxido amarillo de zinc.
20 frascos Opobyl.
1 kilo piramidón.
¼ kilo pancreatina.
1 gramo papaverina clorhidrato.
1 gramo papaverina clorhidrato, pura.
12 paquetes papel filtro, N.° 33.
200 gramos pepsina pura.
120 suspensores comunes.
½ kilo permanganato de potasio.
1 kilo polvos Dower.
1½ kilo pomada mercurial doble.
1 kilo regalíz en polvo.
1¼ kilos resorsina.
2½ kilos ruibarbo en polvo.
85 kilos sulfato de magnesia.
155 kilos sulfato de sodio.
9 kilos salicilato de metilo.
2 kilos salicilato de soda.
¼ kilo salicilato de bismuto.
9½ kilos subnitrato de bismuto, Powlene.
2 kilos salipirina sinónima.
1 kilo salol Bayer.
130 cajas sellos números 0, 1 y 2, cierre seco.
2 kilos sen en hojas.
3 kilos soda fosfato.
½ kilo sulfato de quinina.
50 gramos sulfonar Bayer.
221 kilos talco de Venecia.
10 unidades tela adhesiva en carreteles de 1".
10 unidades tela adhesiva en carreteles de 1 ½".
11 unidades tela adhesiva en carreteles de 2".
3¼ kilo tiocol Roche.
100 gramos tiocol sinónimo.
18 termómetros Pillischer.
½ kilo terpinol.
3 kilos terpina hidrato.
1 kilo timol.
1 kilo tintura belladona.
½ kilo tintura beleño.
½ kilo tintura acónito.
4 litros tintura benjuí.
100 gramos tintura boldo.
¼ kilo tintura valeriana.
¼ kilo tintura nuez cola.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
¼ kilo tintura nuez vómica.
2 kilos tintura canela.
1 kilo tintura quina.
½ kilo tintura genciana.
100 gramos tintura coca.
100 gramos tintura digital.
100 gramos tintura cuassia.
100 gramos tintura mirra.
100 gramos tintura colombo.

100 gramos tintura ruibarbo.
100 gramos tintura naranjas amargas.
100 gramos tintura jaborandí.
3 litros tintura eucaliptus.
½ litro tintura iodo.
5½ kilos urotropina.
5 kilos urotropina en comprimidos x 0.5.
45 kilos vaselina blanca.
105 kilos vaselina líquida.
10 kilos vaselina amarilla.
24 ventosas grandes.
134 docenas vendas Cambric, 5 x 5.
64 docenas vendas Cambric, 5 x 10.
200 vacunas antipiógenas (ampollas.
400 vacunas antigripales (ampollas)
10 gramos xeroformo sinónimo.
½ kilo zumo espino cerval.
150 gramos antipirina.
1 kilo alcohol vulnerario.
24 jabones Ictiol.
½ kilo jalapa en polvo.
200 gramos cola en polvo.
200 gramos extracto flúido Colombo.
150 gramos extracto flúido genciana.
100 gramos esencia de clavo.

Ferretería—

854 litros de aceite de lino cocido.
90 litros aceite de lino crudo.
22 kilos amarillo cromo puro oscuro.
730 kilos amarillo ocre en polvo para blanqueo.
205 kilos azul ultramar en paquetes de 500 gramos.
50 kilos alambre cocido de 2 mm.
2 piezas arpillera común.
22 litros ácido sulfúrico.
37 litros alcohol para lustrar.
20 rollos alambre galvanizado N.° 9, rollos de 40 Kg.
12 rollos alambre de púa N.° 14, rollos de 30 Kg.
20 rollos alambre galvanizado N.° mero 12.
311 litros aguarrás comercial.
200 litros bleck de hulla especial.
6 baldes para albañil.
6 baldes de hierro galvanizado.
77 litros barniz Carriage.
23 litros barniz cristal.
27 litros barniz Flatting.
18 litros barniz Cola de Oro.
5 litros barniz negro.
50 kilos bulones surtidos para madera y hierro.
3 kls. bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal paso inglés, de 4.76 x 19.1 mm.
3 kls. bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal paso inglés, de 4.76 x 25.4 mm.
3 kls. bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal paso inglés, de 6.25 x 19.1 mm.
3 kls. bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal paso inglés, de 6.35 x 25.4 mm.
3 kls. bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal paso inglés, de 6.35 x 50.8 mm.
3 kls. bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal paso inglés, de 7.94 x 25.4 mm.
3 kls. bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal paso inglés, de 7.94 x 50.8 mm.
5 kls. bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal paso inglés, de 12.7 x 25.4 mm.
250 kilos caño de plomo aprobado, para agua, medidas surtidas.
150 kilos cadena para tiro Patente, eslabón derecho 6 mm. diámetro.
25 metros caño de hierro galvanizado de 25|40.
25 metros caño de hierro galvanizado de 19,06 mm.
50 metros de hierro galvanizado de 12,70 mm.
2 cepillos de acero, alambre redondo, medio filo.
511 kilos clavos comunes con cabeza, surtidos.
40 kilos clavos comunes sin cabeza, surtidos.
91 kilos cola francesa.
70 kilos cola del país.
54 cerraduras de arrimar para armarios.
46 cerraduras para puerta, con manija de bronce niquelado, mitad derechas, mitad izquierdas.
120 cabos para hachas, dos manos.
25 kilos carburo en piedra.
90 kilos cuerda de cáñamo 25|40.
50 kilos cuerda de cáñamo 19|06.
100 kilos cuerda de cáñamo 12|70.
70 kilos cuerda de cáñamo de 6,35.
5 kilos cobre cuadrado p|soldadores, de 0,038 de espesor.
150 kilos colorado en polvo.
12 chapas de hierro galvanizado número 18.
13 chapas de hierro galvanizado número 20.
25 chapas de hierro galvanizado número 22.
15 chapas de hierro galvanizado número 24.
15 chapas de hierro galvanizado número 26.
20 chapas de hierro negro, N.° 14.
21 chapas de hierro negro, N.° 16.
65 kilos estaño virgen.
13 kilos esterillas, números 2, 3 y 4.
12 unidades hierro para cepillos de carpintero, 0.044 mm. Peugeot y Frers.
12 unidades hierro para cepillos de carpintero, de 0.048 mm., Peugeot y Frers.
6 unidades hierro para garlopa de carpintero, Peugeot y Frers, de 0.050.
6 ídem de 0.055.
24 formones surtidos, Peugeot y Frers.
6 formones para golpear, Peugeot y Frers.
6 formones con chanfle y cabo, 38 mm.
22 felpudos de coco, de 0.80 x 0.40.
7 gruesas fósforos de madera en caja.
31 kilos goma laca rubia.
12 latas grasa amarilla consistente, en latas de 5 kilos.
300 ganchitos de hierro c|pistones, de 0.200 y 0.120, en partes iguales.
50 kilos hierro ángulo, surtido.
50 kilos hierro redondo, surtido.
100 kilos hierro planchuela, surtido.
20 kilos hierro T, surtido.
20 kilos hierro L, de ½'' x 1|8.
100 kilos hierro cuadrado, surtido.
405 kilos hilo acarreto para atar, 2|5
30 kilos hilo acarreto para atar, 3|1
20 kilos hilo italiano.
1 hacha tumba, de buen acero.
50 hojas de lata, de 0.50 x 0.72.
15 hojas de latón XXXX x 1m. x 250 mt.
5 hojas de latón XXXXX x 90 x 65 cm.
12 hojas de latón para serrucho de carnicero, Peugeot y Frers.
340 hojas sierra para metales de 306 mm., Griffing.
1 hoja sierra sinfín, diente corrido, de 0,025 mm. de ancho x 5.45 mts. de largo, soldada marca Peugeot y Frers.
1 hoja de sierra ídem, de 0.010 de ancho.
2 hojas de sierra vuelta, de 0.005 mm., Peugeot y Frers.
800 hojas tela esmeril, fondo azul, número 0.
550 hojas tela esmeril, fondo azul, número 1.
336 lápices para carpintero.
84 llaves en bruto para cerraduras de armario.
96 llaves en bruto para puerta.
36 llaves en bruto para candado Yale, número 870.
12 llaves en bruto para picaporte Yale.
4 llaves francesas de 30 mm. de boca.
2 juegos llaves de tubo con criquet starret o similar.
6 limas triángulo de 300 mm.
12 limas triángulo de 150 mm.
12 limas triángulo de 200 mm.
12 limas triángulo de 100 mm.
14 limas triángulo media caña, bastardas, de 254 mm.
24 limas planas, bastardas, de 305. mm.
32 limas redondas, bastardas, de 305 mm.
24 limas planas, grano grueso, de 355 mm.
3 martillos para carpintero, grandes.
3 martillos para carpintero, medianos.
320 kilos masilla blanca.
30 manijas de bronce niqueladas, p|puertas, 6 y 8 mm.
29 metros amarillos, con resorte, de 1 metro.
19 metros amarillos con resortes, de 2 metros.
6 metros, de acero, de 1 metro.
10 mechas Mathienson p|madera dura, de 9,5 mm.
6 mechas Mathienson p|madera dura, de 15,8.
24 mechas de alfajiar, de 4 a 8 mm.
2 mechas madera blanda de 3 mm.
2 mechas madera blanda de 5 mm.
2 mechas madera blanda de 6 mm.
2 mechas madera blanda de 7 mm.
2 mechas madera blanda de 8 mm.
2 mechas madera blanda de 9 mm.
2 mechas madera blanda de 11 mm.
2 mechas madera blanda de 4 mm.
90 kilos negro Roma.
20 kilos negro Viña.
210 kilos óxido de hierro en pasta, tarros de 8 a 10 kilos.
655 hojas papel de lija 00.
1.405 hojas papel de lija 0.
1.505 hojas papel de lija 1.
705 hojas papel de lija 1 ½.
953 hojas papel de lija 2.
503 hojas papel de lija 2 ½.
1.003 hojas papel de lija 3.
2 piedras esmeril, grano mediano, de 0.050 x 0.40 m.
1 piedra esmeril de vuelta, para afilar al agua, de 0.100 x 0.700, grano fino.
24 piedras para afilar guadañas.
24 palas de puntear, media luna, punta angosta, cabo corto, número 3.
15 palas anchas, con mango de madera.
4 palas de puntear.
32 pinceles redondos, Elefante, número 24, o similar.
32 pinceles redondos, Elefante, número 26.
56 pinceles redondos, Elefante, número 22.
56 pinceles redondos, Elefante, número 12.
66 pinceles redondos, Elefante, número 10.
28 pinceles chatos, de cerda, número 1 ½.
18 pinceles ovalados, Capitol, número 26.
6 pinceles ovalados, Capitol, número 38.
26 pinceles p|filetear a la cal, números 0 al 24.
118 pinceles Milán, para blanqueo.
Pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad, en los siguientes colores:
430 kilos blanco de zinc.
260 kilos amarilla.
749 kilos azul.
1.500 kilos blanca.
150 colorada, antióxido, para techos.
98 kilos colorada.
160 kilos negra.
170 verde.
5 kilos gris.
40 kilos remaches de hierro, cabeza plana, surtidos.
2 kilos remaches blancos estañados, de 6 x 20.
7 kilos remaches blancos estañados, de 5 x 15.
4 kilos remaches blancos estañados, de 7 x 20.
4 kilos remaches estañados, cabeza plana, surtidos.
1 kilo remache de cobre con arandela.
100 kilos resina calofonia.
9 kilos tenazas de 0.28.
840 kilos tiza en polvo, en barricas.
16 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 13 x 17.
16 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 18 x 15.
61 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 18 x 20.
66 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 20 x 20.
67 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 20 x 25.
57 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 20 x 40.
21 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 20 x 45.
81 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 21 x 30.
21 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 21 x 35.
52 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 21 x 40.
25 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 21 x 45.
30 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 22 x 40.
13 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 24 x 75.
13 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 25 x 40.
20 kilos tuercas exagonales con rosca, surt., paso inglés.
20 kilos verde a la cal.
20 paquetes viruta de acero.
6 tijeras de podar, con resorte, 22 cm. de largo.
2 tijeras para tuzar caballos.
2 tijeras para tuzar césped, de 20'' de ancho, cuchillas giratorias, Fenden o similar.
10 kilos tachuelas negras, N.° 12.
30 vidrios dobles, de 46 x 35.
25 vidrios dobles, de 47 x 42.
50 vidrios dobles, de 48 x 43.
30 vidrios dobles de 54 x 43.
20 vidrios dobles, de 54 x 27 ½.
30 vidrios dobles de 68 x 14.
15 vidrios dobles de 71 x 15.
45 vidrios dobles, de 81 x 91.
5 vidrios dobles de 85 x 26.
5 vidrios dobles, de 90 x 53.
10 vidrios dobles, de 94 x 40.
5 vidrios dobles, de 100 x 35.
5 vidrios dobles, de 110 x 53.
5 vidrios dobles, de 85 x 40.
20 vidrios ingleses, granité, 0.40 x 0.80.
15 vidrios ingleses, granité, 0.71 x 0.81.
5 vidrios ingleses, azules, 0.71 x 0.81.
100 kilos yeso blanco.
36 pinceles ovalados p|pintura, números 40, Elefante o similar.
36 ídem redondos, número 14.
36 ídem chatos, de 63 mm.
120 kilos negro en polvo especial, p|cal.
10 chapas de hierro negro, N.° 18.

Máquinas para talleres—

1 aparato completo para soldadura autógena, con las mejores características de seguridad, para emplear en taller de enseñanza. Mecanismo simple, válvulas, manómetros, sopletes cortadores, soldadores con todos los picos necesarios, caños flexibles y todos los accesorios correspondientes.
1 máquina fresadora Universal ''Sinconatti'', con mesa de 900 mm. aproximadamente de largo, inclinable y todas las ventajas modernas aplicadas.
1 máquina afiladora Universal para fresas, mechas y herramientas, con las características modernas más completas.

Nota: Al cotizarse el precio por las máquinas, deberá detallarse los accesorios completos respectivos, acompañar prospectos y demás detalles, como así también indicar casas donde funcionan para pedir referencias. Puede cotizarse precio con alternativa.

Las propuestas serán abiertas el día 1.° de Abril próximo, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, con la intervención de la Dirección de Administración del Ministerio, del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los señores interesados desde la fecha en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344, Ciudad.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935. — Luis Ricci, Director de Adminstración.

e1.° mar.-v12 mar.

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del día 22 de marzo próximo, para la adquisición de papel y material necesario a Talleres Gráficos de la Repartición. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.22 feb-v.2 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 22 de marzo de 1935 (2.° llamado):

"La Rioja"

Hora 12,30: "Construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores", que constituirán el futuro Cuartel para el II Batallón del Regimiento N.° 15 de Infantería (presupuesto oficial: $ 1.134.769.51 m/n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, hasta el día 16 de marzo de 1935, en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Rioja, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con la anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Febrero .. de 1935. — Alberto Campi, Teniente Coronel, Secretario.

e.26 feb. v.8 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Exp. 31.696-1934 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la provisión de garrapaticida en cantidad suficiente para la preparación de siete millones de litros de baño, con destino a los distintos bañaderos oficiales para ganado vacuno dependientes de la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Marzo de 1935, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, director de administración.

e27 feb.-v1.° mar.
e.22 mar.-v.25 mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 5285-DT-935)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas y Consultorio para el Servicio Médico de la Institución, de acuerdo en un todo con el Pliego de Condiciones modificado, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Abril próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.

e.27 feb.-v.6 mar.

(Expediente 1855 -DT- 1935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (1000) un mil toneladas de carbón tipo "Cardiff" con destino a las instalaciones mecánicas del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar, indistintamente, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, o en las Oficinas del Distrito Corrientes, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de abril próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.

e.28 feb. v.7 mar.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 27 de Marzo de 1935, a las 15,15 horas, para adjudicar la ejecución de la pintura de cielorrasos, cornisas y esculturas, así como del decorado de cielorrasos abovedados en galerías, corredores, vestíbulos y cajas de escaleras en el 6.° piso del Palacio de Justicia.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.27 feb.-v.9 mar.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 27 de Marzo de 1935, a las 15 horas, para contratar la ejecución de revoques similipiedra de los corredores, galerías, vestíbulos del 6.° piso y cajas de las escaleras laterales del Hall de Pasos Perdidos, en el Palacio de Justicia.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.27 feb.-v.9 mar.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de conservación del camino de San Rafael a Colonia Alvear. — Mendoza. — pesos 33.281.95.

Hasta el día 22 de Febrero en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 1.° de Marzo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° feb.-N.° 1.593-v.5 feb
e.26 feb.-N.° 1.593-v.1.° mar.

Licitación pública de las obras del camino de Pergamino a Junín, tramo Junín-Rojas, km. 0 a km. 25 y km. 25 a Km. 50.005. Buenos Aires. $ 178.455.— y $ 170.722, respectivamente.

Hasta el día 20 de marzo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 feb.-N.° 1684-v.1.° mar.
e.22 mar.-N.° 1684-v.26 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Gobernador Costa a Río Pico y Frontera con Chile. Chubut. $ 35.103.—

Hasta el día 20 de marzo en el Juzgado Letrado de Esquel o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia), en la 13.ª Sección A. (Comodoro Rivadavia). en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Esquel.

e.26 feb.-N.° 1687-v.1.° mar.
e.22 mar.-N.° 1687-v.26 mar

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Stegmann por Pillahuincó Chico. Buenos Aires. $ 22.280.—

Hasta el día 20 de marzo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 feb-N.°1686-v.1.° mar.
e.22 mar.-N.° 1686-v.26 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Alfonso. Caminos de Alfonso hacia Pinzón, La Cora y Pergamino, $ 46.589.

Hasta el día 22 de Marzo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 28 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 feb.-N.° 1.696-v.16 mar.
e.25 mar.-N.° 1.696-v.28 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo Quilmes - Etcheverry, primera sección Km. O, a Km. 9,364; segunda sección, Km. 11,114 a Km. 31,191, $ 1.094.119 y $ 1.556.687, respectivamente.

Hasta el día 22 de Marzo en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 28 del referido mes, en San Martín 871, Capital Federal, a las 15 horas.

e.28 feb.-N.° 1.692-v.6 mar.
e.25 mar.-N.° 1.692-v.28 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Las Parejas hacia Montes de Oca, $ 17.897.

Hasta el día 22 de Marzo en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 28 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 feb.-N.° 1.694-v.6 mar.
e.25 mar.-N.° 1.694-v.28 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Roca a Ingeniero Jacobacci por El Cuy, tramo Río Negro-Roca. — Río Negro. — $ 5.909.

Hasta el día 26 de Febrero en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 6 de Marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 feb.-N.° 1.599-v.9 feb.
e.28 feb.-N.° 1.599-v.6 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Salta a Tucumán por Río Piedras, tramo Salta-Río Piedras, sección El Chamical-Pozo Deshecho, Km. 36 a Km. 45,338. — Salta. — $ 58.188.

Hasta el día 26 de Febrero en el Juzgado Federal de Salta o para el día 6 de Marzo. a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 feb.-N.° 1.597-v.9 feb
e.28 feb.-N.° 1.597-v.6 mar

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Quintana, en el camino de Margarita Belén a Resistencia. — $ 21.054.

Hasta el día 26 de Febrero en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 6 de Marzo. a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 feb.-N.° 1.591-v.9 feb.
e.28 feb.-N.° 1.591-v.6 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Salta a Tucumán por Río Piedras, tramo Salta-Río Piedras, sección El Chamical-Pozo Desecho, Km. 36 a Km. 45,338; La Cruz-Los Churquis y Los Churquis-El Chamical. — Salta. — $ 58.188, $ 72.568 y $ 87.861, respectivamente. — Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 26 de Febrero en el Juzgado Federal de Salta o para el día 6 de Marzo próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 feb.-N.° 1.635-v.9 feb.
e.28 feb.-N.° 1.635-v.6 mar.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Guaycurú, en el camino de Capitán Solari a Colonia Zapallar. — Chaco. — $ 25.529.

Hasta el 25 de Febrero en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 6 de Marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 feb.-N.° 1.601-v.9 feb.
e.28 feb.-N.° 1.601-v.6 mar.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 391, hasta el día 29 de Marzo próximo, a las 16 horas, para la provisión de acero dulce, cemento portland, pedregullo de canto rodado, granza granítica, piedra triturada, adoquines de piedra granítica, granitullo, arena oriental, y durmientes comunes, destinados a diversas obras del Anexo L.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10, en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicado en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.28 feb.-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 387, para la provisión de 100 toneladas de rieles de acero tipo tranvía de 10m. de long., con sus eclisas y accesorios correspondientes, 372 toneladas de rieles del mismo tipo pero de 12m. de long. y 6 cambios ferroviarios tg. 1:8, 3 derechos y 3 izquierdos, constituídos por rieles tipo tranvía.

Los pliegos de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 26 de Marzo de 1935 a las 15 horas.

e.26 feb.-v.8 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

26 de Marzo de 1935: Acero dulce en barras y perfiles. (O. C. 104|35).

27 de Marzo de 1935: Cables y cadenas. (O. C. 1820|34).

28 de Marzo de 1935: Cobre en lingotes. (O. C. 1437|34).

29 de Marzo de 1935: Instalación telefónica automática. (O. C. 143|35).

2 de Abril de 1935: Torno revolver. (O. C. 120|35).

3 de Abril de 1935: Máquina cortadora de acero. (O. C. 29|35).

La apertura de propuestas se realizarán en la Oficina de Licitaciones San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, previo el pago del valor que a cada uno se le asigne.

La Administración.

e.26 feb.-v.8 mar.

Expte. O. C. 1738|34. — Llámase a presentación de propuestas para adjudicar la concesión del manipuleo de carga y descarga de materiales en el puerto de Santa Fe, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 1738|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, a las 16 horas del día 26 de febrero de 1935, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 18, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, como también en la Superintendencia, Santa Fe, del F. C. Central Norte Argentino.

La Administración
e.26 feb. v|8 mar.

O. C. 253|35

Llámase a licitación pública para la provisión de material de vía (rieles y accesorios) en las cantidades y demás condiciones que figuran en el pliego N.° 253|35.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José N.° 180, 4.° piso, el día 4 de abril de 1935, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 20,— m|n. cada uno.

La Administración
e.26 feb. v.8 mar.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima por el término de diez días al señor **Héctor Albistur**, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de $ 1.354.25 m|n., que adeuda al Fisco por los conceptos de que instruye la C. F. número 138|1934; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.
Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 30.
e.20 feb.-N.° 27-s.p.p.-v.1.° mar.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martín A. de la Torre**, ex encargado de la estafeta "Saladillo Norte" (La Plata), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 26,76 m|n., para responder a la deuda dejada en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Expte. Fol. 220-10-1926).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.
e.20 feb.-N.° 28-s.p.p.-v.1.° mar.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 464 A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor se ignora, marca H. P., s|n. envase 6 bolsas lentejas.

Vapor se ignora, L. P. E., s|n., envase 4 bolsas lentejas.

El Jefe
e.16 feb.-v.7 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 462 A, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor, se ignora; marca R; sin número; envase 1 bolsa yerba.

Vapor se ignora, marca Kost; sin número; envase 1 cajón hojalata.

El Jefe
e.16 feb. v.7 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 463 A, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor se ignora; sin marca, sin número; envase 1 atado chapas.

El Jefe
e.16 feb. v.7 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota N.° 457 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor, se ignora, s|m., números 1, 2, envase, 2 atados duelas.

Vapor, se ignora, s|m., s|n., envase, 13 bolsas arvejas.

El Jefe
e.16 feb. v.7 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 458 A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor, se ignora; marca, B; s|n.°; envase 10 bolsas yerba.

Vapor, se ignora; marca, M O; s|n.; envase 7 bolsas yerba.

El Jefe
e.16 feb. v.7 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 460 A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor, se ignora; s|m.; s|n.; envase, 2 rollos alambre.

Vapor se ignora; marca C A D G; número 1036; envase 1 cajón aceite.

El Jefe
e.16 feb. v.7 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 461 A, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor, se ignora; sin marca; sin número; envase, 1 atado, barras.

Vapor, se ignora; sin marca; sin número; envase 1 cajón loccría.

El Jefe
e.16 feb. v.7 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 465 A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor se ignora, marca Villa N.° 1 al envase 6 cajones vidrios.

El Jefe
e.16 feb.-v.7 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 459 A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor, se ignora; s|m.; s|n.; envase, 2 atados barras.

El Jefe
e.16 feb. v.7 mar.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 9|A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 9|A.

Vapor Azalea; paquete 639; fecha de entrada al puerto 31 octubre 1933; marca H|R; número 1; un cajón.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. —
El Jefe.
e.28 feb.-v.7 mar.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simón Quaranta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. —
El Secretario.
e.16 feb. v.26 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935. —
El Secretario.
e.16 feb. v.[illegible] mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Biancosfino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.
El Secretario.
e.2 feb v.11 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Nicíbar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.
El Secretario.
e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Gandola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.
El Secretario.
e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Juan Valverde**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.
El Secretario.
e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Por-**

zio, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho ,bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Francisco Castillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.

El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Julio Gavio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Flora Amalia Centeno de Pérez**, por sí y sus hijos menores Ricardo, Juan, Susana Sara, María Cristina, Esther y Carlos Alberto Pérez, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don José Roque Pérez.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935.

El Prosecretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Félix Santamaría Velasco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Grandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

El Secretario

e.23 feb.-v.2 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hipólito Astorga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.

El Secretario

e.23 feb.-v.2 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Liberato López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

El Secretario

e.23 feb.-v.2 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Potenzoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Héctor del Río**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — El Secretario.

e.16 feb. v.26 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Severo Sotelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Viale**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935. — Secretario a cargo de la Secretaría N.° 60.

Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 feb.-N.° 333 s|p.p. v.5 abr.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Elena Indart**.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.27 feb.-N.° 320 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5 del doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Martorell Grau, Jaime Grau y Jaime Martorell**, para que comparezcan a ratificar el nombramiento del defensor propuesto doctor Jorge Eduardo Gonla, en la causa que se les sigue conjuntamente con otros por infracción a la Ley N.° 11.210, bajo apercibimiento de tenerse por no efectuada la designación propuesta.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle al centro.

e.27 feb.-N.° 318 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Jacobo Rofman**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones contra Jacobo Rofman, apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 27 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.27 feb.-N.° 319 s|p.p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Jez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **José Argumedo y Eduardo Camaño**, procesados por el delito de infracción al artículo 28 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieran.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934. — A. Romero Carranza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, subsuelo.

e.27 feb.-N.° 321 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filemón Romanoski**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.27 feb.-N.° 323 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Raúl M. Castromán e Ildefonso Lago**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero ... de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.27 feb.-N.° 316 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Basilio Genaro Cano**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 feb.-N.° 335 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Menstedt o Nienstedt**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 feb.-N.° 336 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orfilia del Carmen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.27 feb.-N.° 324 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Teglia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Por la Secr. del doctor Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 feb.-N.° 325 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Quinteyro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.27 feb.-N.° 326 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salvador Colciani**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.27 feb.-N.° 327 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Ricardo Penrose.**

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.27 feb.-N.° 322 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a don **Carlos Eugenio Heer**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la sentencia que se transcribe: "Buenos Aires, Octubre 26 de 1933. Autos y Vistos: El presente juicio seguido por el Fisco Nacional contra Heer Carlos Eugenio, sobre cobro de pesos; Considerando: Iniciada la ejecución a fojas 85 por cobro de la suma de $ 152,33 moneda nacional que el demandado adeuda al actor en concepto de servicios aduaneros, según se detalla en la planilla de fojas 74, el señor Defensor de Ausentes que interviene en representación del demandado, expresa al Juzgado, a fojas 98 vuelta, que puede dictarse sentencia sin alegar defensa alguna. Por ello, y atento lo dispuesto por el artículo 268 de la Ley 50, llévese adelante la ejecución hasta tanto don Carlos Eugenio Heer, pague al Fisco Nacional la cantidad de $ 152,33 moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifíquese, repónganse los sellos y oportunamente, archívese. (Fdo.): Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e.27 feb.- N.° 00312 s|p.p.-v1.° mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a don **José Acosta**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, se ha dictado la sentencia que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo manifestado precedentemente por el señor Defensor del demandado y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 268 de la Ley 50, sentencio este juicio de remate y mando llevar esta ejecución adelante hasta tanto don José Acosta, pague al Fisco Nacional la cantidad de cuatro pesos sesenta centavos moneda nacional, más sus intereses y las costas del juicio. Notifique Gaviña o Badía; repónganse los sellos y oportunamente, archívese. (Fdo.): Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e.27 feb.-N.° 00313 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a **Gio Batta Lombardo**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado la sentencia que se transcribe: "Buenos Aires, Abril 30 de 1934. No habiendo opuesto excepción legal alguna el señor Defensor del demandado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 50, mando llevar el apremio adelante hasta tanto don Gio Batta Lombardo, pague al Fisco Nacional la cantidad de dos mil ochocientos sesenta y dos pesos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifíquese y repóngase el sellado (Fdo.): Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e.27 feb.-N.° 00314 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a los señores **Batres y Cía.**, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado la sentencia que se transcribe: "Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el Defensor de los ejecutados, no obstante estar debidamente notificado a fojas 57 vuelta, sentencio este juicio de remate de conformidad a lo dispuesto en el artículo 268 de la Ley 50 y mando llevar la ejecución adelante hasta tanto los señores Batres y Cía., paguen al actor la suma de trescientos noventa y cinco pesos, sus intereses y costas. (Fdo.): Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e.27 feb.-N.° 00315 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Consuelo Casanovas de Picas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.6 feb.-N.° 253 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Isidoro Warchavsky**, procesado por el delito de estafa y adult. documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — Sixto Ovejero, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.6 feb.-N.° 254 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Martínez o Luis Izquierdo (a) "El Negro Izquierdo"**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por delitos de abuso deshonesto y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.6 feb.-N.° 255 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Jacinto Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 feb.-N.° 256 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fidanza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935. — Ernesto N. Black, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 feb.-N.° 245 s|p.p.-v.14 mar.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Matilde del Rosario Fernández**.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.13 feb.-N.° 270 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 feb.-N.° 244 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Iza o María French Guisi (a) "La Loquita"**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

e.30 ene.-N.° 225 s|p.p.-v.7 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. G. Gowland, a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Aurelio López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones artículo 92, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 feb.-N.° 282- s|p|p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roberto Lozano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 feb.-N.° 284 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Elidia Luisa R. F. Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a prestar declaración en el expediente N.° 2329, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.

Rosario, Diciembre 26 de 1934. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.13 feb.-N.° 288 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Julián Pedro Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 feb.-N.° 291-s.p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Geri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 feb.-N.° 281 s|p|p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Petrona Coronel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 feb.-N.° 276 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Aquiles Damianovich**, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.13 feb.-N.° 273-s.p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Alfredo Pordelanne**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.6 feb.-N.° 250-s.p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Celestino Vázquez**, procesado por el delito de estafa, sumario 9577, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, Ernesto J. Ure, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.30 ene.-N.° 215-s|p|p.-v.7 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orus, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Eulogio Caís.**

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.13 feb.-N.° 277 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Outon** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Juan P. Peluffo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 ene.-N.° 213-s|p|p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Dionisio Oviedo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 ene.-N.° 221 s|p.p.-v.7 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Jalfin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Bunos Aires, Enero 19 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 ene.-N.° 223 s|p.p.-v.7 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo **Vicente Mansul Sagra,** procesado por el delito de tentativa de defraudación y violación Art. 248 del Código Penal, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.30 ene.-N.° 216 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Esterina Fernández Vázquez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 ene.-N.° 217 s|p.p.-v.7 mar.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Silvestre Beotto o Beott o Brotto o Bialto**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 11.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.20 feb.-N.° 307-s.p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor J. Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Bautista Martín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.30 ene.-N.° 219 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bianchini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 ene.-N.° 224 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tobías Katz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 ene.-N.° 222 s| p. p.-v.7 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José Cobucci**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935. — Luis R. Gondra hijo, secretario.

e.30 ene.-N.° 228 s|p.p.-v.7 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Pastora Mora o Pastora Mora de Velázquez.**

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.6 feb.-N.° 238 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amelia de Bergamaschi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a prestar declaración en el expediente N.° 2.306, por infracción al Art. 57 de la Ley de Correos.

Rosario, Diciembre 26 de 1934. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.14 feb.-N.° 287 s|p.p. v.23 mar

El señor Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Florentino Quiroga y Silveria Baisán o Baysa**, Secretaría N.° 22.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.20 feb.-N.° 306-s.p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amílcar A. Mercader**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad de instrumento público y tent. defraud., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 ene.-N.° 218 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Miguel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 feb.-N.° 271-s.p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Iglesias**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 feb.-N.° 286 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Federico Martínez y Martínez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.13 feb.-N.° 272-s.p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. González Gowland, a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Womarowsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 feb.-N.° 279-s|p|p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo E. Fraga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 feb.-N.° 275 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Schwarz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 feb.-N.° 280 s|p|p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland, a|c. del Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Domínguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 feb.-N.° 297 s|p.p. v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. G. Gowland, a|c. del Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ramón Máximo González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 feb.-N.° 298 s|p.p. v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ladislao Reiner**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e20 feb.-N.° 300 s|pp.-v28 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **María Catalinich.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.20 feb.-N.° 289-s.p.p.-v.28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Almenta**, procesado por el delito de abuso de arma de fuego, a fin de que comparezca a estar a derecho en el deltio que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.20 feb.-N.° 295-s|p.p.-v.28 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Sagami.**

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — **Jorge Ravagnán**, secretario.

e.6 feb.-N.° 236 s|p.p.-v.14 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Guiuntioni y Domingo Cugliari**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.30 ene.-N.° 229 s|p.p.-v.7 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Mariano Pensa.**

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.6 feb.-N.° 237 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1935. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 feb.-N.° 251-s.p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Felide o Felede**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1935. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 feb.-N.° 252-s.p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Sibar**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — E. Martínez Pena; Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 feb.-N.° 240 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Alegre**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 feb.-N.° 241 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Calderaro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 feb.-N.° 242 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland, a|c. del Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sócrates Truyol**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 feb.-N.° 285 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Vauni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 31 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 feb.-N.° 243 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Vidal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.30 ene.-N.° 212-s|p|p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 ene.-N.° 220 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Outón**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Antonio Colla, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 ene.-N.° 214-s|p|p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **N. Bazán**, procesado por el delito de robo (sumario 9614), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 feb.-N.° 304 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. González Gowland a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Delfino Vila o Antonio D. Vila**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 feb.-N.° 278 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Adolfo Matiello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, Emilio Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 ene.-N.° 232 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland a|c Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **César Augustos Rivas**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 feb.-N.° 283 s|p.p. v.22 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Wencel Brozarscek**.

Buenos Aires, Julio 21 de 1934. — Ernesto G. Rom, secretario.

e.6 feb.-N.° 234 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cirilo J. Hillar y Jorge Hillar**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.20 feb.-N.° 301 s|p.p.-v.28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Horacio Cabeza**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.20 feb.-N.° 302 s|p.p.-v.28 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a doña **Julia Frigerio**, durante seis meses, por cinco días cada mes, en virtud de haberse presentado el Consejo Nacional de Educación, solicitando se declare el día presuntivo de su fallecimiento, a fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado y Secretaría actuaria, a estar a derecho, bajo apercibimiento de dársele por fallecido presuntivamente.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.26 sep.-N.° 00737 s|p|p-v.1.° oct.
e.23 oct.-N.° 00737 s|p|p.-v.27 oct.
e.26 nov.-N.° 00737 s|p|p.-v.30nov.
e.26 dic.-N.° 00737 s|p|p-v31 dic.
e.25 ene.-N.° 00737 s|p|p.-v.30 ene.
e.25 feb.-N.° 00737 s|p|p.-v1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Arturo Sánchez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 feb.-N.° 246 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barrio**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 feb.-N.° 247 s|p.p.-v.14 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Esteban Carabelli**.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934. — Ernesto G. Rom, secretario.

e.6 feb.-N.° 235 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza, a **César González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, p. a. s. Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 feb.-N.° 248 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Mauricio Wernike**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.6 feb.-N.° 249-s.p.p.-v.14 mar.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a los herederos y acreedores de **Rosa Rusconi o Runconi o Ruscono**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría 9.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.20 feb.-N.° 305-s.p.p.-v.28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Joaquín Báez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.20 feb.-N.° 303 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Américo Camacho**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935. — Héctor E. González, Emilio Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e. ene.-N.° 226 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tito Deluca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.30 ene.-N.° 227 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gustavo Pfleiderer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.30 ene.-N.° 230 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Blásquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 ene.-N.° 231 s|p.p.-v.7 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Carlos Solé**, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.20 feb.-N.° 296-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a don **Robustiano Bustos**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Defensa Agrícola contra Robustiano Bustos - apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 27 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.13 feb.-N.° 268 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Luis Ramón Solís**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública) contra Solís Luis Ramón - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 29 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.13 feb.-N.° 269 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doteor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Otelo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.20 feb.-N.° 292-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, a|c. Dr. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Lipcovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por reiteradas defraudaciones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 feb.-N.° 293-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1935. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.20 feb.-N.° 294-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **José Lalo (a) Nené** y a **Zoraida o Zulema Villanueva**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue al primero por corrupción y tentativa de aborto, y a la segunda, por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.

e.20 feb.-N.° 299 s|p.p. v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Mazagalli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. - Horacio Piñero, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.20 feb.-N.° 290-s.p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Vila**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 feb.-N.° 332 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rosendo Aeulle**, procesado por el delito de tentativa de estafa y falsificación de firmas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 feb.-N.° 328 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Víctor Laurino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935. — Rosendo M. Fraga, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 feb.-N.° 329 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Antonio Picallo (a) "El Ñato"**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.

e.27 feb.-N.° 330 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. G. Gowland, a cargo del Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eulogio Domingo o Domingo Eulogio Arusada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

e.27 feb.-N.° 331 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo Sarmiento, se hace saber a **Albrizio y Cía.**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: Buenos Aires, agosto 11 de 1933. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado por el Señor Defensor del ejecutado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 de la Ley 50, sentencio este juicio de remate mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto Albrizio y Cía., pague al Fisco Nacional la cantidad de ochocientos veintiún pesos veinticinco centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese Gaviña o Badía, repónganse los sellos y archívese. (Firmado) Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e.27 feb.-N.° 308-s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **L. Barros e hijos**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, junio 15 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor de la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 de la Ley 50, sentencio este juicio de remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto L. Barros e Hijos pague al Fisco Nacional la cantidad de cuatrocientos noventa y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, repónganse los sellos y archívese. (Firmado) Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e.27 feb.-N.° 00309-s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Jorge A. Azarián**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, julio 6 de 1934. — No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor del ejecutado, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50, mando llevar adelante esta ejecución hasta que Jorge A. Azarián, pague al Fisco Nacional, la cantidad de tres mil setecientos ochenta y un pesos diez y nueve centavos moneda nacional, sus intereses y costas del juicio. — Notifique Gaviña o Badía, repónganse los sellos y archívese. (Firmado) Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e.27 feb.-N.° 00310-s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Ramón Boné**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor del ejecutado opuesto excepción alguna a pesar de haber sido notificado en forma de la citación de fojas 159 vuelta, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 268 de la Ley 50, sentencio este juicio de remate y mando llevar la ejecución adelante, hasta que Ramón Boné, pague al Fisco Nacional, la cantidad diez mil trescientos ochenta y tres pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese Gaviña o Badía, repónganse los sellos y archívese. — Firmado: Eduardo Sarmiento.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e.27 feb.-N.° 00311-s|p.p.v.1.° mar.

Nicolás M. Videla, Juez de Paz Letrado, Juzgado N.° 12, llama por treinta días, durante cinco, a herederos y acreedores de **Filimón Bosak o Basuk y Jordán Papadopulos**.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — Héctor A. Re, secretario.

e.27 feb.-N.° 317 s.p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo F. Ruiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días,, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.6 feb.-N.° 257 s|p.p. v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ginani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 feb.-N.° 334 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Meos y Pablo Fedeli**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.6 feb.-N.° 258 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 el doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Rissuti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 feb.-N.° 259 s|p.p. v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente a la prófuga **Juana Gallardo**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no comparecer.

Buenos Aires, Enero 28 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.6 feb.-N.° 260 s|p.p. v.14 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Alejandro Alea.**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.6 feb.-N.° 239 s|p.p.-v.14 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COMPAÑIA GENERAL DE AFIRMADOS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación: "Entre Lucio Cherny, argentino, Florida quinientos veinte y cuatro; Daniel Cherny, argentino, Rodríguez Peña seiscientos sesenta y uno: Manuel Mouriño, español Tapalqué cuatro mil setecientos sesenta y dos, y Angel Rossetti, argentino, Parral trescientos noventa y ocho, convienen celebrar un contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: El objeto de la sociedad es la confección de calles, caminos y carreteras municipales, nacionales o provinciales. — Segundo: La sociedad se denominará **"Compañía General de Afirmados", (Sociedad de Responsabilidad Limitada)**, con domicilio en la Capital Federal. — Tercero: El plazo de la sociedad, es indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma comunicándolo con seis meses de anticipación a los otros. — Cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente forma: Lucio Cherny: treinta y cinco mil pesos; Daniel Cherny: cinco mil pesos; Manuel Mouriño: cinco mil pesos y Angel Rossetti: cinco mil pesos, y consiste en mercaderías, muebles, útiles, maquinarias y otros valores, según inventario y balance, celebrado en la fecha. — La sociedad no tiene a la fecha dinero en efectivo. — El capital se divide en cincuenta cuotas de cien pesos cada una.— Quinto: La sociedad será dirigida y administrada únicamente por el socio Lucio Cherny, quien queda designado gerente con amplias facultades. — Podrá contratar la ejecución de todo clase de obras, presentarse a licitaciones públicas o privadas, transferir o aceptar la transferencia de licitaciones o trabajos obtenidos, comenzados o no, efectuar depósitos de garantía que se exijan, suscribir escrituras, privadas o públicas, adquirir y vender materiales de construcción, herramientas y demás implementos, contratar servicios de ingenieros, empleados y obreros, subcontratar la mano de obra, contraer préstamos y realizar financiaciones, otorgar poderes especiales y generales, comprar, vender y gravar bienes muebles e inmuebles, etc. — El gerente firmará con su nombre personal a continuación del de la sociedad. — Sexto: Los socios, incluso el gerente, podrán dedicarse a otras actividades o negocios y formar parte de sociedades que tengan el mismo objeto de la que se constituye. — Séptimo: Anualmente se practicará un inventario y balance general, y las utilidades, previa deducción de la parte correspondiente al fondo de reserva legal, será distribuído en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Hecho en cinco ejemplares del mismo tenor, en Buenos Aires, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Artículo adicional: Todos los comparecientes son mayores de edad y la liquidación y partición se hará de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio. — (Fdo.): Lucio Cherny. — Daniel Cherny. — Manuel Mouriño. — Angel Rossetti".

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.27 feb.-N.° 12.100-v.6 mar.

"BARO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente contrato de sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Junio del año mil novecientos treinta y cuatro, entre los señores Emilio Baró, soltero, argentino, domiciliado en Salta número trescientos noventa y ocho; Carlos Enrique José Colombo, casado, argentino, domiciliado en Terrada número setecientos cuatro; Juan Ernesto Fanti, soltero, argentino, domiciliado en Holberg mil sesenta y siete; Marcelino Martínez, casado, argentino, domiciliado en Tucumán mil quinientos sesenta y ocho; José Tocci, casado, argentino, domiciliado en Alberti dos mil ochenta y dos; José Lodeiro, casado, español, domiciliado en Andalgalá dos mil trescientos ochenta y tres; Florencio Lladó, casado, español, domiciliado Belgrano mil ciento noventa y nueve; José López, casado, español, domiciliado Múñiz dos mil sesenta y dos y Ventura Frade Junior, soltero, portugués, domiciliado Chacabuco cuatrocientos veintiocho, todos mayores de edad, y hábiles para comerciar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá con sujeción a los artículos siguientes. — Primero: La Sociedad se denominará **"Baró Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, y su domicilio y asiento principal de los negocios será en esta Capital, calle Belgrano mil ciento noventa y nueve, pudiendo extender sus operaciones en el resto de la República o en el extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la explotación del ramo de bronceria en general y afines. — Tercero: El termino de duración de este contrato es de cinco años a contar desde la fecha de este instrumento, pudiendo prorrogarse por otro período igual si así lo resolviese un número de socios que representen dos terceras partes del capital. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta y tres mil pesos moneda nacional y las cuotas de contribución de cien pesos moneda nacional cada una. — Quinto: El capital ha sido aportado totalmente y se ha invertido en la adquisición del activo de la extinguida razón social "Baró y Rey", sita en la calle Belgrano mil ciento noventa y nueve y de cuyo pasivo de cuatro mil sesenta pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, se hace cargo esta Sociedad; todo lo que resulta de la compulsa practicada por el señor Contador Público, don Manuel M. Pérez Taboada, con fecha quince de Junio corriente. — Sexto: Los socios han aportado el capital en la proporción siguiente: Emilio Baró, trescientos diez y nueve cuotas, pesos treinta y un mil novecientos moneda nacional; Carlos Enrique José Colombo, veinticuatro cuotas, pesos dos mil cuatrocientos moneda nacional; Juan Fanti, sesenta cuotas, pesos seis mil moneda nacional; Marcelino Martínez, veinticuatro cuotas, pesos dos mil cuatrocientos; José Tocci, veintidós cuotas, pesos dos mil doscientos; José Lodeiro, diez y nueve cuotas, pesos mil novecientos moneda nacional; Florencio Lladó, veintiséis cuotas, pesos dos mil seiscientos moneda nacional; José López, veinticinco cuotas, pesos dos mil quinientos moneda nacional; y Ventura Frade Junior, once cuotas, pesos mil cien moneda nacional. — Séptimo: Se designan Gerentes de la Sociedad a los socios Emilio Baró y Marcelino Martínez, cuyas nacionalidades y domicilios se han expresado precedentemente, ambos mayores de edad, quienes obrando conjunta, separada o alternativamente, tendrán el uso de la firma social y representarán a la Sociedad en todos sus actos. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldo que se realizarán mensualmente. — La asamblea anual de socios determinará el dividendo a distribuirse de acuerdo con las ganancias realizadas y líquidas. — En caso de pérdidas, éstas se distribuirán proporcionalmente a los capitales aportados. — De las utilidades líquidas que se obtengan cada año, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital social. — Noveno: A partir de los primeros cinco años fijados para la duración de la Sociedad y en caso de prorrogarse ésta, cualquier socio podrá retirar el capital aportado o proponer su cesión a terceros, pero en este último caso deberá contar con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — El socio que se retire antes de los primeros cinco años expresados, solo podrá percibir por el tiempo que falte para cumplir dicho término un interés del seis por ciento anual, pagadero después del balance anual subsiguiente a su retiro. — Décimo: Para considerar los asuntos de la Sociedad, los socios se reunirán por lo menos una vez al mes y sus resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará a ese efecto por el Gerente, señor Baró quien deberá firmar todas las actas que se labren conjuntamente con los socios presentes en la reunión. — En caso de enfermedad, renuncia, ausencia o muerte, el otro Gerente, señor Martínez, llevará el referido libro con las mismas atribuciones. — Undécimo: Las reuniones a que se refiere el artículo anterior se celebrarán en el local social y tendrán quórum legal con la mitad de los socios. — Las resoluciones que en ellas se tomen serán por simple mayoría de votos y obligarán indistintamente a todos los socios. — Duodécimo: En la primera reunión de los socios se fijarán expresamente las funciones de cada gerente en la Administración social. — Décimotercero: Por sus gerentes, la Sociedad podrá: comprar, vender, gravar con derecho real de hipoteca bienes, inmuebles y muebles y cancelar gravámenes. — A estos fines los socios, en su oportunidad, concederán la correspondiente autorización haciéndose así constar en el libro de actas. — Décimocuarto: Todo acto jurídico de la Sociedad se cumplirá por sus gerentes, quienes conjunta o separadamente, firmarán los documentos y escrituras del caso y representarán a la misma en los contratos y actos en que sea parte, en todas las gestiones judiciales, administrativas, municipales y nacionales. — Décimoquinto: Les es prohibido a los gerentes hacer transacciones ajenas a la Sociedad, como así dar fianzas, garantías o canciones a terceros sin la debida autorización otorgada por los socios en asamblea. — La contravención a esta disposición autoriza a los socios a retirarles de sus cargos en la forma que se establecerá mas adelante. — Les es también prohibido realizar operaciones por cuenta propia, ni asumir la representación de otra persona o sociedad, importando este hecho la pérdida del cargo y la responsabilidad por daños y perjuicios. — Décimosexto: En caso de separación, muerte o cualquier otro impedimento que prive a los gerentes de continuar desempeñando sus funciones, los socios por simple mayoría de votos designarán sus reemplazantes. — Décimoséptimo: Los gerentes deberán limitar sus actuaciones a lo establecido por este contrato y la ley que rige especialmente el funcionamiento de las sociedades de Responsabilidad Limitada. — Cualquier socio que crea que infringen uno o otra, podrá convocar a una reunión en que se pedirán las explicaciones necesarias al gerente infractor; después de escuchar a éste, se resolverá su continuación o separación del cargo por mayoría de votos que representen tres cuartas partes del capital. — Décimoctavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se le reintegrará de inmediato a sus herederos el capital y ganancias que le correspondan a aquél en la fecha de su fallecimiento, si la Sociedad se encontrara con fondos disponibles y en su defecto dentro del plazo de un año del deceso, pudiendo los herederos acogerse a lo dispuesto por el artículo noveno de este contrato en lo que respecta a los intereses. — Décimonoveno: Todo pedido de adélanto de dinero formulado por los socios o inversión de sumas mayores de quinientos pesos moneda nacional, será resuelto por los socios en la reunión ordinaria sub-

siguiente. — Vigésimo: En todos los asuntos judiciales en que la Sociedad sea parte como actora, demandada o tercerista o en cualquier otro carácter, son sus representantes legales los Gerentes y como tales podrán otorgar los poderes judiciales necesarios, ya sean especiales o generales, con las convenciones pertinentes, siendo suficiente que lo otorgue uno solo de los gerentes. — Vigésimo primero: En caso de liquidación de la Sociedad por vencimiento de contrato o por resolución en ese sentido de un número de socios que representen las tres cuartas partes del capital, las personas que compondrán la Comisión Liquidadora, serán designadas por los socios, debiendo estar compuesta por tres personas. — Vigésimo segundo: Esta Comisión Liquidadora en su primera reunión, que deberá tener lugar dentro de los tres días de su nombramiento, procederá a elegir un Presidente, un Tesorero y un Secretario. — Vigésimo tercero: La liquidación de la Sociedad no podrá durar más de seis meses, al finalizar los cuales, se procederá a distribuir entre los socios el saldo líquido que resulte, previos los descuentos correspondientes a gastos de la Comisión. — Vigésimo cuarto: Ningún socio podrá obstaculizar en sus gestiones a la Comisión Liquidadora, la que una vez nombrada. es inamovible de su cargo. — La intervención de los socios se limitará únicamente a los actos de vigilancia y control. — Vigésimo quinto: Cualquier dificultad que provocara la interpretación de este contrato será dirimida en única instancia por un árbitro amigable componedor, que será designado por mayoría de socios y su fallo será inapelable. — Vigésimo sexto: Para el caso de que los socios no reunan la expresada mayoría, el socio que presida la reunión se presentará al Juez de Comercio en turno de la Capital, pidiendo el nombramiento de uno de oficio y fijará los puntos, que establecerá una reunión de socios, sobre los que deberá laudar. — Vigésimo séptimo: Para los casos no previstos por este contrato se regirán los socios por las disposiciones del Código de Comercio en materia de Sociedades Anónimas y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las estipulaciones precedentes dan las partes por formalizado este contrato en el lugar y fecha ut-supra. — Emilio Baró. — Carlos Enrique José Colombo. — Marcelino Martínez. — Juan Ernesto Fanti. — Florencio Lladó. — José Tocci. — José Lodeiro. — José López. — Ventura Frade Junior.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Mario Lassaga, secretario.

e27 feb.-N.° 12.109-v6 mar.

"ALIANZA FILM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Francisco A. Gracía, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"Alianza Film, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** que dice así:

Primer testimonio. — Número veinte y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires a treinta de Enero de mil novecientos treinta y cinco, comparecieron ante mí Escribano Público y los testigos al final firmados, los señores don Pascual Carelli, soltero, argentino nativo, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos treinta y nueve, y don Felipe Guillermo Weiss, casado, argentino naturalizado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Tres de Febrero dos mil veinticinco, siendo ambos comparecientes de mi conocimiento de lo que doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada cuyas bases y condiciones determinan por medio de esta escritura en los términos siguientes: Primero: Entre los señores Pascual Carelli y Felipe Guillermo Weiss, se constituye de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco **una sociedad de responsabilidad limita**da que girará en esta Capital bajo la denominación de "Alianza Film, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: La sociedad tiene por objeto la explotación comercial de películas cinematográficas especialmente. — Como comisionista distribuidora de la "Cine Allianz Tonfilm, G m b H, Berlín" explotará sus películas a base de comisión exclusivamente. — También podrá adquirir representaciones de otras marcas o casas productoras, sean nacionales o extranjeras. — A los fines del mejor desenvolvimiento de las operaciones que determinan la constitución de la sociedad, ésta podrá realizar todas las operaciones comerciales y bancarias que sean inherentes y celebrar contratos de locación. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder actuar en toda la República por intermedio de agentes representantes o sucursales. — Cuarto: La duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve y seis meses antes de la expiración de este plazo los socios resolverán si se prorroga o se disuelve la sociedad. Quinto: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos moneda nacional dividido en diez cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: Señor Pascual Carelli nueve cuotas o sean cuatro mil quinientos pesos moneda nacional y señor Felipe Guillermo Weiss una cuota o sean quinientos pesos moneda nacional. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital social en dinero efectivo depositado en el Banco de la Nación Argentina según consta de la boleta que se tiene a la vista. — **El cincuenta por ciento restante será** integrado una vez inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Sexto: Los socios señores Pascual Carelli y Felipe Weiss y el señor Benjamín Carelli, argentino, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos treinta y nueve, quedan designados Gerentes de la sociedad estando a su cargo la administración de la misma y la explotación del negocio objeto de la Sociedad con las más amplias facultades pudiendo actuar el señor Pascual Carelli y los señores Weiss y Benjamín Carelli conjuntamente. — Séptimo: Sobre los siguientes asuntos resolverán por unanimidad los socios en reuniones ordinarias o extraordinarias, debiendo llevar la firma del Gerente los documentos correspondientes, contratos o escrituras emanadas de tales resoluciones, a saber: a) Adquirir o enagenar películas nacionales o extranjeras- b) Participar en otras empresas o entidades- c) Comprar, vender o ceder marcas o licencias- d) y todos aquellos actos para los cuales la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco requiera la unanimidad de los socios. — Esta enumeración no es limitativa, pudiendo resolver cualquier reunión ordinaria o extraordinaria otros asuntos que estime convenientes a los fines indicados en el artículo segundo. — Octavo: Las resoluciones exigidas por el artículo que antecede y las que se expresan en los artículos trece y diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se tomarán en reunión citada por el Gerente o por cualquiera de los socios por telegrama colacionando, con cuarenta y ocho horas de anticipación y las mismas serán asentadas en el libro de actas de la sociedad o por acto ante Escribano Público. — Noveno: Sin perjuicio de los balances parciales, cada treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y un balance general. — Ningún socio puede ser deudor a la sociedad. — El socio señor Carelli podrá retirar mensualmente de la sociedad con imputación a su cuenta particular la cantidad de trescientos pesos moneda nacional. — El socio señor Weiss podrá retirar en la misma forma doscientos pesos moneda nacional. — A más tardar a los cuarenta y cinco días del cierre de cada ejercicio los balances y demostraciones de ganancias y pérdidas preparados por el Gerente serán sometidos a la consideración de los socios y dentro de los quince días posteriores se reunirán los socios para resolver respecto de los mismos. — Décimo: Sin perjuicio de lo que se establecerá en el artículo siguiente, las utilidades se repartirán y las pérdidas se soportarán en la proporción de los aportes de capital a que se refiere la cláusula quinta que antecede. — Décimoprimero: De las utilidades líquidas obtenidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo de reserva legal alcance a un diez por ciento del capital. — Una vez alcanzado este diez por ciento, el cinco por ciento de las utilidades pasará a distribuirse como se determina en el artículo décimo. — Décimosegundo: La pérdida del ochenta por ciento del capital social obligará a los socios a tomar dentro de los cuarenta y cinco días de haberse conocido tales pérdidas, una resolución sobre la continuación, disolución o liquidación de la sociedad o bien su fusión con otra entidad. — La resolución deberá tomarse por unanimidad. — Votada la liquidación se designará un liquidador de la sociedad. — Terminada la liquidación y satisfecho el pasivo el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — En cualquier otro caso de liquidación de la sociedad se procederá en idéntica forma. — Bajo los artículos que anteceden dejan celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En pago del impuesto fiscal se agregan sellos por valor de siete pesos cincuenta centavos moneda nacional, o sea el uno y medio por mil sobre el capital social. — En su testimonio leída que les fué esta escritura, se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Carlos N. Port y don José Rivas, vecinos y mayores de edad de lo que doy fe. — P. Carelli. — F. G. Weiss. — Tgo.: Carlos N. Port. — Tgo.: José Rivas. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Hoeffner. — Es copia fiel de la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio ochenta y uno del Registro número cincuenta a mi cargo. — Para la Sociedad "Alianza Film, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números ciento setenta y siete mil setecientos uno, ciento setenta y siete mil setecientos dos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a dos de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — Alberto Hoeffner. — Hay un sello y una estampilla — Buenos Aires, Febrero 14 de 1935 — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e-26 feb. N.° 11.988 v-2 mar

"ASERRADEROS ECONOMICOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que en la solicitud de inscripción del contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Aserraderos Económicos", que tramita ante esta Secretaría, se ordenó la publicación en el Boletín Oficial, durante cinco días, del respectivo contrato, que es el siguiente:

Entre las señoritas María Isabel, Rosa Beatriz y Carolina Sáiz Martínez, todas solteras y con domicilio todas en la calle Beruti 3500, de nacionalidad uruguaya la primera y paraguayas las dos últimas, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: Queda constituída entre las contratantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Aserraderos Económicos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle 25 de Mayo N.° 35, y duración por tiempo indeterminado. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto el establecimiento y explotación de aserraderos económicos, negocios de maderas en general, explotación de bosques y compra - venta de productos forestales y materiales de construcción. — El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas, concurriendo la señorita María Isabel Sáiz Martínez, con cuarenta cuotas, y las señoritas Rosa Beatriz y Carolina Sáiz Martínez, con treinta cuotas cada una, todas en dinero efectivo que suscriben totalmente en este acto, integrando desde ya el cincuenta por ciento, y el 50 o|o restante lo integrarán a medida que lo exijan las necesidades sociales. — Tercero. — La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los Gerentes que se nombran a continuación: las socias señoritas María Isabel y Carolina Sáiz Martínez, el señor Juan Sáiz Martínez, con domicilio en la calle Beruti 3500, de nacionalidad uruguayo, y Fermín Canella Rodríguez, con domicilio en la Avenida América 3476, de nacionalidad española. — Se autoriza expresamente al señor Juan Sáiz Martínez, a tener la representación de otras sociedades que ejerzan el mismo comercio y el mismo señor Sáiz Martínez es el que tendrá la representación en juicio de la sociedad y será su apoderado legal en todos los juicios en que la sociedad sea actora o demandada, pudiendo ejercer tal representación personalmente o conferir poderes especiales o generales. — Igualmente tendrá la representación ante el Poder Ejecutivo, Municipalidades y demás autoridades. — El mismo Gerente, señor Sáiz Martínez, tendrá por sí solo la firma social en todos los actos y contratos públicos y privados, y solo el, firmará los pagarés, conformes, cheques, aceptaciones de letras y todos los documentos que importen obligaciones. — Las mismas facultades que el señor Sáiz Martínez, tendrá también las Gerentes socias señoritas María Isabel y Carolina Sáiz Martínez. — El Gerente señor Canella Rodríguez, sólo podrá firmar los cheques que se libren contra los depósitos que tenga la sociedad en los Bancos y también podrá endosar solo, los cheques, giros, letras o pagarés librados a favor de la Sociedad al efecto de poder depositarlos en la cuenta de la sociedad; pero en ningún caso podrá hacer uso del crédito, ni tomar dinero prestado, ni girar en descubierto, ni aceptar letras, giros o pagarés a cargo de la sociedad, ni contraer obligación alguna de dar sumas de dinero. — Cuarto: Anualmente se hará un balance general, debiendo destinarse el 5 o|o de las utilidades líquidas, para el fondo de reserva legal. — Hecha esta deducción y la reserva legal. Hecha esta deducción y la que pudiere corresponder de porcentaje a los Gerentes, el saldo de las utilidades líquidas será distribuído entre los socios en la proporción del capital aportado, sin perjuicio de que los socios, por unanimidad puedan dar otro destino a las utilidades que les correspondan. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción al capital aportado. — Quinto: Llegado el caso de liquidación, los socios resolverán por mayoría, la forma de practicarla y el remanente que hubiere, después de pagadas todas las obligaciones, será repartido entre los socios de acuerdo al aporte de cada uno. — Sexto: Serán consideradas como estatuto general de la sociedad, las disposiciones de la Ley 11.645 en todo lo que no esté expresamente previsto en este contrato. — Séptimo: A los efectos del artículo 17, Ley 11.645, la voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones, se harán constar en actas que se labrarán en un libro que se llevará al efecto. — En prueba de conformidad se firma el presente por todos los socios directamente en Buenos Aires, a los veinte días de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — María Isabel Sáiz Martínez. — Rosa Beatriz Sáiz Martínez. — Carolina Sáiz Martínez.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935. — Carlos María Godoy, secretario.

e28 feb.-N.° 12.126-v7 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 177.151

"Dr. August Oetker"

Agosto 29 de 1934. — Dr. August Oetker, de Bielefeld, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.224.

v.2 mar.

Acta N.° 178.655

Noviembre 20 de 1934. — Luigi Magnini, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N.° 20.808.

v.2 mar.

Acta N.° 178.938

NOXID

Diciembre 6 de 1934. — Boker & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 89.440. — Aviso N.° 21.127.

v.2 mar.

Acta N.° 179.195

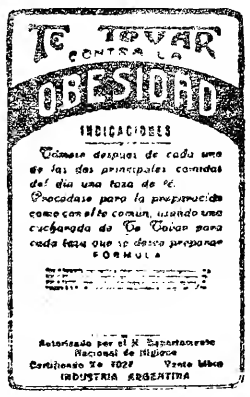

Diciembre 13 de 1934. — Mario Vistarini. — Para distinguir tés medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.773. — Aviso N.° 21.344.

v.2 mar.

Acta N.° 179.299

PAZ EN LA TIERRA

Diciembre 18 de 1934. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 21.036.

v.2 mar.

Acta N.° 179.300

UN CAPITAN DE COSACOS

Diciembre 18 de 1934. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 21.034.

v.2 mar.

Acta N.° 179.229

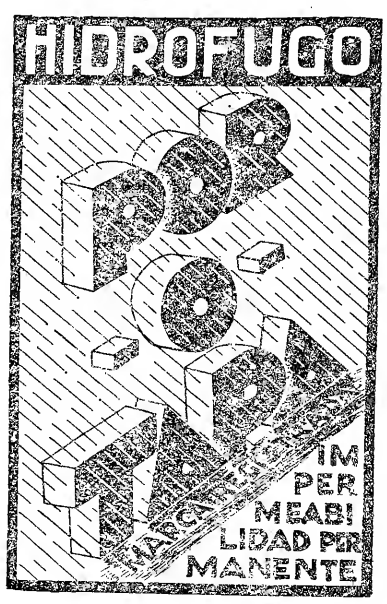

Diciembre 14 de 1934. — José V. Díaz Valentín. — Para distinguir hidrófugos, de la clase 10. — Aviso N.° 21.545.

v.2 mar.

Acta N.° 179.297

CAMBIO DE CORAZONES

Diciembre 18 de 1934. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de de la clase 6. — Aviso N.° 21.037.

v.2 mar.

Acta N.° 179.628

Diciembre 31 de 1934. — S. A. Luis Filippini Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos chocolates. — Renovación de la N.° 89.258. — Aviso número 21.729.

v.2 mar.

Acta N.° 179.703

Enero 7 de 1935. — The Associated Equipment Company Ltda., de Southall, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ella y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 90.257. — Aviso N.° 21.851.

v.2 mar.

Acta N.° 179.959

LA ITALIA

MARCA REGISTRADA

Enero 24 de 1935. — Storero & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y árboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 22.149.

v.2 mar.

Acta N.° 179.990

Enero 25 de 1935. — Granado & Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.164.

v.2 mar.

Acta N.° 180.046

△ PHOENIX

Enero 28 de 1935. — Phoenix Manufacturing Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir herraduras para ganado caballar y mular, así como calcos y accesorios en general para las mismas, de la clase 4. — Aviso número 22.205.

v.2 mar.

Acta N.° 180.159

IGNITOR

Enero 31 de 1935. — National Carbón Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir pilas secas, de la clase 20. — Renovación de la número 90.372. — Aviso número 22.312.

v.2 mar.

Acta N.° 180.280

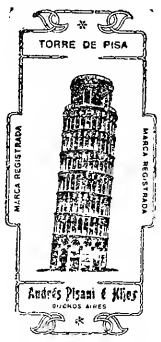

Febrero 8 de 1935. — Andrés Pisani & Hno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 90.458. — Aviso número 22.462.

v.2 mar.

Acta N.° 180.281

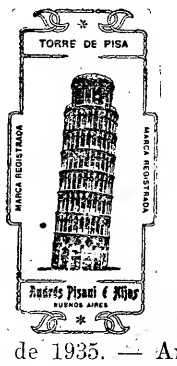

Febrero 8 de 1935. — Andrés Pisani & Hno. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 90.457. — Aviso número 22.463.

v.2 mar.

Acta N.° 180.331

Febrero 11 de 1935. — Emilio Mignone & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 22.506.

v.2 mar.

Acta N.° 180.332

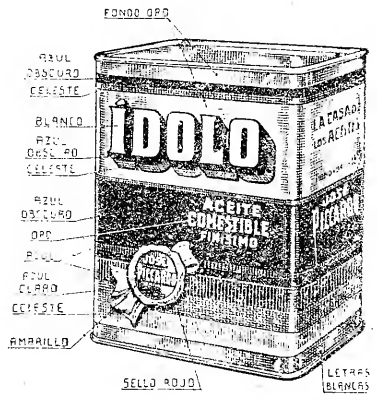

Febrero 11 de 1935. — José Piccardo. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso número 22.435.

v.2 mar.

Acta N.° 180.333

SINFIN

Febrero 11 de 1935. — Esteban Juan Viñals. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso número 22.490.

v.2 mar.

Acta N.° 180.334

TIMONEL

Febrero 11 de 1935. — Francisco Vilches. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 22.492.

v.2 mar.

Acta N.° 180.335

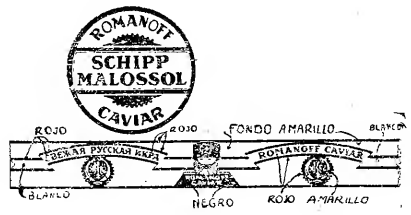

Febrero 11 de 1935. — Angel Fernández. — Para distinguir caviar, de la clase 22. — Aviso número 22.491.

v.2 mar.

Acta N.° 180.222

PANOHMER

Febrero 5 de 1935. — The Mirrlees Watson Company Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir instrumentos para medir la conductibilidad, electricidad de soluciones, de la clase 20. — Aviso número 22.383.

v.2 mar.

Acta N.° 180.336

Febrero 11 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellscht, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 90.788. — Aviso número 22.480.

v.2 mar.

Acta N.° 180.337

CASBIS

Febrero 11 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellscht, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 91.193. — Aviso número 22.481.

v.2 mar.

Acta N.° 180.338

TUTOGEN

Febrero 11 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 22.482.

v.2 mar.

Acta N.° 180.339

MOND-EXTRA

Febrero 11 de 1935. — Roth-Buchner, G. m. b. H., de Berlín-Tempelhof, Alemania. — Para distinguir brochas para afeitar y jabones para afeitar, de la clase 16. — Aviso número 22.483.

v.2 mar.

Acta N.° 179.627

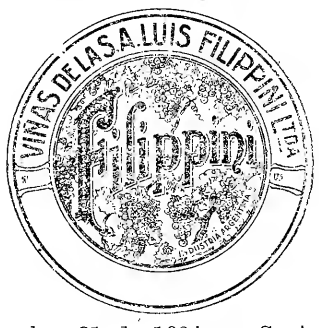

Diciembre 31 de 1934. — S. A. Luis Filippini Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 89.755. — Aviso N.° 21.728.

v.2 mar.

Acta N.° 180.344

Febrero 11 de 1935. — The British Drug Houses Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.494.

v.2 mar.

Acta N.° 180.343

Febrero 11 de 1935. — The British Drug Houses Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.495.

v.2 mar.

Acta N.° 180.341

Febrero 11 de 1935. — "La Serrana", Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 80.000,— m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos aguas minerales de mesa. — Aviso N.° 22.488.

v.2 mar.

Acta N.° 180.342

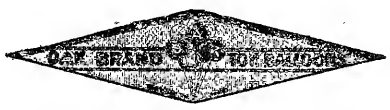

Febrero 11 de 1935. — The Oak Rubber Company, de Ravenna, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir globos de goma de juguetería, de la clase 17. — Aviso N.° 22.489.

v.2 mar.

Acta N.° 180.345

COOLICON

Febrero 11 de 1935. — The Benjamin Electric Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 22.497.

v.2 mar.

Acta N.° 180.346

Febrero 11 de 1935. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, de Neusalz (Oder), Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados. — Renovación de la N.° 90.039. — Aviso N.° 22.496.

v.2 mar.

Acta N.° 180.340

Febrero 11 de 1935. — Roberto Aquiles Osvaldo Cerini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 22.487.

v.2 mar.

Acta N.° 180.348

"BICICLETA"

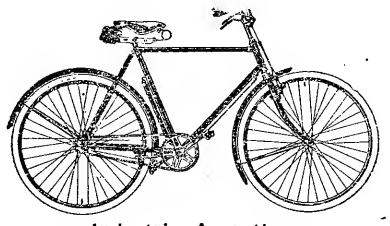

Febrero 12 de 1935. — José Juan Padrós y Santos Caporaletti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 22.507.

v.2 mar.

Acta N.° 180.350

Febrero 12 de 1935. — Firma J. Serravallo, de Barcola, Trieste, Italia. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.515.

v.2 mar.

Acta N.° 180.351

THE SURSIX

Febrero 12 de 1935. — Adolfo E. Landini & Antonio Marcone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.514.

v.2 mar.

Acta N.° 180.352

Febrero 12 de 1935. — Valentín Pouchan & Cía. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Aviso N.° 22.522.

v.2 mar.

Acta N.° 180.353

Febrero 12 de 1935. — Alfredo Gisondi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso número 22.519.

v.2 mar.

Acta N.° 180.347

TAQUI

Febrero 11 de 1935. — Salvador Patané. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.502.

v.2 mar.

Acta N.° 180.354

DIADEMA

Marca Registrada

Febrero 12 de 1935. — Diadema Argentina, S. A. de Petróleo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 22.517.

v.2 mar.

Acta N.° 180.355

Febrero 12 de 1935. — Darcy de Castro, de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la calse 2, menos vacunas y sueros, antisárnicos, garrapaticidas y venenos para cueros. — Aviso N.° 22.520.

v.2 mar.

Acta N.° 180.356

APHTOL

Febrero 12 de 1935. — Darcy de Castro, de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.518.

v.2 mar.

Acta N.° 180.357

Grunow

Febrero 12 de 1935. — General Household Utilities Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir aparatos refrigeradores movidos a electricidad o no, de la clase 14. — Aviso número 22.484.

v.2 mar.

Acta N.° 180.358

Febrero 12 de 1935. — Ramón C. Eguren. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 89.554. — Aviso número 22.503.

v.2 mar.

Acta N.° 179.298

LAS FRONTERAS DEL AMOR

Diciembre 18 de 1934. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 21.035.

v.2 mar.

Acta N.° 180.359

Febrero 12 de 1935. — Nahmias Plaut y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 22.525.

v.2 mar.

Acta N.° 180.360

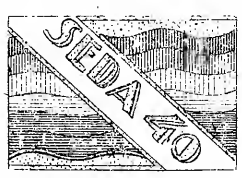

Febrero 12 de 1935. — Nahmias Plaut y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 22.526.

v.2 mar.

Acta N.° 180.361

Febrero 12 de 1935. — Luis Rodríguez y Cía. — Para distinguir tejidos de punto en general, de la clase 15. — Renovación de la número 91.529. — Aviso número 22.527.

v.2 mar.

Acta N.° 180.362

Febrero 12 de 1935. — Humber Ltd., de Coventry, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 90.613. — Aviso número 22.529.

v.2 mar.

Acta N.° 180.367

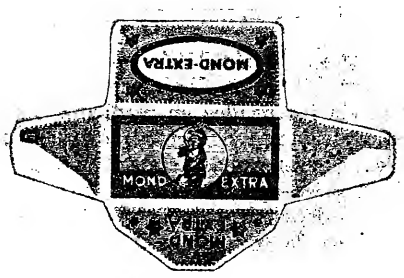

Febrero 13 de 1935. — Roth-Büchner Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung, de Berlín, Tempelhof, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 90.144. — Aviso número 22.508.

v.2 mar.

Acta N.° 180.363

ALLOTON

Febrero 12 de 1935. — J. D. Riedel E. de Haen A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.528.

v.2 mar.

Acta N.° 180.369

„Anticor"

Febrero 13 de 1935. — Roth-Büchner Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung, de Berlín, Tempelhof, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.613. — Aviso número 22.510.

v.2 mar.

Acta N.° 180.370

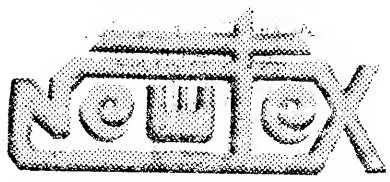

Febrero 13 de 1935. — Emilio Soler Cainzons. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso 22.542.

v.2 mar.

Acta N.° 180.371

DUX

Febrero 13 de 1935. — Francisco Korinek. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 22.541.

v.2 mar.

Acta N.° 180.372

HENO DE PRAVIA

Febrero 13 de 1935. — Perfumería Gal S. A., de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 90.175. — Aviso número 22.543.

v.2 mar.

Acta N.° 180.375

Rinofila Ulmann

Febrero 13 de 1935. — José Del Vecchio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 89.642. — Aviso número 22.544.

v.2 mar.

Acta N.° 180.373

Febrero 13 de 1935. — Roccatagliata Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12.614.

v.2 mar.

Acta N.° 180.374

Febrero 13 de 1935. — Roccatagliata Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 22.615.

v.2 mar.

Acta N.° 180.376

Febrero 13 de 1935. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 22.501.

v.2 mar.

Acta N.° 180.377

MEDICAL

Febrero 13 de 1935. — Livio J Carnevali. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 22.500.

v.2 mar.

Acta N.° 180.378

Febrero 13 de 1935. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 22.498.

v.2 mar.

Acta N.° 180.379

Febrero 13 de 1935. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 22.499.

v.2 mar.

Acta N.° 180.380

Febrero 13 de 1935. — Lisardo Pérez. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 91.450. — Aviso N.° 22.521.

v.2 mar.

Acta N.° 180.385

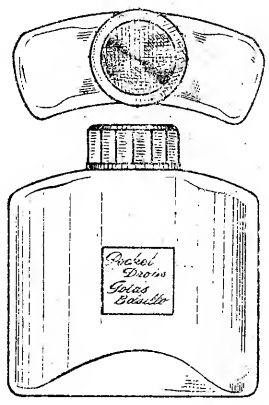

Febrero 14 de 1935 — Groisman Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envases). — Aviso N.° 22.552.

v.2 mar.

Acta N.° 180.386

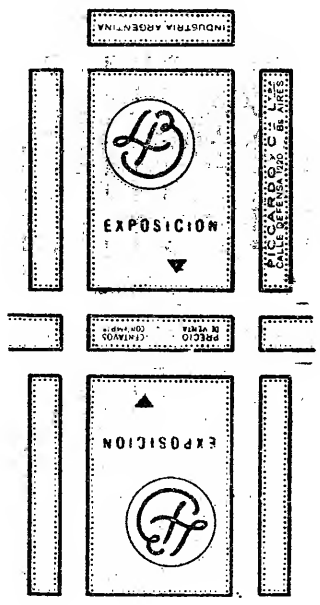

Febrero 14 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos fósforos, encendedores y yesqueros. — Aviso N.° 22.116.

v.2 mar.

Acta N.° 180.387

Febrero 14 de 1935. — Diez, González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 89.484. — Aviso número [illegible].

v.2 mar.

Acta N.° 180.390

Febrero 14 de 1935. — Pablo Garbi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 22.537

v.2 mar.

Acta N.° 180.391

"BORGHI"

Febrero 14 de 1935. — Angel Borghi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 90.220. — Aviso N.° 22.549.

v.2 mar.

Acta N.° 180.392

GENOVEVA

Febrero 14 de 1935. — Obdulio Lavezzolo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.557.

v.2 mar.

Acta N.° 180.393

CENTRA

Febrero 14 de 1935. — Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 90.245. — Aviso N.° 22.553.

v.2 mar.

Acta N.° 179.625

Diciembre 31 de 1934. — S. A. Luis Filippini Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos amaros. — Renovación N.° 89.259. — Aviso N.° 21.726.

v.2 mar.

Acta N.° 180.395

Febrero 14 de 1935. — The Raven Tinplate Co. Ltd., de Swansea, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 22.555.

v.2 mar.

Acta N.° 180.396

Febrero 14 de 1935. — E. W. S. Thomson — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.556.

v.2 mar.

Acta N.° 180.399

Febrero 15 de 1935. — La Industrial Paraguaya S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 93.367. — Aviso número 22.561.

v.2 mar.

Acta N.° 180.400

Febrero 15 de 1935. — Cía. Azucarera Concepción S. A. — Para distinguir azúcar, de la clase 22. — Aviso número 21.870.

v.2 mar.

Acta N.° 180.401

SOLAR

Febrero 15 de 1935. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Renovación de la número 91.133. — Aviso número 22.562.

v.2 mar.

Acta N.° 180.403

Febrero 15 de 1935. — Morgan, Hastings & Co., de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir cementos dentales, yesos, amalgamas, metales preciosos preparados para fines dentales, aleaciones de metales preciosos para fines dentales y demás artículos usados en conexión con la odontología, de la clase 25. — Aviso número 22.564.

v.2 mar.

Acta N.° 180.404

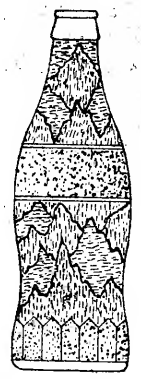

Febrero 15 de 1935. — Cía. Mercantil y de transportes Domingo Barthe S. A. (en liquidación). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso número 22.565.

v.2 mar.

Acta N.° 180.405

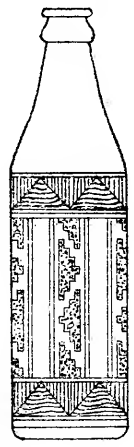

Febrero 15 de 1935. — Cía. Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A., (en liquidación). — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso número 22.566.

v.2 mar.

Acta N.° 180.406

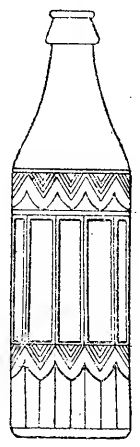

Febrero 15 de 1935. — Cía. Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A., (en liquidación). — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso número 22.567.

v.2 mar.

Acta N.° 180.398

Febrero 15 de 1935. — La Industrial Paraguaya S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 90.392. — Aviso número 22.560.

v.2 mar.

Acta N.° 180.407

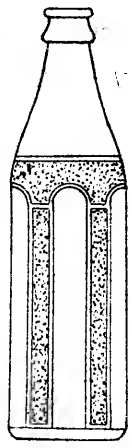

Febrero 15 de 1935. — Cía. Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A., (en liquidación). — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso número 22.568.

v.2 mar.

Acta N.° 180.408

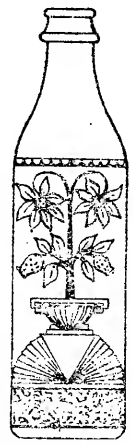

Febrero 15 de 1935. — Cía. Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A., (en liquidación). — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso número 22.569.

v.2 mar.

Acta N.° 180.409

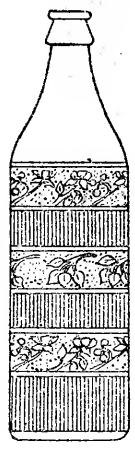

Febrero 15 de 1935. — Cía. Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A., (en liquidación). — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso número 22.570.

v.2 mar.

Acta N.° 180.397

CA-A MBARETE

Febrero 15 de 1935. — La Industrial Paraguaya S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 90.393. — Aviso número 22.559.

v.2 mar.

Acta N.° 180.410

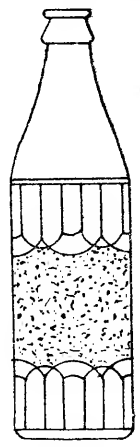

Febrero 15 de 1935. — Cía. Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A., (en liquidación). — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso número 22.571.

v.2 mar.

Acta N.° 180.411

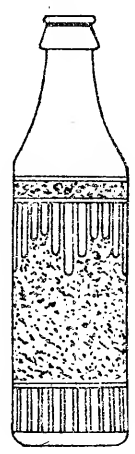

Febrero 15 de 1935. — Cía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A. (En liquidación). — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso N.° 22.572.

v.2 mar.

Acta N.° 180.412

Febrero 15 de 1935. — Parfumerie Lubin Société a Responsabilite Ltd., de París, Francia. — Para distinguir, perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 90.766. — Aviso N.° 22.573.

v.2 mar.

Acta N.° 180.421

REMIORGAN

Febrero 16 de 1935. — Clemente D. Canessa. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 22.582.

v.2 mar.

Acta N.° 180.413

Febrero 15 de 1935. — Miguel A. Falabella. — Para distinguir, vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 22.575.

v.2 mar.

Acta N.° 180.414

SIFON MERETA

INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 15 de 1935. — Elaboración Geñeral del Plomo S. A. — Para distinguir, metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 90.720. — Aviso N.° 22.574.

v.2 mar.

Acta N.° 180.415

VITOQUIN

Febrero 15 de 1935. — Bernabó, Matticoli, Spufford & Cía. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.579.

v.2 mar.

Acta N.° 180.416

CEIBO

Febrero 15 de 1935. — Juan Martín Loyato. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 22.576.

v.2 mar.

Acta N.° 180.418

EL BARBERO DE SEVILLA

Febrero 15 de 1935. — Oks Hnos. & Cía. — Para distinguir, ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 22.580.

v.2 mar.

Acta N.° 180.402

INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 15 de 1935. — Ricardo Sopena. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la número 90.455. — Aviso número 22.563.

v.2 mar.

Acta N.° 180.394

PIRAZZI

Febrero 14 de 1935. — Gustav Pirazzi & Cía., de Offenbach a|Main, Alemania. — Para distinguir cuerdas en general para instrumentos musicales, de la clase 7. — Renovación de la N.° 92.548. — Aviso N.° 22.554.

v.2 mar.

Acta N.° 180.417

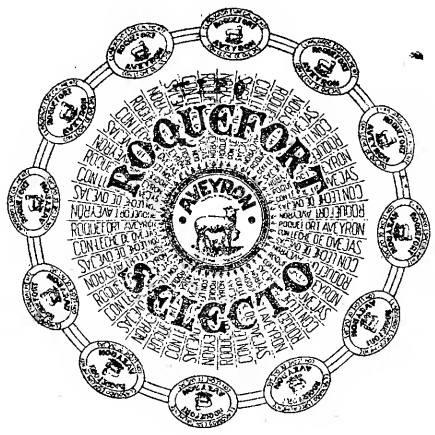

Febrero 15 de 1935. — Alcuaz Hnos. Para distinguir, quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 22.558.

v.2 mar.

Acta N.° 180.419

SOLCIA

Febrero 15 de 1935. — Diego Soler. Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.577.

v.2 mar.

Acta N.° 180.420

SOLCIA

Febrero 15 de 1935. — Diego Soler. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 22.578

v.2 mar.

Acta N.° 180.422

CANFOCARBIS

Febrero 16 de 1935. — Clemente D. Canessa. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.581.

v.2 mar.

Acta N.° 180.423

Febrero 16 de 1935. — C. Goffre & Cía. — Para distinguir, electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 22.585.

v.2 mar.

Acta N.° 180.424

Febrero 16 de 1935. — C. Goffre & Cía. — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 22.585.

v.2 mar.

Acta N.° 180.389

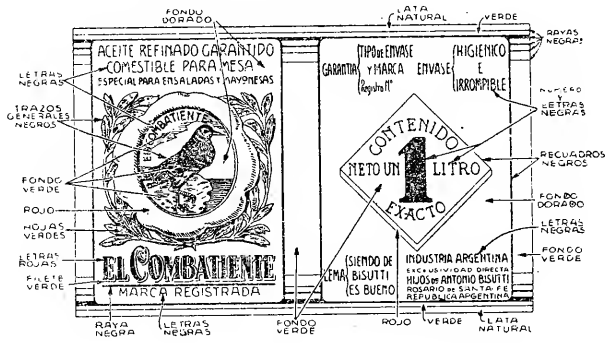

Febrero 14 de 1935. — Hijos de Antonio Bisutti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir, aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 22.536.

v.2 mar.

Acta N.° 180.349

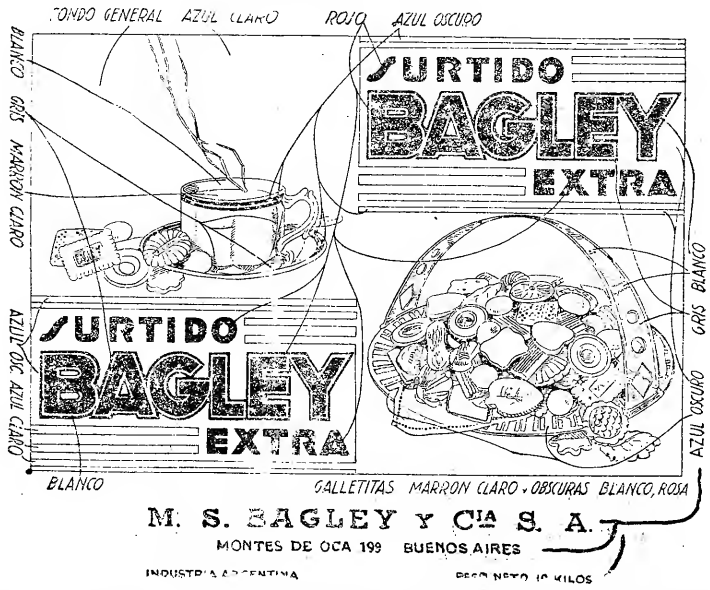

Febrero 12 de 1935. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir, substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.516.

v.2 mar.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional